



# **COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS REPETIDOS SOBRECOSTES, EL ESTADO ACTUAL DE SU INFRAESTRUCTURA, LAS MODIFICACIONES DE LAS ADJUDICACIONES Y EL PRESUPUESTO FINAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BURGOS**

**PRESIDENCIA**  
**DON SALVADOR CRUZ GARCÍA**

Sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2016, en Valladolid

---

## **ORDEN DEL DÍA**

1. Comparecencia de D. Gerardo Marcos Gómez, Gerente de Castilla y León Sociedad Patrimonial, S. A. (CYLSOPA), para informar a la Comisión sobre los siguientes extremos:
  - Préstamo del Banco Europeo de Inversiones.
2. Comparecencia de D.<sup>a</sup> Esperanza Vázquez Boyero, Ex-Directora General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, para informar a la Comisión sobre los siguientes extremos:
  - Actuaciones seguidas en relación con el personal no sanitario del complejo asistencial universitario de Burgos afectado por la actividad de la concesión.
3. Comparecencia de D. Antonio León Hervás, Presidente de la Mesa de Contratación, para informar a la Comisión sobre los siguientes extremos:
  - Estudio de viabilidad. Actuaciones de la mesa de contratación del contrato de concesión de obra pública del Hospital Universitario de Burgos.



## SUMARIO

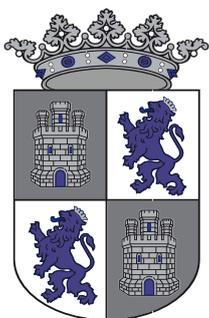
	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas.	6522
<b>Primer punto del orden del día. Comparecencia.</b>	
El presidente, Sr. Cruz García, abre la sesión y da lectura al primer punto del orden del día.	6522
Intervención del Sr. Marcos Gómez, gerente de Castilla y León Sociedad Patrimonial, S. A., para informar a la Comisión.	6522
El presidente, Sr. Cruz García, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	6525
Intervención de la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Podemos CyL) para una aclaración. Es contestada por el presidente, Sr. Cruz García.	6525
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Podemos CyL).	6526
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Martín Juárez (Grupo Socialista).	6527
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Sarrión Andaluz (Grupo Mixto).	6529
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	6530
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Ibáñez Hernando (Grupo Popular).	6531
Intervención del Sr. Marcos Gómez, gerente de Castilla y León Sociedad Patrimonial, S. A., para responder a las cuestiones planteadas.	6534
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Podemos CyL).	6539
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Martín Juárez (Grupo Socialista).	6539
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Sarrión Andaluz (Grupo Mixto).	6540
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	6541
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Ibáñez Hernando (Grupo Popular).	6542
En turno de dúplica, interviene el Sr. Marcos Gómez, gerente de Castilla y León Sociedad Patrimonial, S. A.	6544



	<u>Páginas</u>
En un último turno, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Podemos CyL).	6547
En un último turno, interviene la procuradora Sra. Martín Juárez (Grupo Socialista).	6548
En un último turno, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	6548
En un último turno, interviene el procurador Sr. Ibáñez Hernando (Grupo Popular).	6549
Intervención del Sr. Marcos Gómez, gerente de Castilla y León Sociedad Patrimonial, S. A., para dar respuesta a las intervenciones finales de los procuradores.	6549
El presidente, Sr. Cruz García, suspende la sesión.	6550
Se suspende la sesión a las once horas cuarenta minutos y se reanuda a las doce horas treinta minutos.	6550
 <b>Segundo punto del orden del día. Comparecencia.</b>	
El presidente, Sr. Cruz García, reanuda la sesión y da lectura al segundo punto del orden del día.	6551
Intervención de la Sra. Vázquez Boyero, ex directora general de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, para informar a la Comisión.	6551
El presidente, Sr. Cruz García, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	6554
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Briones Martínez (Grupo Socialista).	6554
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Sarrión Andaluz (Grupo Mixto).	6557
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	6557
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Podemos CyL).	6557
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Ibáñez Hernando (Grupo Popular).	6559
Intervención de la Sra. Vázquez Boyero, ex directora general de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, para responder a las cuestiones planteadas.	6561
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Briones Martínez (Grupo Socialista).	6565



	<u>Páginas</u>
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Sarrión Andaluz (Grupo Mixto).	6566
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	6566
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Podemos CyL).	6567
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Ibáñez Hernando (Grupo Popular).	6568
En turno de dúplica, interviene la Sra. Vázquez Boyero, ex directora general de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud.	6569
En un último turno, interviene el procurador Sr. Briones Martínez (Grupo Socialista).	6570
En un último turno, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	6571
En un último turno, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Podemos CyL).	6571
En un último turno, interviene el procurador Sr. Ibáñez Hernando (Grupo Popular).	6572
Intervención de la Sra. Vázquez Boyero, ex directora general de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, para dar respuesta a las intervenciones finales de los procuradores.	6572
El presidente, Sr. Cruz García, suspende la sesión.	6573
Se suspende la sesión a las trece horas cuarenta y cinco minutos y se reanuda a las dieciséis horas treinta minutos.	6573
<b>Tercer punto del orden del día. Comparecencia.</b>	
El presidente, Sr. Cruz García, reanuda la sesión y da lectura al tercer punto del orden del día.	6573
Intervención del Sr. León Hervás, presidente de la Mesa de Contratación, para informar a la Comisión.	6573
El presidente, Sr. Cruz García, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	6575
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	6575
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Podemos CyL).	6577
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Briones Martínez (Grupo Socialista).	6579



	<u>Páginas</u>
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Ibáñez Hernando (Grupo Popular).	6582
Intervención del Sr. León Hervás, presidente de la Mesa de Contratación, para responder a las cuestiones planteadas.	6585
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	6590
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Podemos CyL).	6591
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Briones Martínez (Grupo Socialista).	6592
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Ibáñez Hernando (Grupo Popular).	6594
En turno de dúplica, interviene el Sr. León Hervás, presidente de la Mesa de Contratación.	6596
En un último turno, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	6599
En un último turno, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Podemos CyL).	6600
En un último turno, interviene el procurador Sr. Briones Martínez (Grupo Socialista).	6600
En un último turno, interviene el procurador Sr. Ibáñez Hernando (Grupo Popular).	6601
Intervención del Sr. León Hervás, presidente de la Mesa de Contratación, para dar respuesta a las intervenciones finales de los procuradores.	6602
El presidente, Sr. Cruz García, levanta la sesión.	6603
Se levanta la sesión a las dieciocho horas treinta minutos.	6603



*[Se inicia la sesión a las diez horas].*

## Comparecencia

### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Se abre la sesión. Primer punto del orden del día: **Comparecencia de don Gerardo Marcos Gómez, Gerente de Castilla y León Sociedad Patrimonial, para informar a la Comisión sobre los siguientes extremos: Préstamo del Banco Europeo de Inversiones.**

Doy la bienvenida al compareciente a esta Comisión de Investigación, confiando en que las informaciones que nos pueda aportar sean útiles para el... para el desarrollo de la labor que tenemos encomendada. El compareciente tiene un turno potestativo de diez minutos sobre el objeto de la comparecencia, que entiendo que va a utilizar. Tiene la palabra el compareciente por un tiempo máximo de diez minutos.

### EL GERENTE DE CASTILLA Y LEÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL, S. A. (SEÑOR MARCOS GÓMEZ):

Gracias, presidente. Buenos días, señorías. Como ustedes conocen, la empresa pública Castilla y León no ha tenido implicación alguna en el proceso de licitación, adjudicación y ejecución del contrato de concesión de obra pública objeto de esta Comisión de Investigación. Por tanto, mi intervención ante ustedes se ajustará a describir la participación de esta empresa, que se limita a la concesión de financiación a la concesionaria, utilizando para ello fondos del Banco Europeo de Inversiones.

Comenzaré mi intervención haciendo una breve referencia al informe anual del Banco de España sobre la situación de los mercados financieros en nuestro país en el año dos mil once, en el que se materializó la financiación a la sociedad concesionaria. A lo largo del dos mil once, la economía española volvió a situarse entre las más afectadas por las tensiones en los mercados de deuda soberana del área del euro, que se intensificaron sobre todo a partir del verano. En este contexto, los agentes residentes se enfrentaron a un importante endurecimiento de las condiciones de financiación en los mercados mayoristas, en los que se registró un ascenso notable de las primas de riesgo y se redujo la disponibilidad de fondos. En este contexto de tensiones financieras, las entidades financieras trasladaron a la financiación al sector privado no financiero las mayores dificultades a las que se enfrentaron para la captación de fondos en los mercados mayoristas. Dicha traslación se produjo tanto por la vía de un mayor coste de los préstamos como por la de descensos en la oferta crediticia.

Este panorama que describe el informe del Banco de España motivó que la sociedad concesionaria no obtuviera en el sector privado la financiación necesaria para adquirir el equipamiento que fue objeto de aprobación por parte de Sacyl. A la vista de esta situación, la sociedad concesionaria se dirigió al BEI a solicitar financiación para el hospital, a lo que el BEI contestó que el proyecto sí era financiable, pero que era necesario articularlo a través de la Comunidad Autónoma o algún ente dependiente de la misma; esquema de funcionamiento que, por otra parte, es el ordinario en los casos en los que el BEI concede financiación.



Una vez la concesionaria del hospital comunicó a la Junta de Castilla y León la disposición del BEI a aportar financiación, se decidió instrumentar la operación a través de la empresa pública Castilla y León Sociedad Patrimonial (CYLSOPA), a la vista de que su objeto social ampara la posibilidad de realizar este tipo de operaciones y que el hospital es una infraestructura inmueble, área de actuación en la que está especializada.

Partiendo de lo anterior, la concesión de financiación por parte de CYLSOPA a NHB tuvo por finalidad articular la financiación concedida por el BEI para permitir a la sociedad concesionaria disponer de fondos para adquirir los equipos incluidos en el plan de equipamiento del hospital aprobado por Sacyl. Coherentemente con esto, el crédito concedido por CYLSOPA a NHB recoge expresamente la compra de equipamiento como el destino de los fondos que obtiene préstamo de la vía pública. Por tanto, el crédito CYLSOPA tiene carácter finalista, al imponer a NHB la obligación de dedicar los fondos que se ponen a su disposición a comprar el equipamiento.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, el crédito establece los dos siguientes procedimientos de control: en primer lugar, cada solicitud de desembolso de fondos emitida por NHB se debe acompañar de facturas de proveedores relativas al equipamiento que asciendan en su conjunto a un importe, como mínimo, equivalente al desembolso solicitado; y, en segundo lugar, en caso de solicitudes de desembolso posteriores a la primera, además de acompañar facturas de proveedores que asciendan en su conjunto a un importe, como mínimo, equivalente al desembolso solicitado, se deberá aportar documentación justificativa que acredite fehacientemente el completo y efectivo pago de las facturas presentadas con la solicitud de desembolso anterior que se haya efectuado.

En cumplimiento de estas dos cláusulas, desde CYLSOPA se comprobó que las facturas que presentaba la concesionaria correspondían a elementos incluidos dentro del plan de equipamiento y que, previamente a efectuar desembolsos posteriores al primero, las cantidades transferidas a NHB fueron efectivamente utilizadas para pagar las facturas que previamente se habían presentado.

Debido a la importancia de esta operación, se decidió someter a autorización previa de la Junta de Castilla y León, en su reunión de veinticuatro de marzo de dos mil once, tanto el crédito a solicitar al BEI como el crédito a conceder a NHB. En esa misma reunión, el Consejo de Gobierno acordó conceder a CYLSOPA un aval solidario frente a las obligaciones derivadas de la financiación BEI. Los tres acuerdos de la Junta de Castilla y León cuentan con informe jurídico favorable de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de fecha veintitrés de marzo.

En primer lugar, tenemos el crédito solicitado al BEI. Este contrato permitió a CYLSOPA disponer de fondos, que utilizó a su vez para conceder financiación. Crédito finalista, impone a CYLSOPA la obligación de transferir a NHB una cantidad de dinero igual a la que utilice en el marco de este contrato. Cuenta con autorización de la Tesorería General de la Junta de Castilla y León de fecha veinticinco de marzo de dos mil once, autorización necesaria para cualquier endeudamiento a asumir por la empresa pública. Tiene previsto un importe máximo disponible de 128 millones, de los que finalmente se dispuso la cifra de 100.

En segundo lugar, existe un aval entre la Administración de la Comunidad Autónoma y CYLSOPA. Garantiza las obligaciones que asume CYLSOPA en el marco del



contrato suscrito con el BEI. Este tipo de aval es exigido por el BEI cuando suscribe contratos de financiación con entes del sector público autonómico. En consecuencia, existen avales iguales para otros entes públicos en relación a financiación BEI articulada a través de los mismos. Sin perjuicio de la existencia de este aval, en caso de incumplimientos por NHB de las obligaciones asumidas en el contrato suscrito con CYLSOPA, la empresa pública, conjuntamente con el resto de financiadores, ejecutaría en primer lugar las garantías con que cuenta en el crédito frente a NHB, para intentar recuperar el importe máximo posible y atender sus obligaciones frente al BEI.

Crédito concedido a NHB. En cumplimiento de lo exigido por el crédito BEI, este contrato impuso a CYLSOPA la obligación de transferir fondos a NHB para adquirir el equipamiento aprobado por Sacyl. En el proceso de negociación del crédito con NHB, CYLSOPA exigió, como condición esencial para acordar su entrada en la financiación, establecer idénticas garantías a las que disfrutaban las entidades financieras que otorgaron financiación a NHB previamente para la construcción del hospital. Las garantías son las siguientes: la responsabilidad personal e ilimitada que corresponde al prestatario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1911 del Código Civil; la prenda sobre las acciones de prestatario; la prenda sobre los derechos de crédito dimanantes de las pólizas de seguros; la prenda sobre los derechos de crédito dimanantes de las cuentas; prenda sobre cualquier derecho de crédito que para el prestatario se derive del contrato de concesión y de los documentos de proyecto; y el compromiso de constitución de hipoteca sobre la concesión.

Por último, existe un acuerdo de acreedores suscrito con el resto de financiadores, también denominado intercréditos. Tiene su causa en que todos los financiadores compartimos riesgos y garantías frente a la concesionaria, lo que exige fijar reglas para la actuación conjunta de todos en determinadas circunstancias. Partiendo de lo anterior, el acuerdo de acreedores es un documento suscrito entre todos los financiadores que impide a cualquiera de ellos actuar contra la concesionaria sin previamente contar con los demás, al objeto de evitar que la actuación de uno perjudique al resto. Hasta el último pago previsto en los contratos de financiación, el treinta de junio de este año, NHB ha atendido siempre el 100 % de los importes debidos en las fechas de vencimiento de cada contrato de financiación, de forma que ninguno de los acreedores financieros hemos pretendido realizar actuación alguna contra NHB en el marco del acuerdo de acreedores. Esto incluye a CYLSOPA, que ha visto siempre atendidos los pagos a los que tiene derecho en tiempo y forma. En paralelo, CYLSOPA siempre ha pagado al BEI las cantidades a las que se encuentra obligado en las fechas establecidas en el crédito suscrito con el mismo.

Para terminar, me gustaría realizar una serie de puntualizaciones sobre el contenido de mi intervención. En primer lugar, el interés que abona NHB a la empresa pública no es objeto de reequilibrio en el marco del contrato de concesión, en cumplimiento de la cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas, que prevé que el concesionario asume el riesgo y ventura derivado de la evolución de los mercados financieros. En segundo lugar, como hemos dicho previamente, no se ha producido hasta el momento ninguna incidencia en el cumplimiento por NHB de todas sus obligaciones en cada momento establecido en el contrato suscrito. Y en tercer lugar, a pesar de que el préstamo solicitado por CYLSOPA al BEI se encuentra efectivamente avalado por la Comunidad Autónoma, en caso de producirse un incumplimiento grave por NHB de sus obligaciones de devolución del principal y pago de intereses acordados, previamente a la utilización del aval, la empresa pública recurriría la ejecución



de todas las garantías acordadas, conjuntamente con las entidades financieras que han prestado fondos a la sociedad concesionaria. Esto supone que, en caso de hipotéticos impagos por NHB que no se subsanaran y que llevaran a la ejecución de garantías, los financiadores podríamos obtener un importante volumen de recursos a través de aquellas, lo que amortiguaría en gran parte el impacto financiero negativo derivado del hipotético impago de NHB, disminuyendo, en consecuencia, asimismo, el riesgo financiero asumido por la Comunidad Autónoma al avalar ese crédito.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, compareciente. Iniciamos ahora a continuación un primer turno de los portavoces de la Comisión para plantear preguntas o aclaraciones que estimen necesarias al objeto de la comparecencia. Para iniciar el turno, le corresponde a la portavoz del Grupo Parlamentario Podemos. Tiene la palabra la señora Domínguez Arroyo, por un tiempo máximo de ocho minutos.

#### LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Sí, voy a utilizar un minuto para hacer una solicitud que no tiene que ver con el compareciente -discúlpame-. Bueno, yo requeriría a la Comisión que presente los informes que... de los que se han hablado en algún momento los comparecientes, o todos los informes que tengan que ver con el hospital, que no se nos han presentado, porque, efectivamente, los grupos parlamentarios no los hemos pedido porque no sabíamos que existían. Entonces, en julio ya hice esta petición. Entiendo que durante el mes de agosto no se ha realizado, pero yo creo que no podemos continuar los trabajos de la Comisión si no es con esta documentación. Entonces, simplemente para reiterar esta petición y pedir que no se... que no haya más Comisiones hasta que no la tengamos en nuestras manos.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Señora Domínguez, efectivamente, usted pidió un informe que se exhibió aquí, en la Comisión, en el mes de julio -no recuerdo la fecha-, un informe relativo a las peticiones formuladas por los distintos jefes de servicio respecto a lo que era el equipamiento del hospital. Hay otra petición de documentación registrada por parte del Grupo Socialista, respecto unos documentos relativos al Registro de la Propiedad o el Registro Mercantil, y yo creo que eso debe sustanciarse en una Comisión ordinaria de la Comisión.

Yo he manifestado que no hay ningún problema. Si quieren ustedes, convocaríamos una sesión ordinaria de la Comisión lo más rápidamente posible para realizar esa petición de documentación y también para continuar con el procedimiento de comparecencias. Quiero recordar que tenemos fijada la comparecencia de hoy, día cinco, y la del próximo día doce, y parece razonable que pudiésemos tener una sesión para sustanciar los asuntos que usted está planteando y fijar la continuidad del calendario, una vez -y quiero aclararlo- que ya se han fijado los Plenos de este periodo de sesiones, y eso nos permite ya saber un poquito la posibilidad de establecer fechas para la Comisión. En ese sentido, yo les propongo que, al finalizar la sesión, podemos... esta mañana o esta tarde, podemos concretar una fecha ordinaria lo más rápidamente posible para avanzar en esos dos extremos. ¿De acuerdo?

Muchísimas gracias. Tiene usted la palabra sobre el objeto de la comparecencia.

**LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:**

Vale. Gracias al compareciente por venir. Bueno, para empezar, yo creo que es necesario comprender también en qué consiste CYLSOPA y a qué se dedica. Entonces, sí que me gustaría que me dijese brevemente el cuándo, por qué y con qué objetivos se crea esta empresa pública. Sí que ha referido algunas cosas, pero me gustaría que resumiese un poco en qué consiste CYLSOPA; a qué necesidades responde, cómo se financia, cuál es su margen de actuación, qué tipo de proyectos gestiona; y también la aprobación de sus estatutos y el cumplimiento de los mismos, que también tienen relación con lo que... con lo que aquí se está dirimiendo.

A principios de julio ya vinieron varios miembros de la Consejería de Hacienda y ya estuvimos hablando del crédito de CYLSOPA. Entiendo que usted es la persona que mejor nos puede explicar esto, aunque la Consejera de Hacienda ya nos dijo algunas cuestiones. Y, sobre todo, lo que sacamos... o por lo menos este grupo parlamentario la conclusión principal que tiene respecto al crédito es que se... bueno, se está diciendo continuamente que una de las fortalezas de este modelo de gestión es la garantía de financiación, y de repente nos encontramos que, en un momento dado, es necesario recurrir a este crédito porque no hay financiación o parece que no hay financiación por parte de la empresa concesionaria para continuar con las obras. Por eso, una de las preguntas que nos surgen es si se... si se está salvando con este crédito la insolvencia de la concesionaria, si es una forma de cubrir con dinero público lo que no es capaz de aportar la empresa, en la que, además, hay distintas entidades bancarias. Y, en lo que repite... se repite continuamente desde los comparecientes que han venido desfilando por aquí, que es una fortaleza del modelo, y que, sin embargo, parece que no es tal. Sí que nos preocupa cómo se llega a esa necesidad de solicitar un crédito y si usted tiene alguna implicación en esa decisión. ¿Por qué surge la necesidad de pedir esta financiación? ¿Por qué la empresa concesionaria no es capaz de seguir haciendo frente a la financiación, cuando parece ser que la fortaleza de que esa empresa estuviese de intermediaria es lo que hace que el modelo sea más satisfactorio?

En segundo lugar, un elemento que nos interesa es que el contrato estipula que el crédito es un máximo de 128 millones de euros, sin embargo -usted nos lo ha dicho también-, la concesionaria, al final, solo recibe 100. Y yo lo que no acabo de entender... nos ha dicho que se dedica... que se destina fundamentalmente al equipamiento; entonces, ¿cuál era la necesidad de financiación real? Quiero decir, si en principio son 128 millones como máximo, luego solo se reciben 100, pero realmente en este momento estamos en el primer reequilibrio, que está fundamentado en la modificación de construcción y en el equipamiento, y este reequilibrio... el primer modificado son 56 millones; el reequilibrio acaba siendo de 157, pero el crédito se pide antes de proceder a este reequilibrio. Entonces, ¿por qué el crédito es de 100? Es decir, si el modificado era de 56, si el reequilibrio es de 157 millones, ¿por qué solo un crédito de 100? Entiendo que es porque en un principio se utiliza para una parte del equipamiento. También me gustaría saber para qué parte del equipamiento, porque con 100 millones no se cubre todo lo que... lo que supone el equipamiento del Hospital de Burgos.

Y, entonces, con esto... esto se lo pregunto también porque entiendo que antes de los modificados ya está... ya se necesitaba financiación, básicamente porque las obras llevaban paralizadas unos meses y, al parecer, era porque había problemas



por parte de la empresa concesionaria para seguir financiando el proyecto. Entonces, vuelvo a la idea de que no se valora la necesidad real que hay de financiación; no sé si hay cierta improvisación en este tema.

Por último -luego quizá plantee otras cuestiones, pero dependerá de su respuesta-, sí que me gustaría preguntarle por la composición de CYLSOPA. Tiene un poco que ver con lo que decía al principio: qué es CYLSOPA, para qué sirve y su papel en nuestra Comunidad Autónoma. Está usted aquí compareciendo; no sé si sabe que la Oposición presentamos aquí también el nombre del presidente, Francisco Javier de Andrés Guijarro, a que viniese a comparecer, sin embargo, el Partido Popular ha decidido que solo sea usted el que se sienta aquí. No sé si en ese momento, que él era vicepresidente... -ahora es presidente- además es él en el que... el que, en el desarrollo de sus competencias, firma la mayoría de informes sobre el aval, y, en cambio, pues parece que no va a venir aquí a dar explicaciones y que le ha tocado a usted. No sé cuál es la diferencia de implicación entre usted, como gerente, y el señor Andrés Guijarro, como vicepresidente que era en ese momento, en todo el tema de este crédito. Porque quizá es que hay una diferencia de competencias que no tenemos clara, pero, en todo caso, usted no es el firmante principal de esos... ni del contrato ni de casi ninguno de los informes.

Y, en todo esto, la presidenta de CYLSOPA en ese momento, con la que ya pudimos hablar, es la hoy consejera de Economía y Hacienda. ¿Qué opinión le merece que la Junta, de la cual Pilar del Olmo era miembro en calidad de consejera, sea avalista y a la vez, en calidad de presidenta de CYLSOPA, que era en ese momento, sea avalada de ese crédito? ¿Cuál es el papel que juega cada una de estas personas: usted como gerente, el presidente ahora -entonces vicepresidente-, la presidenta entonces -ahora consejera de Economía y Hacienda- en todo el proyecto y en esta gestión de este crédito?

Y, por último, CYLSOPA está capacitada, en cuanto a los objetivos para los que fue creada -se ha referido en algún momento a los principios que rigen la actuación de CYLSOPA-, para gestionar un crédito del BEI. ¿Por qué es CYLSOPA específicamente la que gestiona este crédito, cuando al final está avalado por la Junta de Castilla y León? Y si todo el proceso en torno al crédito, a los estatutos y objetivos de CYLSOPA se ajusta a la legalidad y al procedimiento que se ha seguido. De momento, eso es todo.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señora Domínguez Arroyo. Para continuar con el turno de portavoces -el compareciente me ha trasladado la idea de contestar acumuladamente a las intervenciones de los portavoces-, tiene la palabra, para dar continuidad al turno, la portavoz del Grupo Socialista por un tiempo máximo de ocho minutos.

#### LA SEÑORA MARTÍN JUÁREZ:

Gracias, señor presidente. Buenos días a todos. Buenos días, y gracias por comparecer al señor Marcos. Nosotros, señor Marcos, es verdad que en esta Comisión se está dando visos de normalidad a prácticamente todo lo que esta Comisión pretende analizar, sin embargo, pues hay muchas cuestiones que son de difícil comprensión. Por ejemplo, en la supuesta ventaja del modelo que se eligió para construir



el HUBU, pues era tener un hospital nuevo sin necesidad de que la Administración desembolsara el coste de la construcción y el equipamiento con recursos propios, o bien accediendo a préstamos. Por lo tanto, supuestamente, eso garantizaba que esta empresa privada, esta concesionaria, pues contaba con la liquidez suficiente para asumir este proyecto. Y, además, hay que tener en cuenta que entre los socios había numerosas entidades financieras.

Por lo tanto, entenderá que, como reflexión, para nosotros sea absolutamente chocante e incomprensible que al final sea la Junta de Castilla y León, a través de CYLSOPA, quien tiene que financiar a socios que son entidades financieras. Por lo tanto, no vamos a dejar de preguntarnos cómo se adjudica un proyecto a una concesionaria que supuestamente es solvente, que tiene liquidez, cuando desde el inicio se constató que se habían paralizado las obras precisamente por problemas de financiación. Por lo tanto, yo no sé si, en esa situación, usted entiende que se adjudicó a una empresa solvente.

Y esas circunstancias yo le pregunto si son las habituales, que haya préstamos del BEI para financiar a proyectos, en este caso, para nosotros, privados. Si usted considera que la Junta actuó con responsabilidad y, sobre todo, salvaguardando el interés público. Y si esta era la única alternativa que se valoró: rescatar a la concesionaria con esos 128 millones de euros, que, en aquel momento, pues eran la mitad del presupuesto de salida de la operación. También se podía haber optado, visto lo visto que la empresa no tenía dinero, pues, en lugar de rescatarla, haber recuperado lo que se hubiera invertido por parte de la empresa en la construcción y hacer esto con recursos propios, que nos hubiera evitado muchos problemas.

Porque, inicialmente, parece claro que esos retrasos en la obra se debían, como digo, a la falta de liquidez de la concesionaria; por tanto, debería haber sido responsabilidad de la propia concesionaria, pero la Junta la rescata pidiendo este préstamo, y, además, promociona un modificado para que sea la propia Junta la que asuma esa responsabilidad. También a nosotros nos sorprende, como decía la portavoz de Podemos, que ahora sepamos que este préstamo del BEI era única y exclusivamente para el equipamiento, porque, realmente, pues todo este asunto a nosotros nos resulta absolutamente oscuro y confuso. Y, hasta ahora -pues he decirle la verdad-, está insuficientemente explicado. Fueron muy farragosas y chocantes las explicaciones que intentó dar el presidente Herrera en su comparecencia, y exactamente igual la consejera de Hacienda.

Hubo una denuncia que se produjo ante la Comisión Europea y la Fiscalía General del Estado, en lo que se cuestionaba que una empresa pública -en este caso, CYLSOPA- solicitara al BEI un crédito que la propia Junta avaló. Nos gustaría que nos explicara la situación en este aspecto, si una sociedad pública que hace llegar el dinero a una empresa privada, a pesar de que, como entendemos nosotros, el dinero de este banco público no debería destinarse a iniciativas privadas. Si puede, pues nos explica con detalle y claridad esas circunstancias, o, tal vez, si nosotros estamos equivocados. Y explíquenos, si tiene la información, en qué conclusiones, ya si las hay, han derivado esas denuncias ante la Comisión Europea y la Fiscalía General del Estado, ya que la denuncia se admitió a trámite y se abrió un expediente por la Dirección General de Mercado Interior de la Comisión Europea.

Y a ver si podemos sacar una conclusión hoy más o menos exacta, por qué y a qué se destinaron esos otros 28 millones restantes del préstamo del BEI, porque,



como hasta ahora conocemos, en esas cuentas de Eficanza, la empresa, pues, de los 128 millones, afirma que fueron 100 la cantidad que se le prestaron a la concesionaria.

Cuando en este año dos mil once se concede a CYLSOPA el préstamo de esos 100 millones, no sé si he querido entender que, teóricamente, se hizo en las mismas condiciones, la concesionaria, que lo... o sea, se presta a la concesionaria en las mismas condiciones que lo recibe CYLSOPA, pero estableciendo unas garantías, como la prenda sobre las acciones del nuevo Hospital de Burgos, que supone que, si deja de pagar, las acciones pasarían a ser de la Junta. Si eso es así, si ha tenido alguna consecuencia.

Y, como decía al principio, teniendo en cuenta que en la concesionaria estaban todas las cajas de ahorros que había en dos mil seis, excepto Caja Segovia, además de Santander Infraestructuras, ¿cómo fue necesario conseguir financiación a través de la Junta de Castilla y León? Porque -insistimos- precisamente esa era la gran ventaja del sistema de concesión: el adelanto de la financiación por parte de las empresas. Y quizá no lo hemos entendido bien, pero ¿cuál es exactamente el tipo de interés del préstamo del BEI a CYLSOPA, que se supone que es el mismo que es el de CYLSOPA a la concesionaria de Burgos?

Y dentro de las garantías a favor de CYLSOPA para asegurar el íntegro cumplimiento de las obligaciones de pago a su vencimiento normal o anticipado, figura, además de esas diversas prendas sobre las acciones, sobre los derechos de crédito, etcétera, el compromiso de constitución de hipoteca sobre la concesión. Queríamos saber si se ha materializado ya dicho compromiso y en qué condiciones, y si se han escrito las correspondientes prendas en el registro; y si ha avalado o garantizado en alguna ocasión la Junta de Castilla y León, de forma directa o indirecta, algún tipo de financiación obtenida por la concesionaria y en qué condiciones. Y, de momento, nada más. Y muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señora Martín Juárez. Para continuar el turno de intervención de los portavoces, le corresponde al portavoz del Grupo Mixto ante la Comisión, el señor Sarrión Andaluz, por un tiempo máximo de ocho minutos.

#### EL SEÑOR SARRIÓN ANDALUZ:

Nada, bueno, con mucha brevedad, puesto que ya las preguntas han sido planteadas por los grupos anteriores. Antes de nada, sí que dirigirme al presidente de la Comisión, para manifestar mi adhesión al planteamiento de la señora Domínguez, porque sí que creo que, efectivamente, hay que replantear todo lo relacionado con la entrega de documentación, en el marco de la Comisión, para poder continuar haciendo las sesiones con el rigor que necesita un proceso de este tipo.

En el... respecto -digo- a la comparecencia de hoy, simplemente sumarme a las preguntas que ya se han realizado. Es decir, nosotros sí que creemos que ha habido una serie de ventajas, en algunos casos no previstas, para la sociedad concesionaria; entre las cuales, pues se produce una... precisamente una paradoja, ¿no?, que es el hecho de que, cuando se produce el proceso de licitación, la empresa finalmente adjudicadora, evidentemente, tiene que presentar una serie de garantías, es una empresa que es considerada por la Administración pública como una empresa capacitada para



acometer el proyecto que se le asigna; y, sin embargo, con el tiempo, vamos viendo como hay diferentes cambios: por un lado, modificados de obra; por otro lado, modificados económicos, que son, en parte, consecuencia de los modificados de obra, pero también de posteriores modificados tanto de obra como de equipamiento; y también un cambio en las condiciones económicas evidente, como es este crédito que hoy nos ocupa, ¿no?

Un crédito que, como ya se ha señalado, hablamos de la mitad del presupuesto de salida de la operación, que, a nuestro juicio, plantea dos elementos fundamentales de carácter político: es decir, por un lado, nos parece un aspecto que, al no poder ser previsto en el proceso de licitación, nos parece que es un elemento que constituye un acto de injusticia para las demás empresas licitantes, que no pueden contar con la previsión de este crédito, y que, por lo tanto, cuando realizan sus previsiones y cuando participan en el proceso de licitación no lo están haciendo en las condiciones que finalmente se van a producir; y, en segundo lugar, sí que me gustaría, además de sumarme a las preguntas que ya se han planteado, añadir cuál es su consideración y que nos informe acerca de cuál es el riesgo que podría suponer para la Junta de Castilla y León el hecho de que se incumpliera un crédito de este tipo, ¿no?, que es algo que nos parece muy importante, porque, al fin y al cabo, como ya se ha señalado, uno de los supuestos... de las supuestas ventajas del modelo de colaboración público-privada es, precisamente, la idea de que el sector público no tiene que afrontar los gastos económicos de un proyecto de este tipo, y, sin embargo, en un crédito como el que estamos hablando, el hecho de figurar como avalista, efectivamente, nos parece que lo que hace es comprometer precisamente esta ventaja, que ha sido situada como tal por los defensores de este modelo desde el principio. Por mi parte, nada más. Y muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señor Sarrión. Para continuar con el turno, le corresponde al portavoz de Ciudadanos ante la Comisión, el señor Mitadiel, por un tiempo máximo de ocho minutos.

#### EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Muchas gracias, presidente. Muchas gracias al compareciente por venir. También, como el compañero anterior, me adhiero a la petición de la señora Domínguez, con respecto a la entrega de documentación para poder proseguir con las comparecencias. Y como, efectivamente, ya la mayor parte de las preguntas ya se han realizado, voy a intentar ser muy breve.

Coincido con todos los anteriores en manifestar mi curiosidad por el hecho de que, a pesar de que en el accionariado de Eficanza figuren las cajas de ahorros y el Banco de Santander, sin embargo, tuviesen que recurrir a un préstamo del Banco Europeo de Inversiones. Y entiendo lo que planteaba el compareciente, que, efectivamente, estábamos en unas condiciones donde el crédito estaba cerrado. Pero parece indicar una cierta desconfianza de los accionistas sobre su propio proyecto, entre otras cosas, porque las condiciones que se obtienen seguramente en aquel momento parecieron magníficas -creo recordar que estamos en torno al 7 % de tipo de interés fijo-; hoy nos parecen absolutamente disparatadas, claro, sobre todo pues porque la evolución de los tipos de interés ha sido... ha sido magnífica, ¿no?



Pero, además, hay otro aspecto, que yo creo que no se ha tocado o se ha tocado marginalmente, que es más bien técnico, y que me gustaría que me explicase. Bien, las condiciones del préstamo BEI son malas, por lo menos juzgado desde dos mil dieciséis –estamos hablando–, para la empresa que lo obtiene –la última, Eficanza–, pero, y por otra parte, para el avalista, es decir, para la Comunidad de la... Autónoma es un contrato de adhesión. Y un contrato de adhesión que, además, según el informe de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Hacienda, en muchos casos, vulnera la legalidad o, al menos, la bordea. Ya no... empiezo por la renuncia al beneficio de excusión, que lo salva la propia... el propio informe de los letrados, pero es que, después, está la cláusula 202, de la cual dice que no es aplicable por imposibilidad jurídica declarada en el Artículo 1824 del Código Civil, en la medida que, al declararse la obligación garantizada nula, la fianza se extinguiría *ope legis* o automáticamente. Sigue con la derogación del artículo... –perdón, la derogación implícita, según el informe del Artículo 1851 del Código Civil, que, además, es una de las cosas tremendas; es decir, el avalista, en este caso, tiene todas las obligaciones y ninguno de los derechos, entre otras cosas, porque... vuelvo al 1851 del Código Civil, dice: “... donde existe un supuesto de extinción de la fianza por causa del otorgamiento de prórrogas concedidas por el acreedor al deudor, sin conocimiento del avalista”, tal como se recoge en la cláusula 702. Le recuerdo la cláusula 702: es la que permite que el BEI se entienda directamente con el... con el prestatario final, sin conocimiento del avalista, que es cuando dice el Código Civil: bien, entonces decae el aval, ¿no? Bueno, esta es otra de las cuestiones.

Con respecto a la 501, la previsión de constitución de garantías a favor del banco, la restricción a la autonomía de la voluntad que se impone a esta parte avalista es inaplicable, dada la condición de Administración pública y el cumplimiento de los fines de interés general. El Artículo 6, la reciprocidad de la información resulta absurdamente vulnerada. Bien, lo que le quiero decir... bueno, pues me imagino, y me da la impresión de que este contrato de adhesión que admitimos en este caso, y que hemos admitido en todos los demás, y que será muy difícil de modificar, ¿no les planteó ninguna duda jurídica? ¿No hay posibilidad de que para tener un préstamo del BEI haya que patearse la legislación? Y, ojo, estoy hablando en interpretación de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Hacienda.

Y, por último, y relacionado con esto, ¿hay posibilidades de renegociar o de amortizar anticipadamente esa deuda? ¿Qué efectos produciría sobre la concesión o sobre las cuantías de la concesión? Y nada más. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señor Mitadiel. Para culminar este primer turno de intervención por parte de los portavoces, tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular ante la Comisión, el señor Ibáñez Hernando, por un tiempo máximo de ocho minutos.

#### EL SEÑOR IBÁÑEZ HERNANDO:

Muchas gracias, señor presidente. En primer lugar, desde el Grupo Parlamentario Popular queremos agradecerle la presencia al gerente de Castilla y León Sociedad Patrimonial, Gerardo Marcos, y todas las explicaciones que nos ha estado ofreciendo en su primer turno. Es cierto que ya hemos tenido la posibilidad de escuchar en esta Comisión las comparecencias de quien era presidenta de esta sociedad en su



momento; también del director general del Tesoro, Fernando Vallelado, que tuvo un papel importante en el desarrollo de cuestiones relacionadas con el tema del préstamo del BEI; y que ahora viene usted, como gerente de esta sociedad patrimonial.

Entendemos que son suficientes y bastantes. Evidentemente, podríamos hacer pasar pues todos los funcionarios que prestan servicio en la sociedad, podríamos hacer pasar a todos los cargos, pero bueno, entiendo que no creo que pudiera aportar cuestiones adicionales. Su presencia hoy viene a ratificar algunos de los datos que ya nos habían informado comparecientes anteriores. Especialmente yo creo que relevante fue la comparecencia donde la consejera de Hacienda nos puso de manifiesto que fue el Comité de Dirección del Banco Europeo de Inversiones, porque de lo que estamos hablando hoy en su comparecencia exclusivamente es -quiero recordarlo- del préstamo del Banco Europeo de Inversiones, y no de otras cuestiones; que era un préstamo finalista, con esa cuantía máxima de 128 millones de euros, con un importe máximo de operación hasta 24 años, y con la posibilidad de hacer un desembolso en uno o varios tramos, con un tipo de interés fijo, variable o bien revisable.

Datos que nos parecen relevantes: primero, que es una operación clásica de intermediación entre el Banco Europeo de Inversiones y el beneficiario final, que es la concesionaria, y, en este caso, con la participación de un ente público. Por tanto, el que sea una operación clásica significa que no estamos fuera de lo que viene siendo un procedimiento habitual por parte del Banco Europeo de Inversiones. También se nos puso de manifiesto que hay varias líneas de apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas de nuestra Comunidad que se han hecho también siguiendo este mecanismo, a través de la Agencia de Desarrollo, la ADE, o el propio Instituto Tecnológico Agrario; por tanto, no estamos ante un supuesto extraordinario ni ante un procedimiento extraño.

También creo que es importante destacar que la intermediación es factible por el hecho de que en marzo del año dos mil tres hubo un acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, en relación con el endeudamiento de las Comunidades Autónomas, tras la entrada en vigor de la normativa sobre estabilidad presupuestaria, que permitía este tipo de actuaciones. Por tanto, entiendo que nos encontramos dentro de un procedimiento tasado y que, además, entra dentro de la normalidad.

Por tanto, y como ya hemos podido comprobar en el seno de esta Comisión, hablamos de un supuesto, primero, legal; segundo, que ha sido utilizado también en otros casos; y, tercero, que cumple la normativa en materia de estabilidad presupuestaria. Nos gustaría que nos pudiera acreditar que esos tres extremos, primero, que es legal, que se ha usado en más supuestos y que cumple con toda la normativa, es correcto esto que le estoy indicando.

Pero hoy también nos ha ampliado alguna información que yo creo que es de bastante interés. Lo primero es el contexto. Ha parecido muy oportuno que pudiéramos contextualizar el momento en el que se produce esta operación, porque, probablemente, en un proceso de esta naturaleza, que empieza a gestarse allá por el año dos mil dos -y nos encontramos en el año dos mil dieciséis-, difícilmente podemos explicar la naturaleza de este procedimiento sin el contexto concreto en el que sucede: esa elevada restricción del crédito, esos elevadísimos precios de la financiación concebida. Y hay que recordar también que en octubre del año dos mil diez, y aunque esto es una cuestión que no le atañe, sí que hemos conocido en el seno de la Comisión que se trabaja, por parte de la Consejería de Sanidad, en un mecanismo para la definición



de todo el equipamiento definitivo, que es lo que conlleva ese paso de 47 a 103 millones, cumpliendo todo lo que habían solicitado los servicios del hospital, y tratando de tener la mejor tecnología médica del mercado para ponerlo al servicio del Hospital de Burgos. Y que, además, se hizo un procedimiento de modificación del contrato, que cumplía con todos los parabienes desde el punto de vista jurídico, económico, técnico; incluso órganos externos, como el Consejo Consultivo, dieron el visto bueno a que ese aumento de las previsiones de gasto en cuanto a equipamiento pues se acometiera. Eso generó, evidentemente, que la concesionaria se viera en la tesitura de tener que pasar de una previsión de inversión de 47 a 103 millones, y, además, lo tiene que hacer en un escenario, como usted ha puesto de manifiesto, difícilísimo -no muy difícil, difícilísimo-, y no nos podemos olvidar de ello.

Por tanto, me gustaría que nos pudiera decir si esto es un problema de capitalización de la concesionaria o realmente es una gestión adecuada de... en un escenario complicadísimo, para hacer frente a una nueva situación, que se dio en el caso de la adquisición y la ampliación de todo el equipamiento.

Nosotros creemos que, efectivamente, como aquí se ha puesto de manifiesto, este modelo tiene una fortaleza de lo que es la financiación, y, de hecho, ¿nos puede ratificar que es realmente la concesionaria la que consigue obtener esa financiación del Banco Europeo de Inversiones?, ¿es así? Porque es el Banco Europeo de Inversiones quien marca, a través de su normativa, la necesidad de que sea un intermediario público el que participe en este tipo de operaciones, y de ahí que la Junta de Castilla y León, y a través de su sociedad Castilla y León Sociedad Patrimonial, se implique. Se ha dicho en esta Comisión que es la Junta de Castilla y León quien financia a la concesionaria, ¿cree que eso es correcto o es la concesionaria la que obtiene la financiación y realmente la Junta solamente, a través de los mecanismos de las sociedades que tiene, hace de intermediaria? Porque esto es importante, no vayamos a pensar, o pudiera darse entender, que es que es la Junta la que financia un proyecto, en este caso, a una concesionaria, mientras que nosotros entendemos que es el propio Banco Europeo de Inversiones, un proyecto que consigue obtener la concesionaria y que obliga a que tenga un ente público para la gestión de este préstamo.

Importante... importante también alguna otra cuestión, y con ello termino, y es que nos ha indicado que cada solicitud de desembolso de la sociedad Nuevo Hospital de Burgos ha ido acompañada de facturas del equipamiento, lo cual acredita que se cumple perfectamente el fin para el cual estaba constituido este préstamo. Que, además, en las posteriores solicitudes, además de las facturas, tiene que acreditarse que todo lo anterior ya se ha pagado; por tanto, se vuelve a dar esa doble condición de garantía de que los fondos han sido utilizados para el fin para el que estaba -digamos- concedido ese préstamo, que es la compra de equipamiento. Y, por tanto, querría que nos pudiera ratificar si es así que... si cree que realmente ha habido un cumplimiento del fin para el cual se concedió el préstamo.

Y, por último, y para finalizar, respecto a la intermediación de, en este caso, Castilla y León Sociedad Patrimonial, hemos podido conocer que se produjo la autorización correspondiente de la Dirección General del Tesoro, o de la Tesorería de la Junta de Castilla y León, para asumir el endeudamiento; que existen todos los informes técnicos y jurídicos preceptivos para poder desarrollar esta intermediación; y que existen unas garantías idénticas a las que tienen las entidades financieras que otorgaron la financiación a nuevo Hospital de Burgos para la construcción del hospital.



Por tanto, ¿puede acreditarlos que todo el procedimiento que se ha seguido es un procedimiento legal, serio, riguroso, y que cuenta con las garantías suficientes para que, dentro de lo que es la Junta de Castilla y León, podamos estar tranquilos al respecto de esta operación desarrollada? En principio, por mi parte, nada más. Gracias, presidente.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):**

Muchas gracias, señor Ibáñez. Para dar contestación a las cuestiones planteadas por los distintos portavoces, tiene la palabra el compareciente, sin límite de tiempo.

**EL GERENTE DE CASTILLA Y LEÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL, S. A. (SEÑOR MARCOS GÓMEZ):**

Gracias, señor presidente. Intentaré contestar a las cuestiones que han sido planteadas por los diferentes grupos. Sí me gustaría, en primer lugar, aclarar de nuevo que todas las preguntas que se hacen a la empresa pública en mi persona acerca de la validez del modelo, de la oportunidad del modelo, de la necesidad o no de financiar a la concesionaria, no es un tema en el que CYLSOPA hayamos participado para nada. Como he dicho al principio, la empresa pública ni hemos diseñado la operación de la concesión de obra pública, ni hemos participado en la licitación, adjudicación y ejecución. A nosotros se nos plantea en el año dos mil once el hecho de que la concesionaria ha obtenido financiación del Banco Europeo de Inversiones, y que la Junta de Castilla y León ha decidido articular esa financiación a través de esta empresa pública. Entonces, ese es el punto de partida de trabajo de la empresa pública en el ámbito –digamos– del objeto de la Comisión de Investigación.

Entonces, de verdad, carezco de información acerca de si el modelo es el más adecuado o no; me han preguntado si era mejor que un modelo ordinario o si se podía haber rescatado el hospital previamente a la finalización, utilizando fondos públicos. Este no es un tema en el que haya participado para nada la empresa pública. Nosotros hemos empezado nuestra actuación desde el momento en que la concesionaria obtiene financiación BEI, lo comunica a la Junta, y la Junta decide articular esta operación a través de la empresa pública.

Ese dato creo que es de los más importantes que hay que recalcar, porque se ha repetido en multitud de ocasiones, tanto en esta comparecencia como en las previas, que es la Junta de Castilla y León la que obtiene la financiación y la que financia al concesionario.

Me gustaría leerles la cláusula tercera del crédito BEI, en el que dice que el banco –que es el BEI–, habiendo estimado que la financiación del proyecto entra en el marco de su misión, a solicitud del beneficiario final –que es NHB–, a solicitud del beneficiario final, ha decidido, a la vista de lo expuesto en el presente preámbulo, conceder al mismo un crédito por un importe de 128 millones. El propio BEI deja claro que es la concesionaria la que se dirige a ellos y les pide financiación; no es la Junta de Castilla y León. Lo que pasa es que el BEI no articula financiaciones directas a empresas privadas; exige que sea la Comunidad Autónoma, o un ente de la Comunidad Autónoma, la que sea un vehículo para lo mismo.

Como ha mencionado el portavoz del PP, este procedimiento no es extraordinario en absoluto: todos conocemos financiaciones muy similares a empresas privadas, que también ha preguntado la representante del Partido Socialista, si esto es normal que se



haga. Pues hay muchos más supuestos de financiación BEI, vehiculizada a través de entes de la Comunidad Autónoma, que finalmente se destina a financiar a empresas privadas. En todos los casos es necesario, primero, utilizar un ente del sector... vamos, a la Administración o un ente del sector público, y, segundo, conceder un aval solidario. Por tanto, sí me gustaría dejar claro que este procedimiento no es para nada excepcional -para nada-, es el procedimiento habitual utilizado.

Y contestando a lo último que ha planteado el portavoz del PP: por supuesto, en todos los casos se han seguido los informes que son necesarios, la autorización de la Tesorería General que necesitamos como empresa pública para este y cualquier otro préstamos que vayamos a solicitar.

A ver, ya centrándome en la parte en la que sí hemos participado como empresa pública, en primer lugar, desde Podemos... la procuradora de Podemos nos ha planteado un poco -digamos- qué es CYLSOPA y para qué se constituye. Como usted imagino que sabe, CYLSOPA se crea en el año dos mil nueve. Entonces, dentro del objeto social, a grandes rasgos, tenemos como... como dos áreas de actuación: por una parte, nos centramos fundamentalmente en la construcción y explotación de infraestructuras; y, por otra parte, el objeto social ampara la posibilidad de que para realizar este tipo de actuaciones podamos participar en el capital de sociedades o prestar apoyo financiero y técnico. Entonces, esas líneas del objeto social, en la práctica, ¿en qué se han traducido? Por una parte, desde el año dos mil nueve, la empresa pública hemos construido y explotamos una serie de inmuebles, obteniendo unos recursos de mercado -en todos los casos con tasaciones de empresas independientes, etc.- que nos permiten que la empresa funcione sin aportaciones públicas. Desde que se constituyó, en el año dos mil nueve, que se hizo una pequeña aportación -lógica- para crearse, y una ampliación de capital en el año dos mil diez -creo recordar-, la empresa no ha necesitado nunca ninguna aportación pública de la Junta de Castilla y León; obtiene recursos suficientes para su funcionamiento ordinario.

Y el otro área de actuación -el que les he comentado que permite expresamente los estatutos-, prestar apoyo financiero y técnico o participar en el capital de sociedades, se ha traducido en que la Junta de Castilla y León decidiera articular esta operación a través de la empresa pública. Ese es, básicamente, el... las áreas de actuación de CYLSOPA. No hemos tenido ninguna incidencia en nuestro funcionamiento desde el año dos mil nueve y -como dijo la consejera en su intervención- la empresa es financieramente sostenible; no necesitamos aportaciones de la Junta de Castilla y León. Es público, y está en las cuentas anuales, que generamos, aproximadamente, un beneficio anual de unos 2.000.000 de euros con nuestro funcionamiento.

Centrándonos ya en las preguntas concretas acerca del... de la operación de referencia, una pregunta que se ha hecho varias veces es por qué, si el crédito BEI son 128 millones, finalmente se concedieron 100 a la concesionaria. Bien. A ver, como acabo de leer, el importe del crédito BEI lo decide el propio BEI en su Consejo de Dirección, analizado el proyecto del hospital que le presenta la concesionaria. Entonces, una vez que el BEI decide conceder un préstamo por 128 millones, que se suscribe en abril del año dos mil once, la Junta de Castilla y León decide que ese crédito sea exclusivamente para el equipamiento. El ámbito del contrato BEI era más amplio y nos permitía, literalmente, consistente en el diseño, construcción, equipamiento, financiación, mantenimiento y entrega de una gama de servicios auxiliares del nuevo Hospital de Burgos. En principio, esos 128 millones se podían haber utilizado para todo eso; sin embargo, la Junta de Castilla y León, hablando con NHB, lo que decide es que la concesionaria tiene que buscarse financiación para toda la construcción, en la cual no



va a entrar la Junta de Castilla y León a través del crédito BEI, y la... y nos vamos a centrar única y exclusivamente en la financiación del equipamiento, que es lo que, a su vez, pone nuestro contrato con la concesionaria.

Entonces, el crédito suscrito entre CYLSOPA y NHB se firma el treinta del once del once, una vez que ya estaba aprobado el plan definitivo de equipamiento por Sacyl, que se aprueba el cuatro del once. En consecuencia, en el momento de firmar nosotros el crédito con NHB ya sabíamos que el plan de equipamiento eran 103 millones; por eso decidimos financiar con 100 y que la concesionaria, utilizando recursos propios, financiara los aproximadamente 4.000.000 que quedaban. Esa es la causa de que se utilizaran únicamente 100 millones. Nos han preguntado también qué han pasado con esos otros... otros ocho veintiocho... perdón, otros 28 millones concedidos por el BEI. Simplemente no se han utilizado. Ya lo mencionó la consejera, que ese dinero era finalista y no se ha podido utilizar para ninguna otra operación del ámbito de la Junta de Castilla y León; se decidió financiar el equipamiento y que la concesionaria financiara la construcción.

Entonces, todas las dudas que ha planteado la portavoz de Podemos acerca de los modificados, de los importes de los modificados, reequilibrios que no casaban, la explicación es lo que le acabo de decir. Nosotros no tenemos nada que ver con la construcción ni hemos planteado nada del modificado, sino que se decidió que el crédito era finalista limitado al equipamiento. Cuando se firmó ya sabíamos el importe de equipamiento y, por tanto, se dijo: 103 millones, te financiamos 100; busca financiación entre tus socios para los otros 3,5 millones, aproximadamente.

Otra cuestión que se nos ha planteado, el señor Mitadiel, acerca de las cláusulas del aval, las no aplicables. En primer lugar, como usted conoce, en ese contrato, precisamente, CYLSOPA no participa. La forma de articular el aval que exige el BEI -y, como usted muy bien ha dicho, son contratos de adhesión utilizados en el ámbito de toda Europa y que el BEI no permite tocar- es la existencia de un doble contrato: por una parte, la Junta firma un contrato como avalista frente al BEI, y una vez que lo tiene firmado, firmamos nosotros como avalados con la propia Junta. Entonces, en el contrato que usted plantea nosotros no participamos directamente ni hemos tenido ninguna posibilidad de influir en la tramitación, que tampoco hubiéramos podido. Como usted dice, son contratos de adhesión, y es lo que hay.

Tal como ha manifestado el director general del Tesoro, resulta prácticamente imposible su modificación por parte de la Junta de Castilla y León en la tramitación. En todo caso -tal como les he mencionado anteriormente-, entendemos que el riesgo de tener que utilizar ese aval en el futuro es realmente muy limitado, por... porque Castilla y León Sociedad Patrimonial, conjuntamente con el resto de los financiadores, tenemos garantías más que suficientes para, en el caso de un hipotético impago -que no se ha producido hasta el momento ningún incumplimiento- por parte de NHB, entendemos que, vía ejecución de garantías, podríamos recuperar nos... no... es imposible saber si todo, pero una parte muy importante de la deuda viva hasta este momento.

Continuando con la tramitación... Ah, sí, nos han preguntado también por el papel del vicepresidente en ese momento, don Javier de Andrés, que ahora es el presidente. Vamos a ver... y usted ha dicho que yo no he tenido participación en la mayor parte de los contratos y que no lo... no los he firmado. La verdad es que, excepto el contrato BEI que firmó la señora consejera como presidenta de CYLSOPA, todos los demás documentos los he firmado yo -no el vicepresidente-, todos. El aval JCYL-CYLSOPA está firmado por mí y por la consejera como avalista,



y todas las escrituras públicas de crédito, de garantías, el acuerdo de... el acuerdo de acreedores, el intercréditos, con el resto de financiadores, todos están firmados por mí -previo acuerdo, obviamente, del Consejo de Administración- en el día treinta del once del once. Entonces, ¿por qué se decidió articular a través del gerente y no del vicepresidente? Pues porque habitualmente, en el ámbito de funcionamiento de CYLSOPA, los contratos los suscribo yo. En el ámbito de CYLSOPA hay un único apoderamiento a favor del gerente; no hay, ni ha habido nunca, ningún apoderamiento a favor de otra persona -ni de la presidenta ni del vicepresidente-. Entonces, en los casos en los que es necesario firmar contratos de importe elevado, como estos, el Consejo de Administración -por supuesto- los aprueba previamente y designa una persona para firmarlos. Nada más. No... de verdad, no hay otro motivo; simplemente que la práctica habitual es que los suscriba el gerente, previa autorización del Consejo. Nada más.

Más preguntas... Reiterar lo que se ha dicho aquí -que nos han planteado varias veces-: que no es la Junta de Castilla y León la que financia a la concesionaria. Creo que ha quedado acreditado que es la concesionaria la que se dirigió al Banco Europeo de Inversiones, y lo que ha hecho la Junta es únicamente articular esa financiación.

Hay dos preguntas muy técnicas sobre la garantía... sobre las garantías, que ha planteado desde el PSOE, acerca del compromiso de hipoteca y de la prenda de las acciones. En primer... nos ha preguntado -me ha preguntado- si la prenda de acciones está o no inscrita en registros y la situación de la... del compromiso de hipoteca. A ver, en primer lugar, con respecto a la inscripción registral de las prendas, en el Código Civil español las condiciones necesarias para la prenda... la prenda de acciones figura en el 1857 del Código, que exige tres condiciones: que se constituya para asegurar el cumplimiento de una obligación principal, que la cosa pignorada o hipotecada pertenezca en propiedad al que la empeña o hipoteca y que las personas que constituyan la prenda o hipoteca tengan la libre disposición de sus bienes, o, en caso de no tenerla, se hallen legalmente autorizadas al efecto. Y, a mayores, el 1863 dice que, además de los requisitos exigidos en el Artículo 1857, se necesita para constituir el contrato de prenda que se ponga en posesión de esta al acreedor o a un tercero de común acuerdo. Y, por último, el 1865 dice que no surtirá efecto la prenda contra tercero si no consta por instrumento público la certeza de la fecha.

Entonces, en cumplimiento de estos requisitos, le puedo decir: en primer lugar, que la prenda está efectivamente constituida en escritura pública, firmada el día treinta del once del dos mil once, de forma simultánea a la formalización de la escritura pública del préstamo entre CYLSOPA y NHB. Con respecto a la entrega de la posesión a un tercero, la cláusula 2.3 de la escritura pública de constitución de prenda establece que, a los efectos del traslado posesorio a que se refiere el Artículo 1863 del Código Civil, CYLSOPA y los pignorantes manifiestan que los correspondientes títulos múltiples de representación de las acciones se encuentran en poder del agente operativo, que en este caso es el Banco Santander. Y, por último, con respecto a los efectos de la prenda de acciones, la cláusula 2.3 dice que, en tanto subsista el derecho real de garantía aquí constituido, los pignorantes no podrán, sin el previo consentimiento expreso por escrito de CYLSOPA, enajenarlas, transmitir las, cederlas, canjearlas o gravarlas, ni disponer de ellas en cualquier otra manera, sino de conformidad con lo dispuesto en el contrato a CYLSOPA, ni constituir ningún derecho de opción o restricción a su libre transmisibilidad. Es decir, la prenda que está



constituida cumple todos los requisitos legales para ser válida y eficaz, y no necesita su inscripción en el registro.

Otra cuestión diferente es la hipoteca de la concesión, por la que usted ha preguntado. En el caso de la hipoteca, lo primero que le tengo que decir es que ahí, como garantía, lo que tenemos los acreedores financieros es un compromiso de constitución de hipoteca. Entonces, la hipoteca, para que sea válida, sí necesita su inscripción en el registro, tal como dice el 1875 del Código Civil, que dice que, además de los requisitos del Artículo 1857, es indispensable, para que la hipoteca quede válidamente constituida, que el documento en que se constituya sea inscrito en el Registro de la Propiedad.

Entonces, con respecto a la situación del compromiso de hipoteca, los acreedores hemos decidido que, debido a los gastos que lleva aparejada la formalización, especialmente los tributos asociados con su elevación a escritura pública, hasta el momento no hemos obligado a esta sociedad a formalizarla, porque nos interesa que la empresa concesionaria disponga de fondos para devolver las cantidades prestadas y los correspondientes intereses devengados.

Con respecto a la posibilidad de la constitución de la hipoteca, la cláusula sexta de la escritura pública dice lo siguiente: "La constitución de la hipoteca únicamente podrá tener lugar en los siguientes supuestos: a) en caso de que se haya producido cualquier causa de amortización anticipada, de las recogidas en la cláusula séptima del contrato a CYLSOPA -que se refiere a posibles incumplimientos, que hasta este momento no se han dado-; y dos, cuando así lo decida CYLSOPA, siendo, en este caso, de cuenta de esta los costes derivados de la constitución de la hipoteca". Entonces, a la vista de esta situación, y que no se ha producido ningún incumplimiento por parte de NHB, los acreedores, en el marco del acuerdo de acreedores, no... de momento no hemos solicitado la constitución expresa de la hipoteca porque no tendría sentido; supondría hacer incurrir a la concesionaria en una serie de gastos, de costes, que podrían venir en perjuicio nuestro como acreedores.

A ver, respecto a la posibilidad de que NHB incumpliera su compromiso con nosotros y pretendiera hipotecar la concesión a favor de un tercero, que me parece que en alguna comparecencia salió este riesgo, me gustaría precisarle lo siguiente: en primer lugar, el contrato de concesión de obra pública, por supuesto, está inscrito en el Registro de la Propiedad, el contrato de concesión; la concesionaria, como les he dicho, ha formalizado promesa de constitución de hipoteca a favor de los acreedores financieros. Entonces, en cualquier caso, es prácticamente imposible que hipoteque la concesión a favor de un tercero, porque el Artículo 245 de la Ley de Contratos exige autorización del órgano de... del órgano de contratación para hipotecar la concesión, y Sacyl nos comunicaría la intención de NHB de constituir hipoteca sobre la misma a favor de terceros. Si intentaran hipotecarla sin autorización de Sacyl, el registrador se negaría a inscribirla por incumplimiento de la obligación de contar con autorización previa del órgano de contratación. Entonces, de esta manera conseguimos tener la garantía de que no lo hipoteque a favor de un tercero, pero no obligamos a la concesionaria a entrar en una serie de costes, que ahora mismo no nos interesan como acreedores, repito, porque en todo momento la concesionaria, hasta este momento, ha cumplido en tiempo y forma con todas las obligaciones que tiene, en el marco del contrato de concesión.

Yo creo que he contestado a todo. Yo creo que con esto he contestado a todo.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):**

Muchas gracias, compareciente. Iniciamos un segundo turno por parte de los portavoces, en esta... corresponde iniciarlo a la portavoz del Grupo Podemos, por un tiempo máximo de cinco minutos.

**LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:**

Sí. Yo creo que con brevedad. Entiendo, de lo que nos ha explicado, entonces, que ustedes actúan como meros gestores y que no intervienen... digamos que no deciden políticamente absolutamente nada sobre... bueno, evidentemente, sobre el modelo de financiación está claro que sí, y que simplemente lo que realizan es la gestión del crédito como intermediarios, ¿no?; entiendo que son los intermediarios entre la Junta y NHB en ese momento.

Sí que nos ha dicho que es NHB quien solicita el crédito; yo entiendo, de todas maneras, que eso no cambia nada, porque al final es la Junta la que tiene que ponerse como aval. Pero bueno, como, efectivamente, entiendo su papel como intermediarios, simplemente, me voy a referir a una cuestión, que es... y, además nos ha hablado específicamente de ello, de que CYLSOPA es financieramente sostenible y que nunca ha tenido una aportación pública, salvo en su creación y en dos mil diez -me ha parecido entender-. Sin embargo, después de... después de que se realice este crédito -Consejo de Cuentas de dos mil tres-, CYLSOPA tiene un endeudamiento de 118 millones, un 18 % del total del endeudamiento de las empresas públicas de Castilla y León. Y entiendo que, al ser 118 millones, la gran mayoría de ese endeudamiento seguramente viene por parte de este crédito. Por lo tanto, me preocupa que una empresa pública, que, efectivamente, entiendo su actuación como intermediarios, pero, al final, se ha endeudado por este crédito principalmente -o entiendo que es por este crédito principalmente-. Y, bueno, simplemente, si esa intermediación ha supuesto que esta empresa pública se endeude de esa manera, creo que sí que merece una explicación en ese sentido.

Y, de momento, eso es todo, porque sí que veo que la responsabilidad política, en este caso, que puede tener CYLSOPA respecto al funcionamiento, o al modelo de gestión, o al problema de sobrecoste que ha tenido el Hospital de Burgos no es tal, pero, desde luego, sí me preocupa que una empresa pública pueda endeudarse por una financiación que no... que no ha dado la empresa concesionaria y que ha tenido que pedir de manera externa, porque no deja de ser dinero público el que se ha utilizado para ese crédito.

Y sí que una última cuestión que tiene que ver con los estatutos de CYLSOPA, que no son de dominio público, cosa que también me parece un poco preocupante para una empresa pública, que no se sepa cuál es su funcionamiento ni sus objetivos.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):**

Gracias, señora Domínguez. Para continuar con el turno, le corresponde al portavoz de la Comisión, el señor... del Grupo Socialista -perdón-, por el Grupo Socialista, la señora Martín Juárez -disculpen-.

**LA SEÑORA MARTÍN JUÁREZ:**

Gracias, señor presidente. Muchas gracias también al compareciente por sus explicaciones. En primer lugar -que antes se me pasó-, quiero transmitir, en nombre



de nuestro grupo, que también apoyamos la propuesta que hizo en su primer turno de intervención la portavoz de Podemos.

Bueno, pues yo... le agradecemos sus explicaciones. Está claro que nos ha dejado meridianamente diáfano que CYLSOPA no ha participado para nada en la elección del modelo, pero, bueno, pues está claro que quien haya tenido la responsabilidad de decidirlo... hay un auténtico protagonista, porque es evidente que la empresa, la concesionaria, optó a este proyecto claramente sin tener liquidez y sin tener solvencia, y, por lo tanto, pues a nuestro juicio, incumpliendo el pliego de condiciones, que exigía claramente que se fuera solvente y se dispusiera de financiación. Por lo tanto, aunque no sea su competencia, desde luego, claramente esto, a medida que todo el mundo dice "yo no tuve nada que ver", el que realmente tuvo que ver pues, pues, pues algún día tendrá que explicar con más claridad esto.

Lo que no entendemos es como el resto de licitadores no entendieron que esto fue una competencia claramente desleal, porque todas las empresas con falta de liquidez que quieran optar a un proyecto pues van a tener opción a través de un préstamo del BEI. Pues nada, pues es estupendo. Y nosotros, desde luego, seguimos sin entender que un proyecto que se adjudica en dos mil seis, pues ya en dos mil once sea necesario pedir ese proyecto... esa financiación -perdón- a un banco público, porque es un banco público.

Me queda alguna duda si en abril de dos mil once, como dice usted, ese crédito que se concede de 128 millones, y que es la Junta... -parece que la Junta no tiene nada que ver, pero la Junta es la que decide todo- la Junta luego es la que decide que sean 100 millones, y solo para equipamiento; y, a su vez, es también la Junta la que, para "salvar la cabeza" -con perdón y entre comillas- a la concesionaria es la que promueve, la que hace la petición del modificado. Es decir, que la Junta aquí no tiene nada que ver, es la propia concesionaria la que pide y hace los informes y presenta el proyecto para que se le conceda el préstamo del BEI, pero claramente es la Junta la que está por detrás, decidiendo, rescatando y avalando. Por lo tanto, si estos 100 millones es la Junta la que lo decide, y, según explicaba usted, los 28 millones de euros restantes concedidos tenían una adjudicación finalista y no se han podido dedicar absolutamente a nada, ¿se han devuelto al BEI? Es que a lo mejor tengo una tendencia natural a la torpeza, pero no me ha quedado claro dónde están esos 28 millones que se concedieron.

Por otro lado, le agradezco las aclaraciones que nos ha hecho en esas preguntas técnicas que tenía. Claramente, parece que el compromiso de constitución de hipoteca no se ha producido, porque no ha habido ningún incumplimiento, y que la prenda de acciones pues está, efectivamente, constituida -hemos querido entender-, cumpliendo todas las cláusulas establecidas. Bueno, pues, de momento, nada más. Y muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

... señora Martín Juárez. Para continuar, le corresponde el turno al portavoz del Grupo Mixto ante la Comisión, el señor Sarrión Andaluz, por un tiempo máximo de cinco minutos.

#### EL SEÑOR SARRIÓN ANDALUZ:

Sí. Mucha brevedad, porque está casi todo preguntado por parte de los demás grupos. Yo, volver a manifestar mi sensación de que en este aval lo que se ha producido, en



este préstamo lo que se ha producido es un cambio en las condiciones originales, ¿no? Es decir, algo... como señalaba en mi anterior intervención, es decir, cuando se realiza el proceso de licitación se hace sobre unos supuestos de garantías de la empresa, que finalmente la empresa no puede asumir y que lleva finalmente a tener que recurrir a este crédito, que compromete a la Junta de Castilla y León, en el sentido de que ejerce el papel de avalista. Por lo tanto, yo insistiría en la pregunta que formulaba en mi anterior intervención acerca de qué riesgos podría suponer para la Administración pública, en este caso para la Administración autonómica, en el caso de un incumplimiento, ¿no?

Yo vuelvo a manifestar mi sensación de que en todo este proceso lo que ocurre es que se produce un cambio de condiciones a lo largo del tiempo, desde las condiciones que inicialmente eran licitadas, y que dieron lugar a la competencia entre las distintas empresas, cuando se realiza el proceso de licitación, y que, finalmente, se ven transformadas a lo largo del tiempo por diferentes elementos, tanto modificados de obra como de equipamiento, que cambian las condiciones económicas, como este préstamo que hoy nos ocupa, y que, evidentemente, representa un cambio en las condiciones.

Por lo tanto, yo creo que hay evidentes elementos que indican que hay una diferencia importante entre las condiciones que parece garantizar, o que dice garantizar, la empresa en un momento, bajo el compromiso y bajo la... y tras la credibilidad por parte de la Administración pública, y que finalmente, años después, no solo no se producen, sino que, además, para corregirlas se tiene que recorrer... que recurrir a un préstamo, en el cual la Junta adquiere este papel de avalista, en torno al cual me gustaría saber cuáles son, a su juicio, la... los riesgos que puede acarrear, precisamente, bajo ese papel de préstamo.

Por lo demás, sumarme a las preguntas que se han realizado con anterioridad. Y, por mi parte, muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señor Sarrión. Le corresponde el turno al Grupo Ciudadanos. Tiene la palabra el señor Mitadiel, por un tiempo máximo de cinco minutos.

#### EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Muchas gracias, presidente. Continuando con lo que han planteado anteriores intervinientes, aunque no sea el objeto de esta comparecencia, pero, desde luego, el afirmar que la modificación tanto de las condiciones del contrato -entiéndase, los modificados- como, en este caso, de la propia financiación supone una alteración de las condiciones en las que se licitó y, por lo tanto, una vulneración de los derechos del resto de los licitadores. Es verdad que nadie... -que a mí me conste- nadie recurrió, y, por lo tanto, no cabe decir otra cosa. Pero, en todo caso, lo que sí es cierto es que al resto de los licitadores se les ha engañado. Se les ha engañado porque se les dieron unas condiciones que después, en el transcurso de la ejecución del contrato, se han modificado de forma sustancial.

Y otra cuestión, que también ha sido... la incidencia... incidida, el compareciente afirma que, efectivamente, que es el BEI el que hace el préstamo a una empresa, y formalmente es verdad; bueno, tan verdad como que resulta que el BEI, efectivamente, para un determinado objeto, concede un determinado préstamo, pero, ojo, siempre que haya alguien con absoluta solvencia, en este caso la Comunidad Autónoma, que sea



el que se haga cargo de los platos rotos, si es que se rompen. Por lo tanto, el papel de la Junta de Castilla y León cuando avala a CYLSOPA para que CYLSOPA conceda el préstamo a la empresa finalista, a la empresa concesionaria, es absolutamente fundamental. Y fundamental, sobre todo, por el hecho de que, si pasa algo, independientemente de que después recuperemos lo que debamos recuperar, el responsable es la Junta de Castilla y León. Que, además, es verdad, por un contrato de adhesión, que hace que haya una asimetría de información, por un contrato de adhesión que hace que no podamos utilizar el beneficio de excusión, etcétera, etcétera. Es decir, por algo que, efectivamente, me imagino que todas las Comunidades Autónomas están sufriendo exactamente igual que nosotros, pero que el que sea normal no quiere decir que nos... debemos considerarlo nosotros normal. El BEI está utilizando una posición de prepotencia.

Y decía usted que los títulos están pignorados y que les piden autorización. Eso me quiere indicar que sobre los últimos movimientos accionariales que se han producido, yo creo que con posterioridad a la pignoración, les habrán pedido permiso –eso he creído entender-. Es decir, la entrada de Concessia, y no sé si de alguno más –porque me parece que ha habido más cambios accionariales-, habrá sido autorizada por CYLSOPA –entiendo-.

Y, por último, algo a lo que no me ha contestado –me imagino que porque se le ha pasado-: es las posibilidades de renegociación o de amortización anticipada del préstamo. Creo que nada más. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Gracias, señor Mitadiel. Para terminar este segundo turno de intervenciones, tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, el señor Ibáñez Hernando, por un tiempo máximo de cinco minutos.

#### EL SEÑOR IBÁÑEZ HERNANDO:

Gracias, presidente. Lo primero, a modo de anécdota, acreditar que cuando este grupo parlamentario ha entendido que algunos comparecientes no era necesaria su presencia, pues con las explicaciones que usted nos ha dado aquí yo creo que ha acreditado que esas decisiones se tomaban con cabeza, para no hacer pasar por aquí a personas que no tuvieron nada que ver. Ante los lamentos que algunos grupos permanentemente sostienen de que algunos... algunas personas que se habían pedido su comparecencia, y que nosotros hemos denegado la misma, bueno, pues en este caso usted ha acreditado que el vicepresidente nada tenía que ver con este asunto. Y por eso, yo creo que razonablemente, tomamos la decisión de que no fuera una de las personas que viniera aquí, porque con la presencia de la presidenta y con la suya es más que suficiente. Así que gracias por aclarar esa cuestión.

Segundo. Importante el hecho, de nuevo, que ya queda acreditado, a modo de conclusión, de que es la concesionaria la que obtiene la financiación, y esto es muy importante. Que la Junta no financia, sino que es la concesionaria quien, en términos coloquiales, digamos que se ha tenido que buscar la vida en un momento muy complicado. Por tanto, ni competencia desleal respecto a otros licitadores ni engaño licitadores, porque se han buscado ellos la vida y han accedido al mercado, que en ese momento les permitía poder financiarse, habida cuenta de las restricciones de acceso al crédito y a la financiación que había en el contexto de ese año dos mil once.



Importante también: hay muchos más supuestos de financiación del Banco Europeo de Inversiones a entidades privadas que tienen que utilizar los mecanismos de intermediación de las correspondientes Comunidades Autónomas. Y entiendo que esto no es solo propio de la Junta de Castilla y León, sino que será de la Junta de Extremadura, de la Comunidad de Madrid, de la Junta de Andalucía, de Galicia, del País Vasco, etcétera, etcétera. Es decir, cuando un ente privado tiene capacidad de acceso a financiación del BEI, son las Comunidades Autónomas las que hacen esa labor de intermediación y quienes tienen que cumplir con el aval solicitado, en una norma que es la que marca el Banco Europeo de Inversiones. Por tanto, normalidad; por tanto, procedimientos tasados; por tanto, nada extraordinario de lo que ha ocurrido con otros proyectos y en otras Comunidades Autónomas.

Y, sobre todo, no olvidando ese contexto, que es la concesionaria la que se tiene que buscar, como digo, la vida en un momento tan complicado de restricción del mercado, y, sobre todo, cuando tiene que responder a lo que le marca la Junta de Castilla y León, que, en ese caso, sí que fue un modificado en relación con el equipamiento a petición de la propia comunidad científica... o comunidad -perdón- de los servicios, los distintos servicios médicos del Hospital de Burgos. Por tanto, una cadena yo creo que completamente lógica: los médicos entienden que tienen que tener mayor equipamiento, no está previsto en el proyecto inicial, la concesionaria tiene que asumirlo y, en un momento especialmente complicado, se buscan la vida para obtener una financiación, que se la da el BEI; y la Junta lo único que hace es cumplir con su mecanismo de intermediación.

Y yo creo que una cuestión que queda completamente obvia: nosotros, por ejemplo, como grupo parlamentario, no nos preocupa que CYLSOPA tenga que estar endeudado, porque, si no lo estuviera, es que no... la concesionaria no tendría este préstamo. Es simplemente un mecanismo de intermediación; CYLSOPA se endeuda para poder dar la financiación a la concesionaria, que, a su vez, se lo devuelve a CYLSOPA para que CYLSOPA se lo devuelva al Banco Europeo de Inversiones. O sea que, por parte del Grupo Parlamentario Popular, ninguna preocupación a ese respecto, porque está claro que es un mecanismo puro de intermediación.

Dos preguntas que sí que me gustaría formularles, para finalizar esta intervención: nos ha indicado que hasta el momento... ya lleva un tiempo de gestión este proyecto, ya hay... desde el año dos mil doce que está en marcha el hospital; nos ha puesto de manifiesto que de momento no ha habido ningún incumplimiento por parte de la concesionaria; si nos lo puede acreditar. Y si, efectivamente, tal y como sostenía, hay garantías suficientes para que, en un eventual, hipotético, caso de incumplimiento, la Sociedad Patrimonial de Castilla y León pueda recuperar esa práctica totalidad de la deuda viva, como digo, en caso de que pudiera haber ese incumplimiento. Nos ha indicado que existen unas cuantas, pero creo que nos puede acreditar que hay garantías suficientes.

Y, por último, una última cuestión. Las condiciones financieras que estaban previstas en el plan económico-financiero que formó parte de la oferta adjudicataria marcaban unas cuantías estimadas en cuanto lo que eran los tipos de interés de acceso al crédito en el momento en el que se adjudica esta oferta. Sin embargo, las condiciones financieras a las que se -digamos- opta cuando se concede este préstamo del BEI son sensiblemente más caras; esto es una cuestión que ya ha quedado acreditada.



También, en paralelo a esta afirmación que le estaba poniendo de manifiesto, se ha indicado por parte de algunos grupos parlamentarios que el modelo permitía que la concesionaria siempre obtuviera... ganando dinero y haciendo negocio con esta cuestión. Bien. ¿Ese incremento de las condiciones de financiación se ve reflejado en los reequilibrios a los que tiene derecho la concesionaria en función del pliego de cláusulas administrativas? Es decir, ¿el que tengan que asumir unos costes financieros mucho más elevados está cubierto por este modelo y, por tanto, se incluyen los reequilibrios, y la concesionaria siempre acaba ganando? ¿O es una cuestión que queda fuera y, por tanto, dentro del riesgo y ventura de la concesionaria? Por mi parte, nada más. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señor Hernando. Para dar contestación a las cuestiones planteadas por los distintos portavoces, tiene la palabra el compareciente, sin límite de tiempo.

#### EL GERENTE DE CASTILLA Y LEÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL, S. A. (SEÑOR MARCOS GÓMEZ):

Muchas gracias. Intentaré contestar a las cuestiones que se me han planteado, y es verdad que alguna de ellas se me había pasado.

En primer lugar, a la portavoz de Podemos, ha mencionado algo así como que hay oscurantismo en relación a los estatutos de CYLSOPA. Le tengo que decir que los estatutos de CYLSOPA están elevados a escritura pública y depositados en el Registro Mercantil. Entonces, oscurantismo nada; cualquiera puede ir a pedir copia de los mismos, de verdad, no... en cuanto a eso, no hay ningún oscurantismo. No me acuerdo cuándo es la última vez que se han modificado; creo recordar en el año dos mil once o dos mil doce, y le garantizo que se elevaron a escritura pública y están depositados en el Registro Mercantil, sin ningún problema.

Luego nos ha preguntado... me ha preguntado también sobre el hecho de que CYLSOPA tiene un endeudamiento aproximado de 118 millones de euros. Entonces, yo ahí le tengo que decir, como ha dicho el portavoz del Partido Popular, que, efectivamente, gran parte de ese endeudamiento se deriva de la financiación BEI, pero que se ha utilizado a su vez para conceder financiación a la concesionaria. Si no hubiéramos pedido financiación, no hubiéramos podido prestar a la concesionaria.

Insistir de nuevo en que ese préstamo se está atendiendo en tiempo y forma por NHB, y que la deuda es autofinanciable, y, digamos, no supone una carga que exija que CYLSOPA necesite aportaciones de Junta. El resto de la deuda de CYLSOPA se deriva de otro tipo de actuaciones relacionadas con lo que les he comentado previamente, de construcción y explotación de bienes inmuebles, y sucede exactamente lo mismo: lo que obtiene CYLSOPA por la explotación de los inmuebles, insisto, previa tasación de empresas externas acerca del coste de alquiler, mantenimiento, etc., permite recuperar en todos los casos el endeudamiento y, como les he comentado, también es público y está en el Registro Mercantil; CYLSOPA obtiene resultados positivos desde el año, creo recordar, dos mil doce, o una cosa así, y no necesitamos aportaciones de Junta.

Entonces, ¿deuda tenemos? Sí, porque necesitamos endeudarnos para operar, pero esa deuda es financieramente sostenible y se está devolviendo sin necesidad de aportaciones de Junta.



Centrándonos de nuevo en el contrato de concesión de obra pública, se insiste en que la adjudicación del contrato no fue correcta, que supone competencia desleal, incluso se ha llegado a decir que todas las empresas que quieran pueden obtener financiación BEI. Mire, no, para conseguir financiación BEI usted tiene que tener un proyecto, se tiene que dirigir al Banco Europeo de Inversiones, y el Banco Europeo de Inversiones tiene que entender que ese proyecto queda dentro de su ámbito de actuación y considerar que es financiable, y, por tanto, aprobárselo. Eso es lo que ha hecho la concesionaria. Yo entiendo que eso, de verdad, no es... no es competencia desleal, dado que es una actuación de la sociedad concesionaria en el marco de la ejecución de su contrato, que no supone que haya... o sea, que no supone que haya tenido ventaja sobre los demás en el momento de licitar una actuación suya para conseguir salvar un problema de financiación que existía en el año dos mil once.

Se me ha preguntado también acerca de los 28 millones de euros, de qué ha pasado con los 28 millones de euros sobrantes. La respuesta es muy sencilla: no se han dispuesto, CYLSOPA no utilizó los 128 millones, CYLSOPA utilizó solo... teníamos un límite de 128 millones con el BEI, utilizamos 100 y prestamos 100, y el resto no se ha utilizado, simplemente, y, digamos –entre comillas–, “se dejó... se dejó morir”, porque habíamos decidido que financiábamos únicamente el equipamiento. Entonces, esos 128 no es que se devolvieran al BEI, es que no se utilizaron, no se llegaron a pedir. Pedimos 100 y concedimos 100.

Luego, también se me ha preguntado por los riesgos para la Junta de Castilla y León si se impaga el contrato. A ver, como cualquier contrato de préstamo, es cierto que siempre existe un riesgo de que tu prestatario no atienda... no atienda a sus obligaciones de devolución del principal y de los intereses. Sin perjuicio de la existencia del aval JCYL, nosotros entendemos que el riesgo que existe está muy limitado por lo siguiente: en primer lugar, de los 100 millones de euros que pedimos solicitados, en su momento, al BEI, a fecha treinta de junio del dieciséis, que es el último pago que se ha efectuado, NHB nos debe 81,7 millones de euros, aproximadamente, lo que supone que hemos recuperado 18,3 ya. Entonces, tomando como punto de partida este importe, en caso de hipotéticos incumplimientos por parte de la concesionaria, evidentemente, previamente a ejecutar el aval otorgado por la Comunidad Autónoma, desde CYLSOPA intentaríamos recuperar todo lo posible vía garantías frente a NHB, de forma que el coste para el sector público en su conjunto fuese el menor posible.

¿Cuánto importe se podría recuperar en caso de ejecución de las garantías? Difícil de estimar en este momento. Lo que sí que está claro es que, en el caso de que hubiéramos exigido la hipoteca sobre la concesión y la ejecutáramos, y, por tanto, los financiadores nos quedásemos con la misma, que incluye el edificio del hospital, su equipamiento y todos los derechos y obligaciones derivados del contrato de concesión, los acreedores pasaríamos a ser titulares de la concesión; cuestión que, evidentemente, no somos expertos en realizar, lo que implicaría la necesidad de proceder su venta a un tercero, siendo en este momento imposible predecir qué valor podríamos obtener.

Ahora bien, creo que parece lógico entender que se podría vender la concesión por un valor elevado, debido, por una parte, a que los activos materiales están ya todos, efectivamente, construido ese hospital o comprado ese equipamiento, y que existe un contrato de concesión con la Administración que garantiza actividad hasta el año dos mil treinta y seis. Es decir, entendemos que, en el caso de un hipotético



incumplimiento de NHB, desde CYLSOPA, conjuntamente con el resto de financiadores, en el marco del Intercréditos, podríamos recuperar un importe muy elevado. El importe exacto hoy en día es imposible de determinar cuánto podría valer la concesión en el mercado, pero entendemos que, teniendo en cuenta que está todo construido, comprado, y que existe un contrato que garantiza un marco de actividad hasta el dos mil treinta y seis, se podría recuperar o todo o un importe muy elevado, que disminuye en gran medida el riesgo financiero que asume la Comunidad Autónoma.

A ver, nos ha... me han preguntado también -creo recordar- por la posibilidad de renegociación o cancelación anticipada. No me queda claro si se refiere al crédito con el BEI o al nuestro con NHB. *[Murmullos]*. ¿Con el BEI? Con el BEI, vale. En cuanto a la posibilidad de renegociación, en el contrato expresamente esa posibilidad no figura. No conozco todos los créditos BEI, evidentemente, que existen, pero a mí no me suena que el BEI haya renegociado condiciones financieras de contratos existentes -no conozco todos, ¿eh?, he leído unos cuantos, pero no conozco todos-. Sí que... sí que prevé expresamente la posibilidad de cancelación anticipada. No tenemos intención de utilizarla, por la sencilla razón de que, como hemos explicado, ambos créditos son espejo, el nuestro con el BEI y a su vez el concedido a NHB; con lo cual, para que nosotros pudiéramos devolver anticipadamente el crédito BEI necesitaríamos a su vez que la concesionaria nos anticipara el importe. Pero prevista está esa posibilidad, si en algún momento la concesionaria dispusiera de fondos para ello.

También creo recordar que se ha preguntado sobre los movimientos accionariales y la prenda. Efectivamente, la concesionaria está obligada a todos... no a CYLSOPA, a todos los financiadores a pedirnos autorización. Entonces, nosotros sí que hemos concedido la autorización necesaria en el momento en que ha entrado Concessia. Ahí nosotros entendemos que nuestro papel se limita a ser acreedores financieros y que no debemos interferir en el proceso de gestión ordinaria, ni del contrato ni de la concesionaria. De tal forma que a no ser que, en un futuro, nos plantearan algún tipo de operación que resultara realmente extraña, entonces sí que habría que plantearse si la permitimos o no. Mientras se trate de operaciones ordinarias, entienda que nuestro papel es ser financiadores y nuestro objetivo es recuperar el principal más los intereses, no entrar en condicionar el accionariado a la sociedad. Sí que nos tiene que pedir autorización, la exigimos, la concedemos, pero ya está. O sea, si viésemos algo raro, entonces nos plantearíamos qué hacer, conjuntamente todos los acreedores. Pero de momento no hemos visto la entrada de nada raro en el accionariado de la sociedad.

Y luego, también, vamos a ver, el portavoz del PP insiste en que si este modelo es habitual o no es habitual. Pues mire, sí, el BEI, si quiere financiación, exige... financiación final para un privado, exige que se articule a través de una Administración territorial o de un ente del sector público de esa Administración. Es así y hay multitud de casos, tanto en Castilla y León como en el resto de Comunidades Autónomas.

Me ha preguntado también por cuánto recuperaríamos vía garantía. Lo he intentado explicar; es decir, cuantificarlo es imposible, pero entendemos que o todo o una parte altísima, teniendo en cuenta, por una parte, que hemos recuperado casi 20 millones ya; que, por otra parte, hasta el momento no hay ninguna incidencia ni perspectivas de que las haya; y, tercero, que si nos quedásemos con la... con la hipoteca... vamos, con la concesión, vía ejecución de la hipoteca, realmente recibes un edificio físico, recibes un equipamiento y recibes un conjunto de derechos y obligaciones hasta el dos mil treinta y seis.



Y con respecto a si el interés de CYLSOPA se reequilibra, que es la última pregunta que tengo aquí anotada, ya he mencionado antes que no. El contrato de concesión deja claro que la... el riesgo de la evolución de los mercados financieros le corresponde al concesionario. Supongo que ustedes conocen que... o sea, cuando se ha hecho el reequilibrio de... el reequilibrio derivado del modificado de equipamiento, no se ha metido los gastos financieros como parte del componente. Frente a esa decisión, la concesionaria planteó un recurso contencioso-administrativo, que ha sido ya resuelto a favor de Sacyl. Entonces, mediante Sentencia, la 333 del dos mil dieciséis, del TSJ, de fecha uno de marzo, se ha confirmado íntegramente el criterio mantenido por Sacyl, desestimando la pretensión de la concesionaria de incluir dentro del reequilibrio económico los gastos financieros. Por tanto, el tipo de interés que se abona a CYLSOPA no es reequilibrable, y es un tema... un riesgo que forma parte del que asume la concesionaria en el marco del contrato de concesión, confirmado judicialmente.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Gracias, compareciente. Para un último turno de intervenciones por parte de los portavoces, por un tiempo máximo de dos minutos, le corresponde a la portavoz del Grupo Podemos ante la Comisión, la señora Domínguez Arroyo.

#### LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Sí. Bueno, sobre el tema del endeudamiento, yo ya planteé esto a la consejera de Economía y Hacienda: que no veo compatible el ser económicamente sostenible con que, tras pedir ese crédito, se tenga esa deuda. La consejera había dicho en dos mil doce: "El próximo año CYLSOPA se autofinanciará". Y veo una contradicción entre la autofinanciación y una deuda de 118 millones. Por lo tanto, por eso le planteo esto; porque, además, si resulta que hemos tenido que endeudar a una empresa pública para pedir ese crédito, porque la empresa concesionaria no fue capaz de hacer frente a la financiación, que era lo que... -digamos- era la fortaleza de esa gestión, a mí me sigue pareciendo que tenemos un problema.

Y, luego, en cuanto a las instrucciones de contratación que tiene CYLSOPA, punto 3, Principios Generales de CYLSOPA -y leo textualmente-: "Asegurará una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa". Y aquí veo otra contradicción: me pregunto cómo se puede salvaguardar la libre competencia si, a la vez, estamos adjudicando un crédito público a una empresa privada. Por lo tanto, sí que me planteo hasta qué punto CYLSOPA tiene, digamos, ciertas contradicciones en tanto a su financiación y también en tanto a que contradiga sus propios estatutos.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

... señora Domínguez. Para continuar con el turno, le corresponde ahora a la portavoz del Grupo Socialista, señora Martín Juárez, por un tiempo máximo de dos minutos.



### LA SEÑORA MARTÍN JUÁREZ:

Sí. Gracias, señor presidente. Y gracias al compareciente por sus esfuerzos, aunque le puede quedar la tranquilidad que todo lo que no aclare el compareciente ya lo aclara y lo aumenta, aunque no se le pregunte, el portavoz del Partido Popular, que viene casi siempre a hacer aclaraciones a los demás.

Yo, mire, le agradecemos sus esfuerzos, pero está claro que esto parece el pacto de la mesa camilla. O sea, está claro que la concesionaria había optado a un proyecto que no podía asumir por falta de liquidez y porque no tenía financiación, y esto tenía que saberlo la Junta. Por lo tanto, habría una mesa camilla, donde estaban la concesionaria, la Junta, CYLSOPA y la propia Mesa de Contratación. Porque es que no sabemos el trámite; ahora parece lo más natural: la concesionaria se dirige al BEI para solicitar un préstamo, pero el BEI exige que tenga un aval de una entidad pública, y exige un intermediario como instrumento, que es CYLSOPA. Pues la concesionaria hablaría con alguien antes de arriesgarse a todo esto, porque, ¿qué pasa?, si no se le hubiera concebido el préstamo por el rescate y el aval de la Junta, pues es evidente que es la Junta de Castilla y León y CYLSOPA, como intermediaria, los que han sido los garantes de este préstamo. Y esto, queramos o no, es una competencia desleal para el resto de las empresas, porque si esta empresa no era solvente, y el pliego de condiciones establecía claramente la necesidad de solvencia y liquidez, pues ya, a sabiendas por el autor intelectual de este proyecto, es decir, y de este modelo, el señor Herrera, se sabía todo y se adjudicó a sabiendas a una empresa que no tenía la solvencia necesaria.

Y yo, agradeciéndole, en nombre de mi grupo, profundamente las explicaciones, está claro que es inexplicable que se dé visos de normalidad a todo aquello que, desde luego, de normalidad, en absoluto. Muchas gracias.

### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Gracias, señora Martín Juárez. Para continuar, le corresponde al portavoz... renuncia al turno, entiendo. Por parte del Grupo Ciudadanos, señor Mitadiel. ¿Renuncia al turno el portavoz del Grupo Mixto? Tiene un tiempo máximo de dos minutos.

### EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Muchas gracias, presidente. Yo brevísimamente, porque creo que, efectivamente, ya está casi todo dicho. Pero quiero incidir en el tema de cómo le llega a CYLSOPA esta petición, léase: formalmente, la empresa se dirige al BEI y el BEI se dirige a la Junta. Pero, efectivamente, ¿cómo toman ustedes conocimiento? Lo digo porque puede ser relevante en cuanto a cómo se gestionó el préstamo. ¿Por qué no les avalaron...? Perdón, les avalaron... ¿por qué no les prestaron sus propios accionistas, que tenían que tener confianza en el proyecto? Y creo que nada más y que muchas gracias por sus contestaciones.

### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Gracias, señor Mitadiel. Para culminar este último turno de intervención por parte de los portavoces, tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular por un tiempo máximo de dos minutos.



### EL SEÑOR IBÁÑEZ HERNANDO:

Gracias. Pues muy brevemente. Efectivamente, yo creo que ha quedado completamente claro que –como bien ha puesto de manifiesto– es la concesionaria la que obtiene esa financiación del Banco Europeo de Inversiones, y no la Junta de Castilla y León quien financia el proyecto. Por tanto, importante que la financiación es del Banco Europeo de Inversiones.

Lamentar que todavía hoy se equivoque la solvencia de una sociedad concesionaria con la dificultad de acceso a financiación en un momento concreto, por una restricción del acceso al crédito, pero son cuestiones técnicas en las que este humilde parlamentario pues tampoco va a explicar especialmente; el que quiera que se lo mire en los libros y... y aprenda que no se puede equivocar ambos conceptos.

Importante dejar acreditado que solamente la Junta de Castilla y León ha hecho un papel de intermediario, que está enmarcado, además, en un procedimiento que define el Banco Europeo de Inversiones completamente tasado; es decir, un procedimiento normal, un procedimiento, además, habitual, que no solamente es habitual en otros casos en esta Comunidad Autónoma, sino en el resto de Comunidades Autónomas. Por tanto, quien quiera buscar algo extraño en este caso, lamentablemente, no lo puede encontrar.

Y también, evidentemente, lamentar que haya quien todavía siga sosteniendo que no es compatible el ser sosteniblemente... sostenible financieramente con estar endeudado. No tiene nada que ver; puedes ser sostenible financieramente aunque tengas un endeudamiento. Pero esto no ocurre en esta sociedad, sino que ocurre en multitud de sociedades y en muchas empresas privadas, y son cuestiones completamente compatibles. Pero tampoco voy a hacer un especial esfuerzo ya didáctico, porque, evidentemente, quien quiera profundizar más en esta cuestión podrá hacerlo en cualquier libro de economía. Nada más y muchas gracias.

### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señor Hernando. Para dar contestación a las cuestiones planteadas por los distintos portavoces, tiene la palabra el compareciente. Le recuerdo que también tiene, potestativamente, un turno de cinco minutos, que si quiere utilizar... [*Murmullos*]. Renuncia. Pues para dar contestación el compareciente a las cuestiones que plantean los distintos portavoces en este último turno, tiene la palabra sin límite de tiempo.

### EL GERENTE DE CASTILLA Y LEÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL, S. A. (SEÑOR MARCOS GÓMEZ):

Muchas gracias, señor presidente. En primer lugar, con respecto al hecho de que CYLSOPA tiene deuda y que eso sea incompatible con ser económicamente sostenible, me gustaría aclararle que ser económicamente sostenible significa ser capaz de generar recursos suficientes para devolver el endeudamiento en el que hayas incurrido, no el que... no tener deuda. Con ese criterio que plantea usted, no sería sostenible ninguna empresa en España, ni la que gana más dinero del mundo. Ser financieramente sostenible significa que, sí, te endeudas para realizar tus operaciones, pero esas operaciones son capaces de generar recursos suficientes para devolver el endeudamiento. Cosa que en CYLSOPA, afortunadamente, está sucediendo.



Ha mencionado las instrucciones de contratación. Me gustaría aclararle que las instrucciones de contratación no tienen nada que ver con la concesión de préstamos. Las instrucciones de contratación, según la Ley de Contratos, se refieren a los contratos... a los contratos de la Ley de Contratos -obras, servicios, suministros, etc.-; los servicios financieros están expresamente excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. Usted ha mencionado que las instrucciones una de las cuestiones que plantean es la defensa de la competencia; ese principio es básico en el ámbito de la contratación pública, porque -como usted sabe-, en función de los determinados umbrales de los importes, es necesario un tipo de licitación u otra, procedimiento negociado, abierto, etc. Y a eso se refiere; no se refiere al ámbito de los servicios financieros, que están expresamente excluidos.

Con respecto a lo que ha planteado desde el PSOE, el pacto de la mesa camilla en la que estaba la Junta, CYLSOPA y NHB, me gustaría... vamos, y que esto desde el principio se conocía y que estaba todo hablado, en primer lugar me gustaría recordarle que CYLSOPA se crea en el año dos mil nueve, cuando la adjudicación de este contrato es del año dos mil cinco o seis -no me acuerdo muy bien-; con lo cual, difícilmente nosotros podríamos participar en ningún pacto previsto para salvar a la concesionaria, que se le adjudicó siendo financieramente no sostenible.

Insisto -y también contestando al portavoz de Ciudadanos- que desde CYLSOPA no tenemos nada que ver en la adjudicación. Se nos pregunta si... por qué los accionistas no financiaron a la concesionaria, y yo lo que le tengo que contestar es que cuando el expediente llega a CYLSOPA, nos llega ya con la aprobación del Banco Europeo de Inversiones. Entonces, lo que se dice a CYLSOPA es: la Junta ha decidido que esta operación se articule a través de la empresa pública; ponte a trabajar en ella.

Entonces, nosotros ni hemos hablado con los... con los accionistas, en el proceso de negociación, pero no previamente; es decir, ¿cómo está la concesión?, ¿cuánto dinero habéis aportado?, ¿cuánto no habéis aportado? Eso no es una cuestión que quede en el ámbito de CYLSOPA. Lo que se nos ordena es articular la financiación de forma que sea lo más financieramente sostenible, que sean, en la medida que se pueda, espejo -la BEI con la NHB- para garantizar la sostenibilidad financiera de CYLSOPA, y se nos insiste, evidentemente, mucho en las garantías: que sean exactamente iguales que las de los bancos, para que, en caso de posibles incumplimientos, el riesgo financiero asumido por la Comunidad Autónoma, vía aval, sea el menor suficiente. Y eso es lo que hemos hecho nosotros: hemos articulado la financiación. Y yo creo que con esto he contestado a todo. Sí, yo creo que con esto he contestado a todo. Lo doy por terminado.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, compareciente, por las intervenciones y al resto de los portavoces. Se suspende la sesión hasta las doce y media, que continuará con la comparecencia que teníamos prevista de la ex directora general de Recursos Humanos, doña Esperanza Vázquez.

*[Se suspende la sesión a las once horas cuarenta minutos y se reanuda a las doce horas treinta minutos].*



## Comparecencia

### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Buenas. Se reanuda la sesión con el segundo punto del orden del día, que es la **comparecencia de doña Esperanza Vázquez Boyero, Ex-Directora General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, para informar a la Comisión sobre los siguientes extremos: actuaciones seguidas en relación con el personal no sanitario del complejo asistencial universitario de Burgos afectado por la actividad de la concesión.**

Doy la bienvenida a la compareciente, esperando que las aportaciones que pueda realizar sean útiles para el trabajo que esta Comisión tiene encomendada. Y la compareciente tiene un turno potestativo de diez minutos sobre el objeto de su comparecencia; entiendo que va a hacer uso del mismo. Tiene la palabra la compareciente por un tiempo máximo de diez minutos.

### LA EX DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SEÑORA VÁZQUEZ BOYERO):

Muchas gracias. Buenos días, señorías. Atendiendo al requerimiento de esta Comisión de Investigación, comparezco ante la misma para informar sobre las actuaciones que se llevaron a cabo por la Consejería de Sanidad, a través de la entonces Dirección General de Recursos Humanos, con el personal no sanitario del Complejo Asistencial Universitario de Burgos afectado por la actividad de la concesión.

Como ya conocerán, con la apertura del nuevo Hospital de Burgos, determinados servicios que se venían prestando por el entonces Hospital General Yagüe pasaron a desempeñarse bajo la organización y supervisión de la empresa concesionaria. En esa decisión se tuvo la certeza de que en absoluto se iban a ver minorados los derechos de los trabajadores afectados.

El proceso de cambio se basó en tres principios básicos: estabilidad en el empleo, mantenimiento de las condiciones laborales de origen y diálogo abierto y permanente con los trabajadores y las organizaciones sindicales. Estos principios fueron la base del diálogo con los agentes sociales presentes en la mesa sectorial, que se iniciaron en abril del dos mil diez, y cuyo fruto, tras seis meses de negociación, fue la firma de un acuerdo, aprobado por unanimidad y firmado por todos los representantes sindicales el veintinueve de octubre de dos mil diez.

Quiero resaltar -y de aquello mantengo un grato recuerdo- el compromiso evidente que hubo por todas las partes, durante la negociación, de buscar el acuerdo más beneficioso para los trabajadores afectados. Las situaciones de cada uno de ellos se trataron de manera concreta e individualizada para evitar, en lo posible, perjudicar sus condiciones laborales. En definitiva, hubo un gran esfuerzo y dedicación por todas las partes implicadas hasta que se lograron los objetivos perseguidos.

La esencia del acuerdo con todas las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial se sintetiza en la articulación de las opciones que se ofreció a los trabajadores afectados para garantizar el empleo y las condiciones laborales, y en la creación de dos figuras para velar que lo establecido en el acuerdo fuera plenamente respetado: la figura de un interlocutor entre la Administración y la empresa concesionaria, y la constitución de una comisión de seguimiento.



En lo que respecta al interlocutor, señalar que se articuló solamente para aquellos trabajadores que ejercitaron la opción de mantener el vínculo jurídico y las condiciones laborales del personal estatutario. Cargo cuya designación la realizó la gerencia del Hospital de Burgos, y cuyas funciones principales se centran en comunicar a la empresa concesionaria las sugerencias, incidencias y demás cuestiones relacionadas con la organización que le planteen los trabajadores.

En segundo lugar, la comisión de seguimiento, compuesta por los miembros de las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo (que son cinco vocales), tres miembros de la Gerencia Regional de Salud (presidente y dos vocales) y dos representantes de la sociedad concesionaria, cuya función principal, aún vigente, es velar por el cumplimiento del acuerdo, realizar un seguimiento de las posibles cuestiones derivadas del procedimiento de opción en materia de condiciones de trabajo y controlar que las decisiones adoptadas por la sociedad concesionaria que afecten a la reestructuración de personal o modificación de plantilla no contravengan el acuerdo.

En aquel momento, los servicios externalizados en los que había profesionales afectados estatutarios eran los siguientes: archivo, almacén general, cocina, lavandería, limpieza, mantenimiento, esterilización y centralita. En un principio, fueron 17 las categorías afectadas por la externalización de dichos servicios; posteriormente, y por la nueva regulación de las categorías profesionales, se trasformaron en 18 categorías. En total afectó a 262 profesionales: 127, personal fijo; 116, personal interino; y 19, personal eventual. Resaltar también que hubo 60 profesionales de los servicios afectados que se reubicaron en otros servicios del nuevo Hospital de Burgos, pertenecientes a las categorías de administrativo, arquitecto técnico, enfermería, auxiliar administrativo, técnico en cuidados auxiliares de enfermería, celador, ingeniero técnico y técnico en dietética.

En el acuerdo se ofreció al personal afectado varias opciones, según el vínculo que mantenía con la Administración, es decir, en función de si era personal fijo, si era personal interino o personal eventual.

Para el personal fijo. El personal fijo con plaza en propiedad y destino definitivo, el personal fijo con plaza en propiedad y destino provisional y el personal fijo en comisión de servicios en el Hospital General Yagüe pudo optar por tres situaciones:

En primer lugar, incorporarse a la sociedad concesionaria como personal laboral de la misma, respetándose las condiciones laborales de origen y en los términos contenidos en el acuerdo; es decir, pasaban a situación de servicios bajo otro régimen jurídico sujeto al Estatuto de los Trabajadores, se les reconocía la antigüedad, y tenían derecho a la reincorporación al servicio activo en la misma categoría y el área de salud de origen durante los tres primeros años.

La segunda opción era el mantenimiento del vínculo jurídico y de las condiciones laborales como personal estatutario. Este personal desempeñaría sus funciones en las mismas condiciones en las que venía desempeñando y contaría con la figura del interlocutor, antes mencionada, para su interlocución con la sociedad concesionaria.

Y la tercera opción era el traslado a otra plaza del Servicio de Salud de Castilla y León, en las mismas condiciones que tenía antes de optar.

El personal fijo con reserva de plaza en el Hospital de Burgos, bien en comisión de servicios en otros centros dependientes de la Gerencia o de otro servicio de salud,



o bien en promoción interna temporal en otra categoría, pudo optar también por estas tres situaciones anteriores, referidas a su plaza reservada. Se les garantizó la permanencia de sus plazas al efecto de que no fueran desplazados, no pudiendo ser convocadas y debiendo ser amortizadas solamente cuando quedaran estas plazas vacantes. Aquel personal que se encontraba en situación administrativa distinta de la del servicio activo con reserva de plaza también pudo realizar estas opciones en relación con su plaza reservada, sin que tuviera que reingresar en el servicio activo.

Y, finalmente, en cuanto al personal en situación distinta de servicio activo y sin reserva de plaza, debía solicitar el reingreso al servicio activo antes de la supresión de las plazas para ejercitar cualquiera de las tres opciones señaladas. Si no había reingreso activo en ese momento, podría solicitarlo después, pero ya en otras áreas del Servicio Regional de Salud.

En cuanto al personal interino y el personal eventual, pudo optar por integrarse como personal laboral de la sociedad concesionaria, respetándose sus condiciones laborales de origen. En todo caso, cesó como personal dependiente de Sacyl.

La situación del personal sustituto, que estamos hablando de unas 34 personas en aquel momento, quedaba vinculada a la opción que ejercitara el personal al que sustituía. Se les comunicó la opción elegida por la persona a la que sustituían. Este proceso de opción se inició inmediatamente después de la firma del acuerdo con las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial con el envío de una carta informativa y personalizada a todos y cada uno de los trabajadores afectados, en la que se detallaba la situación en la que se encontraba cada uno de ellos y las opciones que podían ejercitar. Así mismo, se celebró un acto informativo en el Hospital de Burgos el cinco de noviembre, en el que el director gerente de entonces y yo misma ofrecimos toda la información que en aquellos momentos nos demandaron los trabajadores afectados por el traslado.

Una vez informados personalmente todos los trabajadores, el dos de diciembre de dos mil diez el director gerente de la Gerencia Regional de Salud dictó resolución por la que se regulaba el ejercicio de la opción a ejercitar por el personal afectado por la externalización. Se facilitó el formulario de opción, se ofreció un plazo de veinte días para su presentación y se reguló el sentido del silencio o la cláusula residual para que, cuando el personal no ejerciera ninguna opción, hubiera una decisión ya tomada.

El quince de marzo de dos mil once se hizo pública, por resolución del director gerente, la relación definitiva de opción, que fue ejercitada por los 262 trabajadores. Previamente se publicó una relación provisional para que dichos trabajadores pudieran realizar, en su caso, las correspondientes alegaciones, en un plazo de 15 días. Como resultado, la totalidad del personal fijo optó por el mantenimiento del vínculo estatutario, y la totalidad del personal interino y eventual optó por la incorporación a la sociedad concesionaria como personal laboral de la misma.

La efectividad de estas opciones se produjeron en el momento de la puesta en marcha del Hospital Universitario de Burgos, es decir, paulatinamente a partir de diciembre de dos mil once.

Reitero que todas estas actuaciones se marcan en el acuerdo firmado entre la Consejería de Sanidad y las organizaciones sindicales más representativas, del que hay que destacar: primero, que fue aprobado por unanimidad en mesa sectorial celebrada al efecto; segundo, que es la manifestación más clara de una actitud negociadora



cabal, responsable y prudente, presidida en todo momento por la máxima de lograr la mejor de las situaciones y el mejor marco posible para los trabajadores afectados; y tercero, se apostó por informar directamente a los trabajadores una vez que se había alcanzado un acuerdo unánime con los representantes, a pesar de ser conscientes de que en algún momento se podía suceder alguna situación de cierta desconfianza o incertidumbre entre ellos.

Hay que agradecer, por tanto, a las organizaciones sindicales su modo de actuar y su responsabilidad. No cabe duda que defendieron en todo momento los derechos de los trabajadores a los que representan, y lo hicieron sin crear alarma ni polémica, con ánimo de negociar y no de obstaculizar, sin mermar en absoluto la importancia que la viabilidad del nuevo hospital tenía para la sanidad de Burgos y para la sanidad de esta Comunidad Autónoma, y actuando en consecuencia.

En sintonía con tal actuación, también poner de manifiesto como, por parte de la Consejería de Sanidad, se respetaron en todo momento y en la medida de lo posible las pretensiones de las organizaciones sindicales, llevándose a cabo todas las reuniones y conversaciones que fueron precisas, obviamente también con la empresa concesionaria, para finalmente plasmar en un documento el contenido del compromiso adquirido y garantizar su cumplimiento a través de la figura del interlocutor y de la comisión de seguimiento.

Termino poniéndome a disposición de esta Comisión de Investigación para dar respuesta a cuantas aclaraciones y cuestiones concretas sean necesarias. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, compareciente. Para iniciar un turno de preguntas por parte de los portavoces, le corresponde iniciar el turno al portavoz del Grupo Socialista ante la Comisión, el señor Briones, por un tiempo máximo de ocho minutos.

#### EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Sí, muchas gracias, señor presidente. Y darle la bienvenida en nombre del Grupo Socialista también a esta comparecencia a la señora doña Esperanza Vázquez Boyero.

La verdad es que usted, bueno, pues ha hecho un relato de lo que ha sido fundamentalmente la integración de los trabajadores en el nuevo marco, una vez que se ha construido el nuevo Hospital Universitario de Burgos. Y, mire usted, yo creo que, bueno, pues se ha hecho un esfuerzo importante, y nos sumamos a esos acuerdos, que seguramente, bueno, pues, han generado, sin duda alguna, lo que se pretendía en su momento, y es que el Hospital Universitario de Burgos tenga unos magníficos profesionales que se dediquen fundamentalmente a intentar una mejora asistencial y no asistencial para... de todas las personas que tengan que acudir al centro... al centro hospitalario.

Pero el objeto, ¿eh?, el objeto de su comparecencia, señora Esperanza Vázquez, no es ese. El objeto de su comparecencia, a tenor del orden del día, fundamentalmente va en relación al personal no sanitario del Complejo Asistencial Universitario de Burgos afectado fundamentalmente por la actividad de la concesión. Usted era la directora general de Recursos Humanos, y nosotros creemos, fundamentalmente,



que, en relación a dos informes que consideramos muy importantes, debe dar algunas explicaciones en relación al reequilibrio económico-financiero, sobre todo en lo relativo a los sobrecostes del personal a efectos de la concesión.

De hecho, usted, en fecha ocho de noviembre, emite informe relativo a los sobrecostes de personal, a petición de la Dirección General de Infraestructuras, sobre la solicitud de reequilibrio económico-financiero que efectúa la concesionaria en fecha veinticinco de julio de ese mismo año, que estipulaba en 2,2 millones... perdón, 158.000 euros anuales. Así, hablamos fundamentalmente para el año dos mil doce. Es decir, el periodo que va desde junio a diciembre se cuantificó precisamente en 1.356.749 euros.

Las alegaciones de la concesionaria, en líneas generales, en materia de personal, se refieren al personal que se llama excedentario y el sobrecoste del resto de personal, es decir, tanto el estatutario como el subrogado. Coincidimos, como no puede ser de otro modo, con usted, señora Vázquez, en cuanto a la respuesta que se da a alguna de las alegaciones de la concesionaria, ya que, sin duda, las mismas vienen en lo estipulado en el Artículo 23 y 28 y siguientes del pliego de cláusulas administrativas particulares; y si se estimaran como sobrecostes, estaríamos haciendo -usted lo dice en su informe- una duplicidad de pago a la misma.

En su informe de ocho de noviembre de dos mil trece, relativo al sobrecoste del personal estatutario fijo y personal interino subrogado, en relación al primero, es decir, al fijo, no existe sobrecoste, puesto que es la Gerencia la que abona las nóminas de ese colectivo. Es decir, lo que decía usted inicialmente; estaríamos, por lo tanto, duplicando, si se efectuara. Y respecto al personal interino subrogado, el posible sobrecoste salarial es algo que también debe asumir la concesionaria, en virtud del Artículo 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares, es decir, el riesgo y ventura; y también lo que establece el Artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público. Por eso no entendemos la mención que se hace a la cláusula 29 del pliego de cláusulas administrativas particulares, remitiéndose a esa cláusula 23.2, apartado 27 y 28, para considerar el restablecimiento económico-financiero del contrato, dejando una puerta abierta para el restablecimiento económico-financiero por estos conceptos. Es verdad que únicamente en los costes del personal interino subrogado, y en concreto los que prestaban sus servicios en el Complejo Asistencial de Burgos, y, por tanto, nos gustaría que se concretara fundamentalmente esa parte del informe.

Y en cuanto a los... el cálculo de los sobrecostes, dice usted en su informe que es difícil saber si es correcto el cálculo, ya que, en los datos suministrados, los parámetros parece que son distintos; por ejemplo, los datos de la nómina de este colectivo -de limpieza, mantenimiento, restauración y lavandería- no coinciden los que aporta, por un lado, la Gerencia con los que incluye la concesionaria; incluso existe algún trabajador -son datos de su informe- de Atención Especializada que no trabaja ni había trabajado en el hospital; incluso los costes de la Seguridad Social que se aplican son porcentajes diferentes si es la concesionaria o la Gerencia; y lo mismo pasa con los costes del llamado coste convenio, en que tampoco coinciden las tablas salariales. Es decir, esto más parece un auténtico jeroglífico, para intentar endosar costes y sobrecostes laborales a la Administración, que, de un modo u otro, siempre acaba pagando, sobre todo por la falta de concreción del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que no se estiman los 455.663 euros que pide la concesionaria, pero sí se estima una diferencia de coste a favor de esta última en más de 370.000 euros.



En su conclusión primera y tercera, señora Vázquez, dice usted que “de estimarse el reequilibrio por la subrogación, este sería de 370.426 euros anuales”. Yo no entiendo eso “de estimarse”, no lo... no concibo, vamos a ver, la condicional. El reequilibrio se da o no se da. ¿Quién decide, entonces, si se da o no se da?

En conclusión, fundamentalmente de su informe, en el punto cuarto habla del personal subrogado que presta sus servicios en el General Yagüe, porque... no entendemos por qué la concesionaria incluye al personal subrogado en el Hospital Militar y también otros. No está claro en el pliego de cláusulas administrativas -y eso es una pregunta que le hago- si se refería solamente al antiguo Yagüe, ¿la integración, no sé, se está refiriendo solamente al Yagüe?

En cuanto al informe -hablamos del segundo informe- el dieciocho de junio de dos mil catorce, dice que este complementa -y es cierto- al del ocho de noviembre de dos mil trece, que tiene por objeto nuevamente “a instancias de la concesionaria, valorar los posibles sobrecostes del personal estatutario fijo no sanitario de los servicios antes citados (limpieza, mantenimiento, restauración y lavandería)”. Y la Dirección General que usted dirige se vuelve a ratificar inicialmente en que no existen sobrecostes. Sin embargo, se hace un nuevo cálculo del no sobrecoste por su departamento, que esta parte, evidentemente, a tenor de lo que dice, no comprende. Ese no sobrecoste va desde junio de dos mil doce hasta treinta y uno de diciembre de dicho año, pero, como si, en vez de haberse subrogado el personal estatutario fijo, este se hubiera... es decir, se hubiera contratado de nuevo, *ex novo*, y su diferencia es lo que se estima como sobrecoste a efectos del restablecimiento del equilibrio económico-financiero del contrato.

Señora Vázquez, este grupo político no entiende cómo se puede haber variado totalmente el contenido de su informe, del primero en relación al segundo, ya que lo que usted dice en su punto primero y segundo de este informe y en el informe del pasado mes de noviembre de dos mil ocho es que, en lo relativo al personal estatutario fijo, no existían sobrecostes, puesto que es la Gerencia la que abona las nóminas de este colectivo -y volvemos- para no duplicar, en este caso, el pago de las mismas. No entendemos el bandazo del informe, para después decir que no existen sobrecostes, y que resulta que, al final, el 0 euros de sobrecostes para el personal estatutario fijo pasa ahora a cifrarse en 482.393 euros, que van desde junio a diciembre de dos mil doce, y que para el personal subrogado ya se estimaba en 370.425 euros, que, sumando ambas cantidades, son los 852.819 euros. Nos vamos en sobrecostes absolutamente injustificados a pagar esa cantidad disparatada, como decimos, porque no vemos suficientemente... (y termino, señor presidente) suficientemente acreditada su justificación, máxime cuando nuevamente usted incide -y hablo del condicional- que “de estimarse la procedencia del equilibrio por ambos conceptos”.

Este grupo considera político... -perdón- este grupo político considera que es necesario que nos aclare pormenorizadamente las contradicciones existentes en los informes, puesto que en el modificado de veintiséis del doce de dos mil catorce estas... sobrecostes forman parte del mismo, el reequilibrio económico del contrato por las obligaciones de la sociedad concesionaria relativa al personal no sanitario. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señor Briones. Para dar... para dar continuación al turno, le corresponde al portavoz del Grupo Mixto en esta ocasión, el señor Sarrión Andaluz, por un tiempo máximo de ocho minutos.



#### EL SEÑOR SARRIÓN ANDALUZ:

No tengo más preguntas que hacer respecto a lo que ha planteado ya el Grupo Socialista. Simplemente, de una manera genérica, sí que me gustaría interesarme acerca de si, en su opinión, las condiciones laborales han quedado intactas y cuál es el futuro de los trabajadores afectados por la subrogación en el supuesto de que la empresa comience en un futuro a vulnerar derechos laborales o a poner en duda la continuidad de sus puestos de trabajo. Habida cuenta de que la legislación laboral de este país es bastante permisiva en lo que se refiere a las posibilidades de despido y a la pérdida de derechos laborales, ¿cuál es la posición de la Administración?, puesto que un proceso de privatización de este tipo, con las consecuencias laborales que tiene, tiene, a nuestro juicio, importantes consecuencias.

Sin más, simplemente sí que me gustaría que contestara a los elementos que se han formulado acerca de la cuestión monetaria, que nos parece también muy importante.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señor Sarrión. Para continuar con el turno, le corresponde al portavoz de Ciudadanos ante la Comisión, el señor Mitadiel, por un tiempo máximo de ocho minutos.

#### EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

En la misma línea que el portavoz anterior, me sumo a las preguntas sobre el sobrecoste del personal subrogado por la... por la concesionaria. Que nos aclare, a su juicio, y en estos momentos -porque, efectivamente, entre el primer y el segundo informe se observan diferentes opiniones-, cuáles son los cargos que tiene que asumir la Administración por ese tipo de trabajadores.

Y una cuestión que me parece que es colateral. Entiendo que ha dicho usted que la opción se dio mediante una resolución de la Dirección General de Sacyl. La cuestión que me planteo y... -pero seguramente usted lo analizaría en ese momento- es si una resolución de la Dirección General de Sacyl hubiese sido la adecuada jurídicamente para ofrecer esa opción, si no hubiese sido necesario un decreto en concreto, para que se viesen, digamos, la unión de las competencias del órgano que plantea la opción con respecto a la garantía de los trabajadores.

Y otra pregunta, que es también de tipo formal: ¿qué problemas... -y sobre todo usted, que ha sido experta en este tema- qué problemas formales se plantean cuando un trabajador estatutario, digamos, está integrado en otra organización y obedece instrucciones de otra organización? Si se pueden producir algún tipo de problemas. Y, por mi parte, nada más. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Gracias, señor Mitadiel. Le corresponde el turno a la portavoz del Grupo Podemos ante la Comisión, la señora Domínguez Arroyo, por un tiempo máximo de ocho minutos.

#### LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Sí. Bueno, yo también voy a hacer preguntas sobre todo relativas al informe del ocho de noviembre de dos mil trece, que es consecuencia del tercer reequilibrio



económico, y que tiene que ver con una de las dicotomías, de las muchas que se han producido, entre la concesionaria y la Administración, por lo que entiendo es una interpretación distinta del contrato.

La concesionaria afirma que hay personal excedentario en esa solicitud de tercer reequilibrio, lo cual nos llama la atención, porque hay prácticamente el mismo personal que en el antiguo, con el triple de prestaciones. Más adelante le preguntaré por esto específicamente. ¿Qué puestos específicos eran los que consideraba la concesionaria excedentarios? En el informe se alude que era tanto personal estatutario fijo como personal subrogado, pero ¿cuáles son esos puestos de trabajo, los que incluía como excedentarios?

En segundo lugar, parece que la concesionaria exige un reequilibrio económico por algo que está estipulado claramente en el contrato, en la cláusula 23.2.27 y punto 28, que es asumir los costes de este personal, y entiendo que la concesionaria está solicitando algo que está claramente estipulado ya en el contrato; y lo que es más importante, desde un punto de vista humano y de calidad asistencial, que es respetar las condiciones de trabajo de este personal. Nos ha asegurado que esas condiciones de trabajo se respetaron de un inicio y que fueron fruto de la negociación con la mesa sectorial. En todo caso, ¿se han mantenido todos esos puestos de trabajo de los que había en el Complejo Asistencial de Burgos a los que hay ahora en el HUBU, y, en todo caso, si se ha... si se ha aumentado la plantilla en alguno de esos servicios? ¿Cuál es la situación en la que están estos trabajadores y trabajadoras en el momento en que se abre el hospital? ¿Se mantienen, efectivamente, las condiciones salariales y laborales de este personal? ¿Ha cumplido la concesionaria con estos dos puntos del contrato desde la apertura del HUBU, al menos mientras usted ha sido responsable de recursos humanos? ¿Se incluían en este supuesto los puestos de trabajo de todo el Complejo Asistencial de Burgos, entendiéndolo también a los del Divino Vallés y al Hospital Militar? Si no es así -como parece que se desprende en este informe, que por lo menos una parte del personal del Hospital Militar no fue incluido-, ¿en qué situación laboral quedaron estas personas?

Una de las conclusiones del informe es que de ningún modo la concesionaria puede exigir que se asuma el coste por el personal estatutario fijo, lo cual parece obvio, porque, si no, habría una duplicidad en el pago. Previo al reequilibrio, ¿hay algún momento en que se haya pagado a la concesionaria por el personal estatutario fijo? ¿De alguna manera ha entrado esto en el canon anual, suponiendo una duplicidad para la Administración?

En cuarto lugar, su dirección estima que lo que debe reequilibrarse con 370.000 euros anuales, lo cual está muy alejado de los 2.000.000 estipulados en un primer momento por la concesionaria. Nos parece preocupante que se desprenda que hay una manipulación de datos por parte de la concesionaria, ya que se ofrece una tabla de diferencia entre los costes que aporta la Administración y que aporta Eficanza, donde los contratos no tiene ese cálculo absolutamente nada que ver. La concesionaria hace un cálculo mayor sobre el que luego hace la Administración. No sé si hasta cierto punto existe manipulación por parte de la concesionaria al ofrecer esos datos de coste. Y si se está incumpliendo el contrato, ya que están ofreciendo información falseada, lo que incumpliría el punto 32.2.12 del pliego de cláusulas. Y también, si no incumple al calcular costes de una manera fraudulenta el punto 32.2.7, que habla sobre el cálculo de gastos y costes que, en todo caso, debe hacer la concesionaria, y parece que lo que está dando es unos datos falseados.



En quinto lugar, este informe habla solo de los datos que hay en cuanto a los servicios de limpieza, de lavandería, de restauración y de mantenimiento. ¿No hay conflicto con los costes del resto de personal del resto de servicios, hasta los 14 servicios que hay privatizados? ¿La concesionaria solo está basando, entonces, sus cálculos en esos cuatro servicios?

En conclusión, ¿se ha pagado en algún momento por personal que no correspondía a la concesionaria? La cuantificación de 370.000 euros anuales, ¿a qué personal subrogado específicamente corresponde? Si el contrato establece que pueda ser un motivo de reequilibrio, pero en la cláusula 23.2.27 -a la que ha aludido antes- se supone que debe hacerse cargo del mismo la concesionaria, ¿qué es lo que finalmente estamos pagando?, ¿qué personal? ¿Y ese personal se encuentra en las mismas condiciones laborales en las que se encontraba antes? ¿A qué corresponde, en definitiva, ese margen que estamos pagando anualmente de 370.000 euros?

Y en cuanto a otras cuestiones generales. Según la información que nos facilitó la junta directiva cuando estuvimos en el hospital, hay una plantilla ahora mismo de 3.089 personas totales. La última plantilla del antiguo hospital era de 3.041. El HUBU tiene 181.000 metros cuadrados, el anterior hospital tenía 51.800; mucho más del doble de metros que limpiar, que mantener, más de 100 camas más, 10 quirófanos más, diez URPAS más, y solo hay 48 personas más en plantilla respecto al General Yagüe. ¿Cree que con esta plantilla se puede prestar el mismo servicio en casi el triple de espacio y el doble de asistencia? ¿No fue objeto de uno de los modificados el hecho de que se iba a incrementar el área de salud? ¿Por qué no se traduce esa mayor... ese incremento del área de salud en mayor personal? ¿Construimos un hospital al que no hemos podido dotar de personal suficiente? ¿Llega a usted, como máxima responsable de recursos humanos, problemas en torno al personal del hospital? ¿Es adecuada la plantilla de limpieza para un hospital de estas dimensiones? Y ¿conoce problemas en torno a la multigestión del servicio de mantenimiento y si ha habido problemas con el personal del servicio de mantenimiento? De momento, eso es todo.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias. Para continuar con este primer turno de intervenciones por parte de las portavoces, tiene la palabra ahora el portavoz del Grupo Popular, señor Ibáñez Hernando, por un tiempo máximo de ocho minutos.

#### EL SEÑOR IBÁÑEZ HERNANDO:

Muchas gracias, presidente. En primer lugar, desde el Grupo Popular agradecer a la compareciente la asistencia en el día de hoy y las explicaciones que nos ha indicado.

Hay que recordar que, efectivamente, el motivo de su comparecencia hoy está vinculado directamente con las actuaciones que se han seguido en relación con el personal no sanitario del complejo, y, coincidiendo con algún otro grupo parlamentario que ha puesto de manifiesto que hay magníficos profesionales sanitarios, efectivamente, de lo que usted nos ha hablado hoy aquí es del personal no sanitario, de los servicios no asistenciales, que es la parte que a usted le compete. Lo digo por delimitar esa... esa cuestión.

Ya tuvimos la posibilidad de conocer en la comparecencia del gerente regional de Salud como este proceso se había desarrollado con máxima pulcritud, prestando



una especial atención a este personal no sanitario, no asistencial, y, sobre todo, con un claro interés de poder cumplir con las expectativas de los trabajadores.

No deja de resultarle curioso a este grupo parlamentario que cuando, principalmente en otras ocasiones, se trata de evaluar cómo se han seguido los procedimientos para respetar los derechos de los trabajadores, ahora se focalice más la atención en cuál han sido las derivadas económicas que ha tenido ese mantenimiento de los derechos de los trabajadores, lo cual nos hace pensar que todo el mundo aquí presente está muy satisfecho con cómo se hizo ese procedimiento. Y eso yo creo que es un motivo de felicitación, porque se han centrado más las peticiones de explicación en temas puramente económicos que en temas puramente laborales, lo cual yo creo que -insisto- es positivo.

Hoy nos ha ampliado, además, información en el sentido de que es importante que se cumplieran tres principios básicos -como nos ha detallado-: el primero de ellos es la estabilidad en el empleo, el mantenimiento de las condiciones laborales de origen y un diálogo abierto y permanente con los trabajadores y también las organizaciones sindicales. Y lo que es más importante aún es que el acuerdo se aprobara por unanimidad y que estuviera firmado por todos los representantes sindicales, como nos ha indicado, en octubre del dos mil diez.

Por tanto, evidentemente, desde fuera es imposible poder criticar un acuerdo cuando todos los implicados están de acuerdo y no hay mejor escenario posible. Entiendo que usted está de acuerdo con esta afirmación, o, si no es así, nos lo podrá indicar.

También ha sido interesante el que nos haya puesto de manifiesto que ha habido un tratamiento individualizado para 262 profesionales; no conozco antecedentes en otro tipo de procesos de esta naturaleza donde tanto a los 127 personas del personal fijo, como a los 116 del personal interino, como los 19 personas de carácter eventual, se haya llevado a cabo un tratamiento tan individualizado, lo cual yo creo que acredita la buena voluntad de poder cumplir con sus expectativas.

Nos ha indicado, efectivamente, las tres alternativas que se les plantearon, que era la de incorporarse a la sociedad como personal laboral, el mantenimiento del vínculo jurídico y las condiciones del personal estatutario, o bien el traslado a otra plaza del Sacyl, indicando que, efectivamente, todo se hizo a través de carta individual, con un proceso, además, de información amplio y con una resolución sobre el procedimiento que permitió que, libremente, todos y cada una de las 262 personas vinculadas a servicios no asistenciales pudieran elegir.

Ya nos ha indicado cómo fue la elección libre de todo el personal fijo, que decidieron mantener el vínculo estatutario, y el personal interino y eventual incorporarse a la sociedad concesionaria. ¿Cree usted, por tanto, que se pudieron cumplir esos tres principios, el de mantener la estabilidad en el empleo, el de haber tenido ese diálogo permanente con trabajadores y organizaciones sindicales y el de mantener las condiciones laborales? A este respecto, también me gustaría preguntarle si fue complicado poder alcanzar este acuerdo, si entiende que valió la pena haber llegado al mismo y si está satisfecha con el proceso que se siguió de cara al mantenimiento de estas condiciones laborales.

Y sobre esta cuestión, y entrando a valorar un poco la parte más económica, ¿nos puede ampliar exactamente a qué se refiere con el mantenimiento de las condiciones



laborales de ese personal que nos ha indicado? Porque, evidentemente, esto suponía que la concesionaria tuviera que asumir una serie de costes, que inicialmente podría no tener previstos, y, según lo que hemos podido conocer en los diversos informes en relación con el equilibrio financiero, la Junta de Castilla y León no aceptó todas las pretensiones que tenía la concesionaria.

Es verdad que en el equilibrio -tal y como nos explicó el gerente regional- solamente se aceptaron asumir por parte de la Junta de Castilla y León aquellos costes que iban más allá de los costes que por convenio le correspondía asumir a la concesionaria. Espero que esto nos lo pueda aclarar. Porque, evidentemente, había dos opciones: la primera de ellas era no respetar las condiciones laborales que ya tenían, y, por tanto, estaríamos aquí quejándonos de que no se han respetado los derechos de los trabajadores; y la otra opción era respetar esas condiciones laborales y, por tanto, tener que pagar la excedencia... o el excedente, perdón, de coste que tenía respecto a unos costes que pueden ir por convenio. Entiendo que aquí todo el mundo está de acuerdo en que se respetaran esas condiciones laborales, sobre las cuales, insisto, espero que nos pueda ampliar algo más de información. Y si todo el mundo está de acuerdo con eso, también tendría que estarlo con el hecho de que haya que pagar esos excedentes respecto a los costes laborales por convenio.

Y sobre la presunción de mala fe, que puede hacer algún grupo parlamentario, respecto a la que ha sido las propuestas hechas por la concesionaria, ya hemos podido conocer que no es la primera, ni la segunda, ni la tercera ni la cuarta ocasión en la que la concesionaria y la Administración vienen teniendo un pulso al respecto de determinadas cuestiones y cómo las interpretan. Y lo que hemos podido conocer es que siempre la Administración ha velado por los intereses económicos de la Junta de Castilla y León, y que no se ha garantizado todo lo que pidiera la concesionaria, ni mucho menos. Y aquí creo que volvemos a tener un ejemplo cuando se habla, efectivamente, de esos 2,3 millones de euros que piden en el equilibrio, mientras que se conceden algo más de 800.000. Por tanto, ¿entiende que se han respetado los intereses también económicos de la Junta de Castilla y León, al mismo tiempo que se han respetado las condiciones laborales, y que se ha sido justo a la hora de aplicar los criterios económicos que correspondían con esas condiciones laborales del personal que finalmente ha acabado asumiendo la concesionaria? Por mi parte, en principio, nada más. Gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señor Hernando. Para dar contestación a las cuestiones planteadas, tiene la palabra la compareciente sin límite de tiempo.

#### LA EX DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SEÑORA VÁZQUEZ BOYERO):

Muchas gracias. Bueno, comenzaré a dar respuesta a la pregunta planteada con carácter general por todos los grupos parlamentarios, como es la aclaración de los dos informes que firmé pues con fecha, el primero, ocho de noviembre de dos mil trece, y el segundo en junio del dos mil catorce.

Bueno, yo primero quería aclarar, ¿eh?, previamente a la realización de estos informes, que, realmente, estamos en una situación en que había un pliego de prescripciones técnicas, evidentemente -como todos han manifestado-, donde había un



compromiso de que la sociedad concesionaria tenía que asumir los costes de personal. Pero, en un principio, y antes de las negociaciones, en las primeras rondas con las organizaciones sindicales, eso se interpretó, esos costes de personal de los servicios no sanitarios, como los costes en función del convenio... los convenios colectivos de cada una de las categorías de los servicios sanitarios, ¿eh?

De ahí que se detectó que todos estos trabajadores afectados, los 262, iban a perder económicamente, ¿eh?, y retributivamente, y en cuanto a condiciones laborales, bastante, con respecto a lo que es la situación de personal laboral en otro régimen jurídico totalmente distinto al personal estatutario. De ahí que en abril del dos mil diez se iniciaran conversaciones con los representantes de los trabajadores, que son los que escuchaban más directamente las inquietudes de estos trabajadores afectados, y de ahí que estuviéramos seis meses negociando, ¿eh?, con ese objetivo último que teníamos ambas partes, tanto organizaciones sindicales como Administración, de poner por delante los derechos y los... y los intereses económicos de esos trabajadores –porque estamos hablando de personas, con todo lo que conlleva cada persona por detrás– a lo que son ese pliego de prescripciones técnicas que estaba previsto en un principio.

Entonces, bueno, yo creo que aquí se ha cumplido perfectamente la situación de reequilibrio, ¿no?, que, cuando se produce una variación en el llamado TIR, ¿no?, y haya una decisión de la Administración que conlleve a variaciones de costes, tiene que haber un reequilibrio, ¿no?

Y yo creo que la Administración era consciente desde el primer momento –y ya doy respuesta un poco al grupo– que, si dentro de ese mantenimiento de las condiciones laborales entraba: la jornada ordinaria totalmente distinta a lo que es la... el personal laboral; el régimen de vacaciones, licencias y permisos, que todos sabemos que dista bastante de lo que es el ámbito privado; todas las retribuciones, no solo fijas, sino variables –y cuando hablamos de retribuciones variables, hablamos de la turnicidad, del valor a guardia, de todas las noches y festivos, lo que son los complementos por noches y festivos, incluso productividad variable, que había por los planes anuales de gestión–; y, ¿cómo no?, la carrera profesional. La carrera profesional es algo específico del ámbito sanitario, que muchos de estos trabajadores tenían adquirida hasta el grado 3, y que considerábamos que el hecho de haber tomado la decisión de que los servicios no sanitarios los pasara a gestionar una empresa privada, esos... cada uno de esos trabajadores no se debería ver perjudicado y mermado en sus cuantías retributivas.

Entonces, bueno, pues de eso éramos conscientes, y de ahí las negociaciones. Yo creo que estamos satisfechos, aunque fue complejo, ¿eh?, con bastantes desplazamientos hacia Burgos y con conversaciones con las organizaciones sindicales, no solo de las de la mesa sectorial, sino también la propia junta de personal de Burgos, ¿eh? Hubo bastantes rondas de conversaciones y reuniones, pero creemos, y yo creo que así se manifiesta por todas las partes, que los objetivos de mantener esas condiciones pues se lograron, ¿no?

Esas condiciones a mí me consta, ¿eh?, por informes que he solicitado al propio Hospital de Burgos, que se han mantenido y se siguen respetando; hay un compromiso de respeto, hasta que dure la concesión, de todos estos trabajadores. Yo tengo que informar que, evidentemente, está habiendo una merma de trabajadores, puesto que hay trabajadores que se están jubilando y hay trabajadores que están



desplazándose, por concursos o por comisiones de servicio, a otras áreas del Servicio de Salud, ¿eh?, pero el compromiso es el mantenimiento de esas condiciones laborales hasta que termine la concesión.

Y para eso está esa figura del interlocutor y de la comisión de seguimiento. La comisión de seguimiento, precisamente, está velando por ello. No hay que negar que en este proceso ha habido alguna incidencia particular, que ha sido resuelta. La comisión de seguimiento se ha reunido hasta seis ocasiones, ¿eh?, y creemos que el principio básico y la filosofía básica del acuerdo pues se está cumpliendo gracias a la existencia de esa comisión de seguimiento, donde, como recordaba, pues están presentes tanto la empresa concesionaria, la Administración y las organizaciones sindicales.

Yendo ya a los informes, y enmarcándonos en lo que fue este acuerdo, ¿no?, efectivamente, desde la Dirección General de Recursos Humanos se hizo un primer informe técnico, ¿eh? Yo, aclarar -contestando al Grupo de PSOE, Partido Socialista- que la Dirección General de Recursos Humanos no decide, ¿eh?, no ha tomado nunca ninguna decisión en torno a los reequilibrios, lo único que ha realizado en todo este proceso son informes a petición del órgano correspondiente, de la Gerencia Regional de Salud, en base a peticiones que hacía la empresa concesionaria.

Y, efectivamente, el primer escrito que hizo la empresa concesionaria solicitaba un reequilibrio de 2.158.111 euros anuales, ¿eh? Nuestra función... nuestra función como Dirección General de Recursos Humanos era supervisar todo aquello que la empresa concesionaria alegaba, y, como bien dice el Grupo Popular, la Administración, precisamente, tiene ese papel fundamental de velar por que se cumplan la Ley de Contratos del Estado, toda la normativa en materia de contratación y lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas. Y, como ustedes verán, y como se desprende en el informe, distábamos bastante, estábamos bastante en desacuerdo con lo que solicitaba la empresa concesionaria, porque una de las cuestiones -que se ha comentado aquí- es que se quería incluir al Hospital Militar y al Divino Vallés, cuando el personal de ambos hospitales se ha recolocado directamente en el nuevo Hospital Universitario de Burgos. Es decir, el personal del Hospital Militar y el Divino Vallés no se ha visto afectado, ¿eh?, por esta concesión, por esta actividad, y, simplemente, los 262 trabajadores pertenecían al Yagüe. ¿Vale? Eso por aclarar, ¿eh?

Entonces, bueno, pues, evidentemente, en base al acuerdo y en base a un estudio exhaustivo de los diferentes convenios colectivos de las distintas categorías -estamos hablando, que alguien también lo preguntaba, de limpieza, mantenimiento, restauración y lavandería, que es en lo que se centraba la empresa concesionaria-, estudiando los costes del convenio colectivo de cada uno... de estas categorías, pues, evidentemente, había una diferencia en cuanto coste laboral, ¿eh? Nuestros cálculos, y con... y evidentemente, pues con los datos que disponía la Administración de personal y de, uno por uno, los costes laborales que tenía cada persona por los datos de Pérsigo que tenía Sacyl, mientras, según la nómina de Sacyl, estas 126 personas interinas y eventuales suponía un coste de dos millones ciento ochenta y seis mil quinientos veintiséis millones de euros, según el convenio colectivo de estas distintas categorías era un millón ochocientos dieciséis mil cien mil euros, ¿eh?; con lo cual, la diferencia era de trescientos... de setenta mil cuatrocientos veinticinco mil euros. (Estamos hablando del personal interino y eventual, ¿eh?). Evidentemente, pues en nuestras conclusiones -que no somos quienes lo decidimos, por eso lo dejamos a quien lo decida, ¿eh?- hablabamos de que había un supuesto sobrecoste, ¿eh?, puesto que los costes de la



empresa concesionaria se someten a otro régimen jurídico, de estos 370.000 euros a los que he comentado, ¿eh?

Es verdad que, en un principio, hemos... en este primer informe se dejó aparte el personal estatutario fijo, ¿eh?, porque la nómina íntegra la asumía Sacyl. Pero la empresa concesionaria escribió, emitió otro informe de disconformidad en enero de dos mil catorce, ¿eh? Y el órgano decisor de la Gerencia Regional, evidentemente, ante un escrito discrepante sobre la decisión que tomó la Administración, se centró en que también el personal estatutario fijo conllevaba un sobrecoste. ¿Y cuál es la explicación? Porque, evidentemente, si la nómina la asume Sacyl, no podemos nosotros, dentro del reequilibrio, aumentar ese... esa cantidad de cuatrocientos... cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos noventa y tres mil euros, ¿no? Pero, recabados los informes, es verdad que la Gerencia Regional de Salud descontaba, ¿eh?, descontó los salarios a la empresa concesionaria de esas 127 personas fijas, ¿eh?, lo descontó de la facturación mensual que realizaba la empresa concesionaria; y yo creo que se pone bien claro en el informe que se emitió con fecha dieciocho de junio del dos mil catorce, ¿eh? En el punto primero, en el objeto, ¿eh?, decíamos bien claro que los salarios de este personal eran descontados en la facturación mensual de la empresa concesionaria, con lo cual, pues, evidentemente, nuestro informe fue en la línea de que, si se descontaba, la empresa concesionaria tenía derecho a recibir esa cantidad, que, según nuestro coste, pues suponía una diferencia de 482.393 euros.

Bueno, yo creo que sobre lo que es toda la cuestión económica, espero no haberme dejado nada, ¿eh? Paso a contestar algunas preguntas concretas, por ejemplo, que me ha hecho el Grupo Ciudadanos. Cuando se tomó la decisión de dictar una resolución del director gerente, evidentemente, se contó con los Servicios Jurídicos de la Consejería de Sanidad, ¿eh?, y también se vio que homogéneamente era competencia del director gerente todas aquellas cuestiones, porque él es el competente íntegro en materia de personal, ¿no? Igual que él es competente en las convocatorias de oposiciones, concursos de traslados, etcétera, etcétera, se consideró que era el órgano competente para dictar esta resolución. Y prueba clara es que no se recurrió ninguna de las resoluciones por ninguna parte; con lo cual, estamos hablando que yo creo que la resolución era la forma concreta.

Y, luego, en cuanto al personal estatutario, los 127 profesionales fijos, desde un principio se acordó con las organizaciones sindicales que, al estar sometidos a todas las condiciones laborales y únicamente pasar a la organización de la empresa concesionaria, era necesaria una figura, que es la que he mencionado, el interlocutor, que es la que ha... la que realmente ha sido la persona de contacto de estas 127 personas, para que, a su vez, este interlocutor pudiera estar permanentemente en contacto con la empresa concesionaria. Y como he comentado, es verdad, y no hay que negar que, como todo proceso que se inicia, siempre surgen alguna incidencia y alguna discrepancia, pero se han canalizado, según informes del Hospital de Burgos, adecuadamente. A día de hoy no se detecta conflictos importantes en cuanto a la convivencia de estos profesionales, tanto los fijos como los que han pasado a la empresa concesionaria, y la situación es satisfactoria al día de hoy y yo creo que funciona con normalidad.

Y, finalmente, en cuanto a las preguntas que ha realizado el Grupo Podemos, relacionado con la plantilla, yo me centraría simplemente en lo que es el objeto de la Comisión, ¿no?, de la investigación, que se refiere solo a personal sanitario. Es



verdad que yo tengo datos de que el personal sanitario se ha mantenido, ha habido mantenimiento de personal sanitario. Y es verdad que en el pliego de prescripciones, y así se está cumpliendo, que es la competencia de la empresa concesionaria, se le obliga a que garantice el personal suficiente para que los servicios sanitarios y no sanitarios sigan con esos baremos de calidad que rigen en el sistema castellano y leonés. Incluso se le exige que, en caso de absentismo laboral y en caso de vacaciones y permiso, que haya las correspondientes sustituciones para conservar y preservar esa calidad de los servicios sanitarios. Y yo creo que por mi parte nada más. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Gracias, compareciente. Para iniciar un segundo turno por parte de los portavoces, por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra la portavoz del... el portavoz del Grupo Socialista, el señor Briones.

#### EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Sí. Muchas gracias, señor presidente. Y gracias de nuevo a la compareciente. Ciertamente, nos ha aclarado algunas dudas con relación a los informes, pero es que usted tiene que convenir que cada vez que sucede algo, fundamentalmente en este hospital, cuesta... siempre cuesta dinero, mucho dinero, fundamentalmente a la Junta de Castilla y León, y concretamente a la Consejería.

Yo creo que los informes que se hicieron en su momento, evidentemente, eran taxativos inicialmente, y, por lo tanto, nos decía claramente si procedía o no procedía, y, lógicamente, como consecuencia de las informaciones, y sobre todo las alegaciones que va presentando siempre la concesionaria, que en algunos casos son absolutamente disparatadas, y, bueno, parece ser, en ese sentido, que por parte del departamento que en este caso usted presidía, en relación al tema de los recursos humanos, bueno, pues se ha puesto cierta cordura.

Sí que es verdad que, al final, bueno, pues cuesta dinero, cuesta mucho, mucho dinero. Nosotros... no será precisamente nuestro grupo el que vaya a poner en cuestión lo que ha sido el proceso de negociación, en absoluto -y por eso le he dicho que no era objeto, entendemos, de la Comisión en este momento-. Sí que es cierto, y, por lo tanto, ahí sí que queremos incidir, en que ha habido una serie... una variación de costes, usted lo ha dicho claramente, del TIR, y eso parece ser que era o formaba parte de lo que sería el respeto a las condiciones de los... las condiciones laborales de los trabajadores, en lo que ha sido todo este proceso de integración. Por eso le digo que, bueno, pues en ese sentido, nosotros creemos que cuando se hacen las propuestas, cuando se hace la integración, tienen que estar estudiados; de hecho, si se hace con lo que es el apoyo unánime de los... las centrales sindicales y los trabajadores, por lo tanto, tenía que estar, supongo, suficientemente estudiado para que no afectara económicamente después, en este caso, bueno, pues a la Consejería y, por lo tanto, a la Junta. Y ese es el... ese es el planteamiento que nosotros hacemos, es decir, cada vez que se hace un movimiento, que hay una alegación, disparatada o no, al final siempre acabamos pagando.

Los informes que usted hace, el primero estábamos absolutamente de acuerdo con él; y el segundo sí que es verdad que incluye una matización, que usted nos



la ha explicado, cuando nosotros hablábamos fundamentalmente, seguramente, de ese bandazo, y, bueno, pues al final parece que pudiera considerarse, puesto que no había sido objeto de ese... de ese estudio. En cualquier caso, nosotros creemos que tanto no solamente en otros aspectos, sino en los aspectos de la integración de los trabajadores, el riesgo y ventura que establece claramente el pliego de condiciones, en el Artículo 27, el Artículo 28, el Artículo 27 o el Artículo 24... es decir, al final, al final, sí que será... es un tema sensible, es un tema que afecta a muchos trabajadores, y nosotros siempre estamos en favor de esa integración, pero esto lleva implícito siempre un sobrecoste. Ese sobrecoste, al final, hace que, bueno, pues tengamos que ir a una modificación; esa modificación lleva a un reequilibrio y, al final, el reequilibrio lleva a que, bueno, pues el canon se siga aumentando. Esa es fundamentalmente la razón.

Nosotros solamente le hemos dicho, al principio, sobre... en relación a que los informes que usted hacía... evidentemente, usted, bueno, no decide. Pero claro, esa condicional que a nosotros... decía usted "de estimarse", "de estimarse", supongo que se puede decir "consideramos se estima". Esa... eso es lo que hace fundamentalmente que condicionemos esos informes.

Por lo tanto, en ese sentido, yo creo que las dudas que nosotros le planteábamos son más que razonables. Me ha dado una explicación más o menos coherente a lo que planteamos, y solamente pues decirle que espero que al final todas estas... reequilibrios al final no vayan a seguir afectando a engrosar este largo etcétera de, bueno, pues reconocimientos, reequilibrios, que están haciendo que sea un proyecto, desde luego, que no tiene fin. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señor Briones. Para continuar con el turno, le corresponde al portavoz del Grupo Mixto ante la Comisión, el señor Sarrión Andaluz, por un tiempo máximo de cinco minutos.

#### EL SEÑOR SARRIÓN ANDALUZ:

Sí. Nada, por mi parte no tengo más preguntas. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Para continuar, le corresponde ahora al portavoz del Grupo Ciudadanos, el señor Mitadiel, por un tiempo máximo de cinco minutos.

#### EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Muchas gracias. Y muchas gracias a la compareciente por sus explicaciones. Y únicamente una cuestión con respecto a la interpretación del riesgo y ventura.

Dice usted que se interpretó desde el principio que el coste era en función de los convenios colectivos. Sin embargo, yo creo... del primer informe suyo yo había interpretado otra cosa. Es verdad, yo no soy jurista, pero había interpretado que lo que predominaba era el concepto de riesgo y ventura. Es decir, que todos los licitadores sabían exactamente dónde se metían y qué condiciones laborales tenía el personal existente del cual se tenían que subrogar. ¿No era posible haber seguido



defendiendo ese criterio, que, a lo mejor, había tenido viabilidad? Y por mi parte nada más. Muchas gracias.

¡Ah!, por cierto, perdón. Perdón. Una cuestión. Me imagino que estos costes serán decrecientes. Es decir, lógicamente, con las jubilaciones, etcétera, etcétera, estos costes, lógicamente, irán disminuyendo año a año. Gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señor Mitadiel. Para continuar con el turno de intervención por parte de los portavoces, le corresponde el turno a la portavoz del Grupo Podemos ante la Comisión, la señora Domínguez Arroyo, por un tiempo máximo de cinco minutos.

#### LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Bueno, varias cuestiones. En primer lugar, me ha parecido entender -no sé si la he entendido mal- que ha habido una merma de trabajadores por jubilación y por traslado a otros lugares. Entonces, yo lo que me pregunto es si esos trabajadores no se suplen, si son necesarios. Es decir, si ha habido una merma de trabajadores, en todo caso entiendo que tienen que suplirse de alguna manera.

En cuanto a lo que le preguntaba sobre el personal del... perdón, del Yagüe no, del Divino Vallés y del Hospital Militar, que me ha dicho que fueron recolocados también en el HUBU, pero cuando se abre el hospital hay un conflicto, porque 62 personas que había en los servicios de limpieza, cocina y cafetería, al parecer, se quedaron fuera. No sé si este conflicto quedó resuelto. Los sindicatos lo denunciaron, y era personal que venía de estos dos hospitales; porque es verdad que parece que sí que hubo algunos problemas al recolocar a algunas de las personas de los servicios de aquí, no así como pasaba con el General Yagüe.

Le he preguntado antes por qué en ese informe solo se refiere a los cuatro servicios. Entonces, entiendo que en el resto de servicios privatizados no hay discrepancias en cuanto al coste de ese personal, sino que el problema estaba con estos cuatro servicios en concreto, que es de los que se ofrecen tablas de diferencia.

En cuanto a lo del personal estatutario fijo, entiendo que asume el Sacyl ese coste, y es lo que descuenta cada mes a la concesionaria. Entonces, no acabo de comprender por qué, al final, estamos pagando por el personal estatutario fijo -o quizá la he entendido mal-, porque entiendo que el Sacyl asume totalmente a esos trabajadores, y, por lo tanto, la concesionaria aquí no tiene ningún problema.

Y sí que ha referido que no hay conflictos en la gestión de servicios, pero, por ejemplo, en mi primera intervención le preguntaba por el servicio de mantenimiento en concreto, porque el servicio de mantenimiento, a su vez, está subcontratado en varias empresas y a veces parece -porque dentro también hay personal estatutario fijo que todavía depende del Sacyl- que hay problemas en la gestión por no tener muy claras las competencias, porque se ha desgranado -digamos- el servicio de mantenimiento en varios servicios, que cada uno de ellos corresponde a una empresa diferente, y que, además, una parte es todavía personal del Sacyl.

Y en cuanto... no... yo le decía lo de la plantilla porque entiendo que usted ha sido la directora de Recursos Humanos durante ocho años, y además aquí también



estamos evaluando todo el tema de los modificados, de los reequilibrios, y entonces, si uno de los modificados, una de las justificaciones era que se incrementaba el área de salud de Burgos –cosa que finalmente no ha pasado, pero bueno, era una de las justificaciones que se dio en su momento para el segundo modificado–, entiendo que hay un problema con que la plantilla se mantenga igual, cuando había una previsión de que el área de salud de Burgos iba a aumentar, y cuando, además, tenemos un hospital mucho más grande, con muchas más prestaciones. Y por eso le pregunto por la dotación de personal. Y yo entiendo que usted seguramente tenga las respuestas sobre si esa dotación de personal es suficiente.

Y sobre todo le pregunto... le he preguntado también por la plantilla de limpieza exclusivamente porque es una de las que posiblemente se vea más afectadas, porque la plantilla sigue exactamente igual y hay que limpiar un hospital el doble de grande y con muchas más... con más URPAS, con más quirófanos, etcétera. Y, de hecho, nos consta que el personal de limpieza sí que se ha quejado continuamente de sus condiciones laborales y de que ha habido una reducción de sus horas y también de... una ampliación del trabajo que tienen que hacer. De momento, eso es todo. Gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señora Domínguez. Para continuar con este segundo turno de intervenciones, tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular por un tiempo máximo de cinco minutos.

#### EL SEÑOR IBÁÑEZ HERNANDO:

Gracias, presidente. Pues yo creo que ya muy brevemente, porque, efectivamente, han quedado aclaradas las cuestiones que prácticamente habíamos presentado los diversos grupos. Yo creo que también, de nuevo, incidir en que es especialmente relevante el hecho de que haya puesto de manifiesto que por delante quedaron los intereses económicos de los trabajadores frente a las eventuales previsiones que pudiera hacer el pliego. Me parece especialmente relevante que acreditemos que ese mantenimiento de los derechos y de las condiciones laborales de los trabajadores se trataran de respetar, lo cual, evidentemente, ha tenido una incidencia en el coste.

Claro, nos ha hablado aquí de la jornada laboral, de las vacaciones, de esas retribuciones fijas y las variables, las cuestiones sobre turnicidad, sobre guardias, sobre productividad variable, sobre carrera profesional, cuestiones que, cuando se aborda este proceso en el año dos mil diez, entiendo que nadie podía conocer cuando se desarrolla el plan funcional del hospital en el año dos mil dos, o cuando sale la licitación en el dos mil cinco. Por tanto, entendible que el procedimiento se aborde en el momento en el cual tenemos delimitadas cuáles son las circunstancias personales de cada uno de los trabajadores afectados.

Y después, yo creo que perfectamente detallado ya cómo han sido la evolución de los diversos informes, esa diferencia de 375.000 euros que denominemos... o que se han denominado como sobrecostes por personal respecto a lo que abona Sacyl en relación con lo que tendría que abonar una empresa privada que llevara a rajatabla el convenio. Y, claro, yo entiendo que todos asumiremos que, tanto esa cuantía como la que después ha quedado justificada a raíz de la reclamación que presentó la



concesionaria también en relación con los trabajadores estatutarios, evidentemente, ¿cuesta un dinero? Sí. ¿Supone mayor esfuerzo económico a la Administración? Sí. Pero ¿para qué lo supone? Para garantizar los derechos laborales de los trabajadores. Y si no fuera a través de la vía del contrato de concesión de obra pública, ¿entiendo que este dinero lo tendría que asumir la Junta de Castilla y León a través de su Capítulo 1? Supongo que sí también. O sea, que no es que abonemos más ahora de un modo... digamos, porque de repente ahora ha surgido, sino que, si no hubiera sido a través de esta figura, la Junta de Castilla y León lo tendría que estar asumiendo a través de su Capítulo 1. Espero que esto nos lo pueda acreditar también.

Y luego, bueno, pues yo me voy quedando con la verdad es que intervenciones de los diversos comparecientes. Aquí, uno que... una que me ha precedido en el uso de la palabra vuelve a poner de manifiesto, ¿no?, cuando hablamos en una Comisión que evalúa los costes adicionales, los mayores costes. Claro, cuando se pone de manifiesto aquí que este es un hospital más grande, que tiene muchas más prestaciones, que hay que limpiar mucho más, etcétera, etcétera, etcétera, evidentemente, eso tiene un coste. Por tanto, puede que una de las explicaciones de los mayores costes sea por esto que se está diciendo, y no por parte del Grupo Popular, sino por otros grupos que acreditan, efectivamente, que este es un hospital más grande, con más prestaciones y con más dotaciones en las que intervenir. Gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Gracias, señor Hernando. Para dar contestación a las cuestiones planteadas por los portavoces de los distintos grupos, tiene la palabra la compareciente sin límite de tiempo.

#### LA EX DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SEÑORA VÁZQUEZ BOYERO):

Muchas gracias. Bueno, yo, aclarar el concepto de riesgo y ventura que ha planteado el Grupo Ciudadanos. Vamos a ver, el concepto de riesgo y ventura estaba plasmado en el pliego de prescripciones técnicas para hacer referencia a todas las fluctuaciones o evoluciones que se produjeran en los costes laborales. Un ejemplo: por ejemplo, la subida salarial del 1 % que puedan haber tenido los empleados públicos, la empresa concesionaria eso sí que lo tiene que asumir como riesgo y ventura; pero alguna cuestión tomada a iniciativa o a decisión de la Administración, como ha sido el caso de negociar en un acuerdo ese mantenimiento de las condiciones laborales, no se interpretó como... como riesgo y ventura, ¿eh? O, por ejemplo, el valor hora/guardia, ¿no?; se negocia un valor al alza de la hora/guardia, eso se supone que es riesgo y ventura, ¿eh?, porque son cuestiones que han tenido lugar posteriormente a lo que es el traslado, ¿vale?

Y luego, evidentemente, con las jubilaciones que se están produciendo, los traslados, es verdad que -también contestando a la pregunta que me hacía Podemos- quien supe ya esas ausencias, el deber lo tiene la empresa concesionaria, y, como he manifestado anteriormente, los costes laborales en la empresa privada son bastante menores que en... que en la Administración sanitaria y, por lógica, tienen que ir decreciendo en lo que afecta a esos 262 trabajadores. Luego, evidentemente, como hay tantas fluctuaciones de personal de otras categorías y demás, a lo mejor en el global no se percibe apenas, ¿no?; pero, por lógica, tienen que ir decreciendo



los costes de este personal. Y incluso nos podemos encontrar con que al final de la concesión, por jubilaciones y otros motivos, pues no queda ya ningún profesional en estas circunstancias; que es lo que todos deseáramos, porque es una situación transitoria pues que es compleja, ¿no?, a la hora de la organización y demás.

Por dar respuesta también a Podemos, el informe sí que se centró en los cuatro servicios a los que hice mención. Y los problemas que surgieron con el servicio de cocina, cafetería y limpieza del Divino Vallés y Militar no era tema de nuestra competencia, de la Dirección General de Recursos Humanos, porque ya en su momento estaba funcionando bajo empresas externalizadas en ambos hospitales. Con lo cual, ahí, no siendo competencia, tuvo lugar las subrogaciones correspondientes. Y, bueno, pues la verdad es que excede de mi ámbito competencial, y es hasta donde puedo yo dar cuenta, ¿no?, de las circunstancias que tuvieron lugar en cuanto a esos tres servicios en el Hospital Militar y en el Divino Vallés.

Y luego aclarar, vamos a ver -junto con PSOE y Podemos-, Sacyl, realmente, lo que descontaba era la facturación mensual del coste que nos suponía a Sacyl todo el personal que se quedó como estatutario fijo; y yo intuyo que lo que ha dejado de hacer es descontarlo, ¿eh? Y, luego, también matizar que, aunque ha sido un... era un sobrecoste o se ha considerado por los informes sobrecoste para la empresa concesionaria, realmente a la Administración no le ha costado dinero. Se puede hablar, a lo mejor, de un no ahorro con respecto a estos 262 profesionales, porque... es decir, había ya... antes del traslado, Sacyl, en su Capítulo 1 estaba pagando 2.186.526 para el personal fijo... interino y eventual, y 1.422.467 para el fijo. Entonces, en el presupuesto global de Sacyl ha supuesto un no ahorro, aunque supusiera un sobrecoste para... para la empresa concesionaria.

Y en cuanto a la suficiencia de las plantillas, yo creo que, otra vez haciendo mención a la capacidad de la Administración por velar por que se cumplan los pliegos de prescripciones técnicas -como decía anteriormente-, la empresa concesionaria tiene obligación de que haya la plantilla suficiente de servicios no sanitarios para que no se merme la calidad del servicio, ¿eh? Entonces, estos órganos de seguimiento que se han creado al efecto con este modelo de concesión pues imagino que estarán velando por ello. Y, no obstante, también a mí me consta que el director general de Asistencia, que ha estado presente en esta comisión de seguimiento, ha dado cuenta... -que realmente es el que realiza estos estudios, la Dirección General competente, de Asistencia Sanitaria- pues habrá informado a la Comisión sobre las cuestiones de necesidad de personal sanitario y no sanitario para el nuevo Hospital Universitario de Burgos.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, compareciente. Para un último turno por parte de los portavoces, le corresponde el turno al portavoz del Grupo Socialista, por un tiempo máximo de dos minutos.

#### EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Pues muy brevemente ya, no voy a agotar ni ese tiempo. Nosotros hemos planteado una serie de dudas; yo creo que esta comparecencia ha sido muy importante, sobre todo para aclarar esos términos del informe, en el cual nosotros teníamos esas dudas, y, por lo tanto, creemos que gran parte de ello sí que nos lo... nos lo ha aclarado.



La duda está en si esos sobrecostes que tiene que pagar la concesionaria al final, bueno, pues los acaba pagando la Junta, no nos engañemos. Usted ha dicho de un no ahorro, ¿eh? –es verdad, es un no ahorro–, pero, al final, al fin y al cabo es un sobrecoste para la Administración, a través, evidentemente, de lo que es el reequilibrio posterior con el consiguiente modificado.

Por lo tanto, en fin, y yo... nosotros hemos dicho al principio que no era el objeto de la comparecencia hablar de... concretamente, de los trabajadores, de la integración. Nosotros, si ha habido un acuerdo unánime por parte de los sindicatos y de los trabajadores, entendemos que ese proceso se ha hecho bien. Y lo que queríamos es que, además, todos los trámites posteriores tengan el mínimo coste para la Administración, respetando los derechos, evidentemente, de los trabajadores. Por lo tanto, en ese sentido es en el que hemos marcado nuestra... nuestra solicitud de comparecencia. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señor Briones. Para continuar con el turno, le corresponde al portavoz del Grupo Mixto. Renuncia a su turno. Gracias, señor Sarrión. ¿Por parte del portavoz del Grupo Ciudadanos?

#### EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Únicamente decir que muchas gracias por su comparecencia.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Gracias, señor Mitadiel. Por parte del Grupo Parlamentario Podemos le corresponde el turno a la portavoz, la señora Domínguez Arroyo, por un tiempo máximo de dos minutos.

#### LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Sí. Bueno, simplemente para plantear una última cuestión en torno a que la concesionaria tiene la obligación de que haya personal suficiente. No sé si la comisión de seguimiento es una parte de la OSCO o es una comisión de seguimiento específica para evaluar las condiciones del personal laboral, y que, digamos, se cumpla con esta obligación. Pero, en todo caso, sí que reitero mi... las dudas que tenemos, sobre todo en torno al servicio de limpieza y mantenimiento, a que el personal sea suficiente y, sobre todo, a que no se hayan generado conflictos internos laborales sobre... sobre todo.

Y, además, de esto no ha hablado. Bueno, me ha remitido a... me ha remitido al director de Asistencia Sanitaria, pero que no ha comparecido por aquí, porque ha comparecido el anterior, y, evidentemente, no me puede dar datos de cómo era la situación que había en los últimos años del Hospital de Burgos. Pero simplemente eso.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Gracias, señora Domínguez. Y, para terminar este último turno de intervenciones por parte de los portavoces, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular por un tiempo máximo de dos minutos.



### EL SEÑOR IBÁÑEZ HERNANDO:

Gracias, presidente. Pues me sumo también al agradecimiento, como el resto de grupos parlamentarios, por su comparecencia. Porque, efectivamente, yo creo que ha resultado relevante que, cuando hablamos de muchas cuestiones en esta Comisión, y en esta nos hemos centrado sobre todo en las personas, que yo creo que es un aspecto especialmente sensible, el hecho de que podamos definir como un proceso ejemplar el que se siguió en todo lo que tiene que ver con la gestión del personal no sanitario, especialmente en lo que ha tenido que ver con el mantenimiento del empleo, el mantenimiento de las condiciones laborales, que el acuerdo haya sido unánime por parte de todos los actores implicados, después de... después de meses de esfuerzo colectivo de negociación, yo creo que resulta especialmente relevante traerlo a colación. Y, por eso, yo creo que es un motivo para que todos los grupos parlamentarios aquí representados nos felicitemos por cómo se desarrolló.

Sobre todo, también por el hecho de que ha aclarado esas cuestiones en relación con que el riesgo y ventura en la parte que afecta a los recursos humanos, evidentemente, tiene que ser asumido por parte de la concesionaria en aquello que sobrevenga, pero no en aquello que imponga la Administración, y aquello que impone no de modo arbitrario, sino por el hecho de mantener esas condiciones laborales. Y nosotros entendemos que es oportuno, que es justo, que se hayan respetado las condiciones laborales y, por tanto, que esos costes que tiene el respeto a esas condiciones, especialmente económicas, la Junta pues tenga que abonarlo para que se respete los derechos de esos trabajadores, de esas trabajadoras.

Por tanto, entendemos que el círculo ha quedado perfectamente cerrado y que todas las explicaciones han sido convenientes. Así que, sin más, agradecerle su presencia hoy aquí.

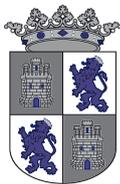
### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señor Hernando. Para contestar a la cuestión que se ha planteado en este último turno, tiene la palabra la compareciente, sin límite de tiempo.

### LA EX DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SEÑORA VÁZQUEZ BOYERO):

Muy bien. Nada, aclarar: no es lo mismo la OSCO que la comisión de seguimiento; la comisión de seguimiento se creó a los efectos del acuerdo, ¿eh?, de dar cumplimiento a todo lo previsto en el acuerdo, ¿eh? Entonces, aunque se siga... siga estando vigente, porque ahí siguen estando más de 230 trabajadores todavía, ¿eh?, la comisión de seguimiento simplemente lo que... lo que hace es velar por que todas aquellas cuestiones que se decidieron unánimemente en el acuerdo se cumplan hasta el final de la concesión, ¿eh?

Y hay cuestiones muy importantes, pues como es mantener esas condiciones laborales y mantener esos contratos en todas aquellas personas que pasaron a la sociedad concesionaria para que no haya despidos improcedentes, ¿eh? Las otras cuestiones que plantea el Grupo Podemos son yo creo que competencia más de lo que es la OSCO.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):**

Gracias, compareciente. ¿Entiendo que renuncia a un último turno de cinco minutos que tenía? Pues se levanta la sesión, que se reanuda... Se suspende la sesión, que se reanuda a las cuatro y media de la tarde. Muchísimas gracias.

*[Se suspende la sesión a las trece horas cuarenta y cinco minutos y se reanuda a las dieciséis horas treinta minutos].*

**Comparecencia****EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):**

Se reanuda la sesión. Tercer punto del orden del día: **Comparecencia de don Antonio León Hervás, Presidente de la Mesa de Contratación, para informar a la Comisión sobre los siguientes extremos: Estudio de viabilidad. Actuaciones de la Mesa de Contratación del contrato de concesión de obra pública del Hospital Universitario de Burgos.**

Doy la bienvenida al compareciente confiando en que las informaciones que nos pueda aportar sean útiles para el desarrollo de la labor que tenemos encomendada. El compareciente tiene un turno potestativo de diez minutos sobre el objeto de su comparecencia, del que va a hacer uso, en lo que tiene la palabra el compareciente para esta exposición inicial, por un tiempo máximo de diez minutos.

**EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (SEÑOR LEÓN HERVÁS):**

Señor presidente, señorías, buenas tardes. Comparezco ante esta Comisión de Investigación, denominada Comisión de Investigación sobre los repetidos sobrecostes, el estado actual de su infraestructura, las modificaciones de las adjudicaciones y el presupuesto final del Hospital Universitario de Burgos, atendiendo a su requerimiento para informar, como presidente de la Mesa, sobre estudio de viabilidad, actuaciones de la Mesa de Contratación del contrato de concesión de obra pública del Hospital Universitario de Burgos.

Teniendo en cuenta que ya han pasado por esta Comisión una gran cantidad de personas que ostentaban cargos de responsabilidad en distintos periodos del proceso de licitación, adjudicación o ejecución del contrato. Y teniendo en cuenta el propio requerimiento realizado para esta comparecencia y con objeto de no repetir cuestiones ya tratadas por otros responsables y que en esas cuestiones yo no tuve intervención directa y, por tanto, no conozco de primera mano, me centraré exclusivamente en los dos aspectos solicitados: uno, estudio de viabilidad y, dos, actuaciones de la Mesa de Contratación.

Aprovecho la oportunidad que me da esta tribuna para agradecer públicamente a todo el equipo que configuró la Dirección General de Administración e Infraestructuras en los años dos mil tres-dos mil siete por su esfuerzo y trabajo duro que hizo posible la realización del trabajo técnico-administrativo y sin cuya actuación desinteresada no hubiera sido posible la puesta en marcha del concurso de concesión del nuevo Hospital de Burgos ni su puesta en marcha en tan breve periodo de tiempo.

Igualmente muestro mi agradecimiento en quienes confiaron en mí para aquella Dirección General, puesto que ocupé desde veintisiete de julio de dos mil tres hasta veintiuno de julio de dos mil siete.



Entre las competencias que tenía asignada, en lo referente a esta comparecencia, están señaladas en el Artículo 15 del Decreto 287/2001, de trece de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Salud de Castilla y León. Además de la competencia en prestar asistencia técnica y administrativa al gerente regional de Salud, señalar entre otras la programación y gestión de las inversiones necesarias para el funcionamiento de la actividad de la Gerencia Regional de Salud, tanto en recursos físicos como en equipamiento.

El contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación del nuevo Hospital de Burgos se enmarca normativamente dentro de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo texto vigente en las fechas en que fue licitado es el Real Decreto Legislativo 2/2002, de dieciséis de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tras la modificación operada por la Ley 13/2003, de veintitrés de mayo, reguladora del contrato de concesión de obra pública.

En aplicación de la normativa que estaba vigente en su momento, y según figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato se regirá en cuanto a preparación, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, en concreto por las disposiciones contenidas en el Título V del Libro II, denominado Del contrato de concesión de obras públicas.

Sobre el primer aspecto de los solicitados en mi comparecencia, el estudio de viabilidad, se encuentra regulado en el Artículo 227 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dentro del Capítulo II, denominado De la construcción de las obras objeto de concesión, Sección primera, Actuaciones previas. Y así lo dice el texto del Artículo: "Con carácter previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión una obra pública, el órgano que corresponda de la Administración concedente acordará la realización de un estudio de viabilidad de la misma".

Siguiendo el texto de la ley, apartado segundo del mismo artículo, el estudio de viabilidad deberá contener, al menos, los datos, análisis, informes o estudios que procedan sobre una serie de puntos que especifican en el texto normativo, entre ellos, los siguientes: a) finalidad y justificación de la obra, así como definición de sus características esenciales (en nuestro caso, forma parte del estudio de viabilidad el propio proyecto arquitectónico, dado que ya existía un proyecto arquitectónico de ejecución redactado); previsiones sobre la demanda de uso e incidencia económica y social de la obra en su área de influencia y sobre la rentabilidad de la concesión (desarrollado también en el propio estudio de viabilidad); valoración de los datos e informes existentes que hagan referencia al planeamiento sectorial, territorial o urbanístico (igualmente contemplado en el estudio de viabilidad); estudio de impacto ambiental, que, aunque no es preceptivo en este caso, sí se menciona en el estudio en un apartado; se dedica igualmente un apartado, el apartado sexto del estudio de viabilidad, a la justificación de la solución elegida; f) riesgos operativos y tecnológicos en la construcción y explotación de la obra (esto también está contemplado en el estudio de viabilidad, apartado siete); y finalmente, coste de la inversión a realizar y estimación de costes financieros propuesto para la construcción de la obra.

El estudio de viabilidad es elaborado por la Gerencia Regional de Salud, y pretende reflejar una visión general de los aspectos técnicos, operativos, económicos y financieros más relevantes en relación a la... a la viabilidad de la obra pública



consistente en la construcción y explotación del nuevo Hospital de Burgos. Se trata de una herramienta utilizada en el procedimiento administrativo y, por tanto, necesaria para la tramitación del expediente y la licitación final del contrato de concesión. En el estudio de viabilidad se analizan aspectos técnicos, legales, económicos y de gestión.

Sobre el segundo aspecto de los solicitados en mi comparecencia, actuaciones de la Mesa de Contratación, resaltar que, igualmente, se encuentran regulados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en sus reglamentos. Las actuaciones de la Mesa se encuentran reguladas en el Artículo 81 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el 79 y siguientes del reglamento vigente en aquel momento. Comienzan las actuaciones de la Mesa una vez que se dicta la resolución de designación de los miembros de la Mesa de Contratación, de fecha once de octubre de dos mil cinco, en la que se nombran, conforme a los mencionados artículos, a un presidente, un mínimo de cuatro vocales y un secretario.

Teniendo en cuenta el Artículo 79 del reglamento, el secretario debe ser funcionario del órgano de contratación o, en su defecto, personal a su servicio. E igualmente, teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 79 y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, deberán figurar entre los vocales, necesariamente, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal y reglamentariamente el asesoramiento jurídico al órgano de contratación, y un interventor. Todas estas circunstancias se dan -como no puede ser de otra manera- en la configuración de la Mesa.

La función de la Mesa es la asistencia al órgano de contratación en la adjudicación de los contratos, y esta podrá solicitar, antes de formular una propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacione con el objeto del contrato. Cuestión igualmente recogida en los Artículos 81 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las actuaciones de la Mesa de Contratación, como órgano colegiado que es, se concretan en ocho actas, correspondientes a ocho sesiones, que se inician el día dieciocho de octubre de dos mil cinco y finalizan el veinte de enero de dos mil seis, elevando propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Por mi parte, estoy a su disposición para cuantas preguntas y aclaraciones sean necesarias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, compareciente. Comparece... ahora iniciamos un turno de intervención por parte de los portavoces de los distintos grupos. En esta ocasión corresponde iniciar el turno al portavoz del Grupo Ciudadanos ante la Comisión, el señor Mitadiel, por un tiempo máximo de ocho minutos en este primer turno.

#### EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Muchas gracias, presidente, y muchas gracias al compareciente por su asistencia.

Nos encontramos ante la adjudicación de un proceso bastante complejo. Tan complejo como que necesitó de diversas asesorías: una -si no recuerdo mal-, la de Versus, y otra, la de la Consejería de Hacienda. ¿Es habitual? Y, sobre todo, me



imagino que usted ha sido presidente de algunas... de unas cuantas comisiones de contratación. ¿Por qué tienen una asesoría? ¿Por qué contratan esa asesoría? ¿Por qué después, a pesar de que informa sobre los aspectos económicos -creo que solo sobre los aspectos económicos-, necesitan además otra asesoría, otro informe de la Consejería de Hacienda? ¿Qué efectos produjo en las puntuaciones dicho informe? Quiero decirle que, cuando estuvo aquí el... uno de los autores de dicho informe, me pareció que el informe de la Consejería de Hacienda era más ajustado que el de la... que el de la consultoría, por lo menos en cuanto a los principios; no sé si después la traslación de los principios a puntos... no me metí en ello, pero la consideración de obra única, del... el análisis de la rentabilidad global y no de las rentabilidades parciales, a mí, personalmente, me convencieron, pero me sorprende el que, a pesar de tener una... informe de una consultoría, necesitemos además otro informe: el de la Consejería de Hacienda. Por cierto, ¿cuánto costó el informe de la consultoría privada?

Después, ya entrando en las actuaciones propias de la... de la Comisión, me gustaría saber cómo valoraron los requisitos de la empresa adjudicataria. En concreto uno -hablan de solvencia económica, financiera, técnica y profesional-: ¿cómo se valoraba la solvencia técnica o profesional?

Me interesa... sobre todo en las actuaciones de la Comisión, lo que me inspira son muchas dudas. Parto del hecho de que ninguna de las licitadoras recurrió... o por lo menos a mí no me consta que recurrió la adjudicación, pero eso no quiere decir que a mí no me inspire dudas, sobre todo, quizá por falta de conocimiento en profundidad del pliego de condiciones, ¿no?

Me llama la atención el tema de la temeridad en la oferta y el cambio de posición. En concreto, la empresa realiza alegaciones sobre la consideración de la oferta de esta agrupación empresarial como temeraria. Estamos hablando de la agrupación número 1, la que, a la postre, fue adjudicataria, solicitando la revocación e invalidez de este acto dictado por la Mesa, fundamentada en que el mismo carece de motivación y que no se ha realizado correctamente la apreciación de la determinación de la presunción de temeridad de la oferta de esta agrupación.

Me gustaría que me explicase el cambio de criterio, porque, en resumen, es, en lugar de utilizar el 17... perdón, la cláusula 17 del pliego de condiciones, utilizan la 14.4. En la 17 me parece que se hablaba de proposiciones que no hayan sido rechazadas tras el examen y calificación por la Mesa de Contratación de la documentación contenida en el sobre 1, mientras que en el otro, en el pliego 14... perdón, en la cláusula 14 dice -y es la explicación que da la Mesa-: "La consideración de la temeridad debe realizarse con carácter previo a entrar en la valoración de los criterios de adjudicación sobre la totalidad de las ofertas presentadas". En román paladino: ¿el cambio de criterio -y digo porque es la duda... una de las dudas que me surgen- consiste en que en la primera... la primera vez que la Mesa lo califica, y lo califica como temeraria, están utilizando las propuestas homogeneizadas -es decir, después de haber sido trabajadas- para que digan lo mismo cada una de las propuestas, y, sin embargo, en el 14 lo que estamos utilizando son las cifras brutas que ofrecen cada una de las ofertas? Lo digo porque sí que puede tener su importancia.

Después, los conceptos de rentabilidad del proyecto, ¿cómo se... cómo se valoran? Porque veo: rentabilidad del proyecto, 15 puntos. Voy a ver cómo se valoran y veo que, en principio, se valora el TIR, y veo que, a menor rentabilidad, más puntos. ¿Cuál es la lógica? Porque cuando hablamos de la rentabilidad del accionista -10 puntos- no



veo esa misma correlación. Si es... si me lo puede usted explicar qué es... el criterio lógico de qué es lo que se valora en esos epígrafes.

Después, en el... la explotación de los servicios -me parece que es la CZC-, la primera tiene 50 puntos, las siguientes tienen 6 -me parece que la siguiente tiene 6-. ¿Cómo se valoran? ¿Por qué esa diferencia de puntos tan abismal?

Después, en la valoración del A2 y el A3, el plan económico-financiero y la estructura financiera y de riesgos, que se valora... creo que se valora en tanto por ciento -es lo que he sido capaz de entender-, ¿no existe una duplicidad cuando estamos valorando el análisis de la robustez financiera y patrimonial?

Y, por último, para mí, la guinda del pastel: el factor de coherencia. El factor de coherencia, que me parece que en algún sitio he visto que está definido como la relación entre el gasto total previsto anualmente y los ingresos totales, veo que se valora... se valora, primero, al hablar de los... del tema económico, y después se vuelve a valorar al final; es decir, hay una oferta -la agrupación número 1- que obtiene 514 puntos, hay otra -la 4- que obtiene quinientos sesenta... 579 cuando sumas la económica y la técnica; y a la una se le aplica un factor de coherencia del 99 %; al otro, del 77,2 %. Y eso hace que una tenga 509 puntos y otra 447. No lo sé si yo lo he entendido bien, pero ¿cómo se ha valorado el tema del factor de coherencia? ¿En algún documento aparece reflejado cómo se llegan a esos porcentajes? Porque da la sensación de que es un efecto, de alguna forma, de prestidigitador, aunque seguro que tiene... que tiene todas las sacramentos.

Insisto en el hecho de que no me consta que ninguna de las empresas licitadoras presentase recurso a la adjudicación, pero parece sorprendente que, en la que era tercera en la técnica, después es segunda en el global, y aparece como primera en... después de la aplicación del factor de coherencia.

Bien, todo esto son las dudas que me surgen con respecto... o, por lo menos, las dudas más importantes que me surgen con respecto a la actuación de la comisión, que, seguramente, todas tienen una explicación lógica que yo no he podido ver en la documentación que he manejado. Nada más. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señor Mitadiel. Para continuar con el turno de portavoces, dado que el compareciente va a contestar, según me traslada, de forma acumulada a las intervenciones de cada uno de los portavoces, le corresponde el turno a la portavoz del Grupo Podemos ante la Comisión, a la señora Domínguez Arroyo, por un tiempo máximo también de ocho minutos.

#### LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Gracias. Gracias al compareciente también por venir. Bueno, en primer lugar, entiendo que hay dos cuestiones básicas en las que usted puede darnos respuestas: una es el informe del estudio de viabilidad, como nos ha dicho, y otra, información sobre la contratación.

En cuanto al informe del estudio de viabilidad, sí que me gustaría saber hasta qué punto este informe fue vinculante para la elección del modelo concesional, si es que fue vinculante de alguna manera para esta elección; y cuál es su función, como director general de Administración e Infraestructuras, en la redacción de este informe.



Nuestra impresión es que el informe es poco concluyente en el sentido de que analiza la situación que hay en Burgos, pero hay pocas conclusiones. Lo que en realidad pone de manifiesto es que se necesita un nuevo hospital, pero en ningún caso se valora realmente qué modelo se debe... se debe efectuar. Pero sí que es cierto que los comparecientes que han pasado por aquí hasta ahora nos han dado una idea de que, en base a este informe de viabilidad, es por lo que se decide el modelo de concesión. Por eso las preguntas sobre si era vinculante y sobre el objetivo que perseguía.

En este informe sí que hay una parte que me gustaría resaltar sobre el análisis poblacional que se hace, y en el que se pone de manifiesto que va a haber un descenso de la población. Sin embargo, en dos mil nueve nos vemos en la situación de que hay que hacer un modificado en el que una de sus justificaciones es que se va a incrementar el área de salud de Burgos, cosa que no se pudo prever en el informe de viabilidad, porque, bueno, la... más o menos, el análisis que se hace es que la población de Burgos ha ido creciendo y, sin embargo, en un momento dado, parece que empieza a descender, cosa que ha pasado luego, pero a raíz de la crisis, no en un primer momento.

Por eso, visto este ejemplo, no sé si había suficientes garantías técnicas de lo que se hace. Tengo un poco la impresión de que se hace este informe de viabilidad para cubrir expediente y no tengo claro que se evaluaran todas las variables con los criterios adecuados.

Y ya, en cuanto a la información sobre la adjudicación y contratación, intentaré no repetirme respecto a lo que ha dicho el portavoz de Ciudadanos, pero la verdad es que las dudas que tenemos son bastante parecidas. Se presentan ocho empresas, de las cuales son cuatro las que quedan en el proceso final y que son las que se someten a una evaluación más exhaustiva. A nosotros se nos ha dado solo la documentación de lo que aparece en las actas de la Mesa de Contratación; no tenemos, por lo tanto, un desglose más amplio y más exhaustivo, por lo tanto, sí que me quedan algunas dudas. Entre ellas, la situación temeraria en que parece que se encuentra la empresa que luego va a resultar adjudicataria, y que contraviene la Ley de Contratos Públicos. Suponemos que esto se basa en el hecho de que su variación del RAC es un 25,33 % menor que el cómputo de la media. No sé si hay más motivos por los que se da esta situación.

Y en qué basó la Mesa su decisión, en ese momento, que, luego, efectivamente -como ya ha dicho el portavoz de Ciudadanos-, va a cambiar. La empresa presenta alegaciones y acaba dándole la razón. Estas alegaciones, si no he entendido mal, se basan en el hecho de que la Mesa realiza la atribución de temeridad una vez valorados los criterios de adjudicación, y no con carácter previo. No hemos podido acceder directamente a esas alegaciones, como le digo, pero es lo que se desprende del acta número 6. ¿Considera la Mesa estas alegaciones como suficientes para, finalmente, darle la razón a la empresa? ¿No será esta atribución de temeridad sobre la valoración de un elemento de la fórmula retributiva y, por lo tanto, no vemos claro lo del carácter previo? ¿Se interpreta en este caso tanto la Ley de Contratos como el pliego, en su cláusula 14 -también ha hecho referencia el portavoz de Ciudadanos-, desde un criterio que, quizá, está sesgado y no responde del todo a la legalidad?

En segundo lugar, la empresa que cae del concurso y que presenta también alegaciones, Testa Inmuebles en Renta, puesto que falta documentación y porque no



acredita su solvencia económica. ¿En qué se basa la Mesa para adoptar esta decisión con la que la empresa se muestra en desacuerdo? ¿Por qué no vieron pertinentes las alegaciones que posteriormente presentó esta empresa? Y si esta empresa realizó algún tipo de acción legal posteriormente sobre... sobre esta adjudicación.

Y, en tercer lugar, el hecho de que la oferta menos ventajosa a nivel técnico es la que resulta ganadora; queda la tercera a nivel técnico. Y sí que es cierto que es la económicamente más ventajosa, pero parece la menos eficiente desde un punto de vista técnico. Y, además, queda muy cerca de la oferta presentada por Ferrovial Servicios, S. A., y otros, que, por cierto, es la que tiene la máxima puntuación en cuanto a valoración técnica. Aunque es cierto que Caja Burgos y otros es la ganadora en el resultado final, podemos afirmar que, si esto fuese un examen, aprueba raspado y muy cerca de la... de la anteriormente mencionada Ferrovial Servicios, S. A. ¿No se valoró el hecho de que la calidad, en lo que iba a ser un servicio como el sanitario, era fundamental? ¿No suscita dudas el adjudicar el proyecto a una... a una empresa con menor solvencia técnica? ¿Puede inferirse de aquí que el proyecto presentado por esta empresa era insolvente técnicamente a la vista de la necesidad de los posteriores modificados? ¿Adjudicamos el proyecto a una empresa que no tenía capacidad ejecutiva suficiente para realizar una infraestructura de estas características? Y, en último lugar, ¿ha podido verse afectado el hospital por una elección errónea del proyecto? ¿Pueden responder sus deficiencias actuales a una mala proyección inicial y que tiene que ver quizá con esa baja valoración técnica que se le da? Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

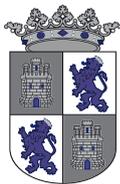
Muchas gracias, señora Domínguez Arroyo. Para continuar con el turno, le corresponde al Grupo Socialista en la persona de su portavoz ante la Comisión, el señor Briones.

#### EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señor presidente. Y también muchísimas gracias al compareciente, una persona que yo creo que va a ser clave, fundamental, en lo que es -entiende mi grupo- el devenir de esta Comisión. Fundamentalmente porque... sobre todo su participación en los dos aspectos que además son objeto de la misma: el estudio de viabilidad, que yo creo que mi compañera del Grupo Podemos, bueno, pues ha hecho un planteamiento que compartimos prácticamente en su totalidad. Decir simplemente, al final, que entendemos que el estudio de viabilidad... entendemos que ya en su inicio, a tenor de lo que ha pasado, resultó absolutamente desfasado y que ha influido, sin duda alguna, en el desacierto de este proyecto de modelo concesional.

Con relación a lo que ha sido el planteamiento de la Mesa de Contratación en relación a las propuestas y las actuaciones, y sobre todo en relación a las ocho actas, que yo y mi grupo nos hemos leído detenidamente, nosotros creemos que merecen una clara, digamos, información, digamos, complementaria a lo que pone en las mismas. Yo me voy a circunscribir a leer un poquito las actas, porque es que tenemos unas dudas tan importantes, que creo que la persona que está hoy aquí nos puede ayudar.

El dieciocho de octubre de dos mil cinco se constituye la Mesa de Contratación -como bien ha dicho, en este caso, el presidente de la misma- y se procede a la calificación previa de todas las empresas licitadoras presentadas. El veintisiete de



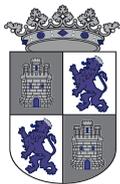
octubre, el acta número 2, se vuelve a repetir la Mesa para analizar la documentación presentada por las empresas y subsanar los defectos u omisiones detectadas. El veintiocho de octubre, en el acta número 3, se reúne de nuevo la Mesa para proceder a la apertura de la oferta económica presentada para licitar el concurso. El día catorce de noviembre, el acta número 4, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para proceder al examen de la documentación de las propuestas económicas y alegaciones de empresas rechazada, y en la que se establece por unanimidad que la oferta económica presentada por la agrupación empresarial 1 -ha hecho mención el señor Mitadiel en su momento-, a la postre, ¿eh? -quiero darle la importancia que tiene-, a la postre que resultaría la adjudicataria, por aplicación de la cláusula 14.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se encuentra en presunción de temeridad o desproporcionada, notificándole a dicha agrupación para que justificara la oferta, inferior, en este caso, al veinte... al 20 % del resto de las agrupaciones.

En fecha veinticuatro de noviembre de dos mil cinco, el acta número 5, se reúne la Mesa de Contratación para estudiar la información aportada por la agrupación 1 -nosotros, como bien ha dicho Laura, la portavoz de Podemos, no tenemos esas alegaciones- para justificar su propuesta incurso en temeridad. Y el día veintiocho de noviembre, en el acta número sexta, se analizan las alegaciones y documentos de la agrupación 1, fundamentándolas en la falta de motivación de la Mesa -esto me causa sorpresa-, y se acompaña también la información sobre la viabilidad de la oferta. No hemos visto, evidentemente, ninguna de las dos cosas, pero sí que me gustaría que nos conteste el presidente, en este caso, de la Mesa de Contratación a esa falta de motivación, sobre todo con las personas tan -entiendo yo- importantes, y que, sin duda alguna, han participado en muchas mesas de contratación.

En el... bueno, entendemos que a partir de aquí se da un cambio de posición importante por parte de la Mesa de Contratación, y cuanto antes, en base a lo que establecía el referenciado 14.4 del pliego, se señala que las proposiciones serán desproporcionadas o temerarias cuando sean inferiores en más de 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas -por cierto, en la que se encuentra esta agrupación-. Sin embargo, se dan por buenas las alegaciones de la agrupación 1 y se dice que la metodología a aplicar es la del 17.3.1 del pliego, que habla de elaboración... de la valoración -perdón- de los precios, y se dice que la consideración de la temeridad debe realizarse con carácter previo a entrar en la valoración de los criterios de adjudicación. Sobre esto preguntó el señor Mitadiel, y sí que nos gustaría que, en la medida de lo posible, usted nos lo explique. Sin embargo, por más vueltas -y yo he intentado estudiar el 17.3.1-, no encuentro la mencionada referencia, por lo que le pido que nos lo pueda... nos lo pueda aclarar.

También a este grupo político le gustaría saber si para ese cambio de posición de la Mesa de Contratación se contó con algún informe... perdón, con algún informe externo o complementario, y cómo es posible que, habiendo tantos departamentos formando parte de la Mesa, no se dieron cuenta, precisamente, y aplicaron el 14.4, o si esto no procedía en aquel momento.

El día doce de enero de dos mil seis se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para analizar y valorar las propuestas técnicas y económicas, y causa sorpresa que, examinado el informe emitido por la asistencia contratada -es decir, Versus- para evaluar las propuestas del concurso, la Mesa de Contratación pide que el órgano competente en materia de hacienda de la Comunidad Autónoma se analice o se



haga un nuevo informe sobre el plan económico-financiero. Es decir, se les pide que hagan un nuevo informe, y no sabemos cuáles son las causas, si ese informe se pidió por unanimidad o si ese informe, simplemente, se... una vez que se había estudiado el informe anterior, bueno, pues no se veía claro.

Está... entendemos, por lo tanto, si... -y es otra pregunta que le hacemos- si antes de pedir ese informe hubo por parte de la Mesa alguna propuesta de adjudicación en base al emitido por la asistencia técnica -es decir, por Versus-; si eran conocedores todos que, según el informe firmado de valoración de ofertas económicas por el señor Ostalé, de Versus Consultores, la agrupación cuatro... cuarta era la mejor posicionada también económicamente, en detrimento de la que resultó después adjudicataria; y si esas fueron las causas de las razones por las que se pidió el informe. Yo... hay que referirse fundamentalmente al informe de Versus en la página ciento... 155.

El día veinte de enero de dos mil dieciséis se reúne de nuevo la Mesa de Contratación con el informe emitido del día diecinueve por los señores Carretón Bueno y Fernando Valledado -que han comparecido también aquí-. Es un amplio informe que tenía por objeto valorar o modificar las ofertas económicas de la concesión de obra pública realizada por el consultor externo, centrado en aspectos relativos al plan económico-financiero y los riesgos de las distintas ofertas. ¿Qué hubiera... qué hubiera pasado si no se hubiera pedido este informe? ¿Qué efectos hubiera tenido sobre la adjudicación final?

En su informe compartido -el que han emitido esto... los... las personas referenciadas de la Consejería de Hacienda- hay una serie de aspectos en el pliego de cláusulas particulares que parece ser que no habían sido tenido en cuenta a la hora de valorar las distintas proposiciones y que, debido a la importancia y trascendencia, debían de ser considerados, pues... puesto que podían influir en el informe final del análisis.

Y también, en segundo lugar, se examina de forma específica los criterios cuya valoración pueden ser objeto de una diferente valoración. Hablaban, fundamentalmente, en relación a la rentabilidad del proyecto y la rentabilidad del accionista. Es... parece de Perogrullo, pero es que, sobre todo en esos dos aspectos, se cambia de modo importante el sentido de lo que sería la valoración con los mismos, pasando unas agrupaciones que estaban en el tercer lugar al primero, y otras agrupaciones, bueno, pues, digamos, sufren un detrimento como... como resultado del mismo. Y la pregunta que le quería hacer, para ir finalizando, señor compareciente, es si preveía el pliego de cláusulas administrativas la posibilidad de alterar la propuesta económica a través de otros informes.

Finalmente, el veinte de enero, la Mesa de Contratación propone la adjudicación de la construcción y gestión y explotación del nuevo hospital a la agrupación 1, motivada... o motivada... derivada, fundamentalmente, de ese factor de coherencia entre las propuestas económicas y técnicas. Es decir, la agrupación que fue, digamos, referenciada por presentar la proposición desproporcionada o temeraria, por esa Mesa de Contratación, y repescada posteriormente, que no ha obtenido las mejores valoraciones técnicas -fue la tercera-, y que, según Versus, tampoco era la mejor oferta económica, porque tenía 200,38 puntos sobre doscientos puntos... 200,46 puntos de la número 4, al final, por este informe de Hacienda, va a resultar la primera y...

**EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):**

Tiene que ir finalizando, señor Briones.

**EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:**

(Bueno, termino). ... va a resultar que es la primera, con una puntuación de 238,53 puntos -hablo de la valoración económica-, y la cuarta agrupación de 185,78 puntos. Continuaré después. Señor presidente, gracias.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):**

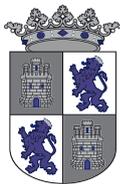
Muchas gracias. Para cerrar este primer turno de intervenciones, ante la ausencia del portavoz del Grupo Mixto, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Ibáñez Hernando, por un tiempo máximo de ocho minutos.

**EL SEÑOR IBÁÑEZ HERNANDO:**

Gracias, presidente. En primer lugar, quiero agradecer la presencia de Antonio León en la Comisión que está hablando de los temas del Hospital de Burgos, en este caso como director general de Administración e Infraestructuras entre los años dos mil tres-dos mil siete, y como presidente de la Mesa de Contratación. Especialmente, entendemos complicada su presencia en el sentido de que desde el año dos mil siete creo que no tiene nada que ver ya con la Gerencia de Salud -estamos hablando de casi hace diez años que ocurrió todo esto-; por tanto, el especial agradecimiento por el esfuerzo que conlleva hablar de todos estos temas, que están ya -como digo- hace ya casi diez años, y algunas de las actuaciones incluso hace más... más tiempo.

Nos centramos en su comparecencia en dos asuntos importantes: el estudio de viabilidad y luego las actuaciones seguidas con respecto a lo desarrollado por la Mesa de Contratación.

Yo sí que me permitiría hablar muy brevemente de esa fase previa al estudio de viabilidad en el que hablamos de una génesis en todo lo que tiene que ver con la construcción del Hospital de Burgos, que es compleja. Recordará usted, cuando era director general de Infraestructuras, que en Burgos había varios hospitales, como el Fuente Bermeja, el Divino Vallés, el Militar, el propio General Yagüe; algunos estaban activos, otros estaban cerrados pero con actividad reciente, otros gestión ajena al Sacyl. Es decir, un panorama complejo, en cuyo contexto se desarrollaron esos primeros contactos entre Administraciones para crear un nuevo hospital en Burgos, cuyo plan funcional se pone en marcha en el año dos mil dos -es decir, ahora mismo hace 14 años-, y cuyo plan director y proyecto de ejecución se hacen en el año dos mil tres. ¿Entiende usted, cuando era director general de Infraestructuras, que, con los datos que existían en ese momento, lo que se diseñó respecto a plan funcional, respecto a proyecto de ejecución, era lo que en ese momento se entendía más adecuado? Porque, evidentemente, en los años dos mil diez y sucesivos vino a haber modificaciones del proyecto que estaba previsto inicialmente. Se ha puesto en duda el origen de la información que se utilizó para hacer ese estudio de viabilidad para hacer ese proyecto de ejecución. Nosotros hemos defendido que en un momento concreto cada uno hace el mejor trabajo con los datos que tiene en ese momento. Es muy fácil juzgar las cosas ocho años después, digamos, una vez que se ha visto la evolución de los acontecimientos, pero entiendo que podrá decirnos si en ese momento se entendía que era lo más adecuado.



Sobre la elección de la alternativa, yo creo que es importante destacar que, efectivamente, la Ley 13/2003 es la que permite poner en marcha esos mecanismos de colaboración público-privada para financiar este tipo de infraestructuras, a través de mecanismos de concesión. ¿Estudiaron todas las alternativas que había para poder elegir este modelo? Entendemos que sí, pero espero que nos lo pueda acreditar. Otros comparecientes ya nos han puesto de manifiesto que, cuando se aprueba el estudio de viabilidad, evidentemente, en él se ponen una serie de riesgos en relación con los que hay que tener especial celo, que es, pues la posibilidad de incrementos en costes de obra o modificaciones en el diseño o el incumplimiento de parámetros técnicos, una gestión inadecuada del proyecto, pero en las conclusiones del estudio se destacan las ventajas de esa fórmula jurídica; ventajas que son financieras, por una parte, porque la Administración no necesita comprometer recursos hasta la finalización de la obra y puede dedicarlos a otros fines; ventajas económicas, puesto que se permite la reducción de tiempos de construcción, puesta en marcha y actualización de la infraestructura; y ventajas en relación con la gestión por reducir trámites, certificaciones, etcétera. ¿Está de acuerdo con esas ventajas que pone de manifiesto el estudio de viabilidad y que, por tanto, motivaron la elección del modelo?

Y ya en relación con lo que tiene que ver con la Mesa de Contratación, sí que me permitiré indicar que el planteamiento de este grupo parlamentario es completamente contrario a algunas de las afirmaciones que se están haciendo aquí por parte de otros grupos. Estamos hablando de un pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que debe ser evaluado por un equipo, de tal modo que el informe técnico queda en manos de una serie de grupos de trabajo, que hacen una evaluación de cada uno de los aspectos que marca ese pliego, y cuyo informe económico se encarga la... su elaboración a una consultora. La primera de las cuestiones sobre las que quiero incidir es que el informe que solicita la Mesa de Contratación a raíz de la recepción del informe de Versus Consultores para que un órgano con una capacidad técnica -digamos- notoria, suficiente, acreditada en materia hacendística pueda poner de manifiesto qué es lo que opina sobre lo que ha dicho la consultora. Me parece relevante que pongamos de manifiesto el hecho de que ese *iter* procedimental en el que primero es la consultora y luego es... son los servicios técnicos de la Dirección General del Tesoro, de la Dirección General de Tributos los que hacen el informe, que es el itinerario adecuado. ¿O cree usted que hubiera sido más razonable que hubiera habido primero un informe de Hacienda y luego el de la consultora? Probablemente aquí nos estaríamos llevando las manos a la cabeza. Evidentemente, nos causa mucha sorpresa que alguien ponga en tela de juicio que se pida un informe a Hacienda para que, a su vez, pueda decir lo que crea oportuno al respecto del informe de la consultora, pero eso nos lo podrá indicar aquí.

Es verdad que el director general del Tesoro en aquel momento ya nos puso de manifiesto como ese informe de la Dirección General del Tesoro, de la Tesorería General y de la Dirección General de Tributos explicaba perfectamente cuestiones que todavía se siguen poniendo en duda hoy aquí, como ese factor de coherencia. Explicó como se trataba de homogeneizar los criterios económicos que eran dispares en el caso de las ofertas que habían presentado las... los licitadores y que además corregía discrepancias que habían sido notorias y que habían observado. Insisto, probablemente hubiera sido conflicto si se hubiera hecho al revés, pero no en el sentido en el que se hizo.



Sobre la cuestión relacionada con la temeridad, es previsible que la falta de haber tenido experiencia en cuanto a gestiones en mesas de contratación haga que determinados intervinientes no conozcan que este es un procedimiento habitual, donde un licitador tiene derecho a defenderse si entiende que alguno de los actos llevados a cabo por la mesa no se corresponden con el procedimiento por el cual tenía que haber sido valorada, juzgada esa temeridad. Quien le habla ha tenido posibilidad de ser presidente de Mesa de Contratación también en otra etapa y nos hemos encontrado con casos en los que en unos casos se aceptaba el recurso presentado por el licitador, en otros casos no, en función de cómo se planteara. Y, efectivamente, las mesas de contratación no son infalibles; infalibles hay pocas personas en el mundo, creo que solamente una, y hasta él probablemente se pueda equivocar. Entonces entiendo que todo esto se hace conforme al análisis de la documentación que se tienen en un momento dado y, si hay un recurso al respecto, se evalúa de nuevo con total naturalidad.

Entiendo que habrá habido decenas de casos, y, si usted ha sido presidente de la Mesa de Contratación, nos lo podrá acreditar, en el que se ha podido estimar una alegación hecha por una empresa o no estimarla, y que eso forma parte de la normalidad en los procedimientos de contratación. Y todo esto lo digo porque parece que esto fuera un caso extraño, no habitual, algo que pudiera ser tendencioso, y yo quiero eliminar toda sospecha a ese respecto.

También creo que la adjudicación se hizo a la oferta más ventajosa en su conjunto, así queda acreditado en las actas de la Mesa de Contratación, y además la más favorable económicamente. Y mientras que a otros grupos todo lo desarrollado les genera dudas, a nosotros los funcionarios que han participado en este proceso nos merecen la mayor de las consideraciones, quiero ponérselo de manifiesto. Y espero que se entienda que el órgano, esa Mesa de Contratación, no es un órgano político sino un órgano técnico, que trabaja al servicio de la Administración conforme a su leal saber y entender. Espero que esto nos lo pueda acreditar. Entiendo que esos técnicos han formado parte de otras mesas de contratación sobre las que nadie ha puesto en tela de juicio ninguna de las actuaciones desarrolladas, y no solamente eso, no solamente no entiendo que para nosotros no nos genera ninguna duda todo lo hecho por la Mesa de Contratación, sino que ni el Consejo Consultivo, ni el Tribunal de Cuentas, ni otras empresas han puesto en tela de juicio lo desarrollado por la Mesa de Contratación. Porque si, los primeros, una mesa...

**EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):**

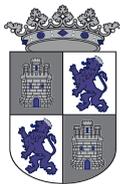
Tiene que ir finalizando, señor Ibáñez.

**EL SEÑOR IBÁÑEZ HERNANDO:**

(Sí). ... si una empresa hubiera visto algún indicio de que algo no hecho... no hubiera estado hecho bien por parte de la Mesa, hubieran sido los primeros en decir algo. Por tanto, espero que nos pueda acreditar que, efectivamente, esos técnicos obraron conforme a su leal saber y entender y conforme a todo lo que marca la normativa. Gracias.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):**

Muchas gracias, señor Ibáñez. Para dar contestación a las cuestiones planteadas por los distintos portavoces, tiene la palabra el compareciente, don Antonio León, sin límite de tiempo.

**EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (SEÑOR LEÓN HERVÁS):**

Muchas gracias, presidente. Voy a intentar algunas cuestiones que repetían todos tratarlas en conjunto y, después, centrarnos en... en alguna otra de las notas que he podido tomar.

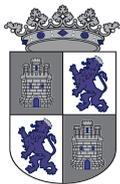
Hay que pensar un poco la situación de esta... de este órgano, de la Dirección General de Administración e Infraestructuras, que tiene el encargo competencial de las... de la contratación de la Gerencia Regional de Salud. La contratación está desconcentrada en las agencias... en las Gerencias de Atención Especializada o Atención Primaria o en las Gerencias de Salud, y gran parte de contrataciones grandes, fundamentalmente por volumen y por importe, de... en general, las de más de 2.000.000 de euros, la tenía reservada como órgano de contratación el presidente del Consejo de Administración, que coincidía con el... con el consejero.

Esto viene a traer al caso que en esos años, dos mil tres-dos mil siete, se hacía en torno a unos 325-350 contratos en servicios centrales, no de la envergadura de esta concesión, pero contratos de adjudicación de conciertos, de oxigenoterapia a domicilio, de transporte sanitario. Muchas obras, muchas obras, se hicieron muchos centros de salud y remodelaciones de hospitales. Entonces, quiero decir que las personas que participábamos en la... en la Mesa de Contratación actuábamos, si pensamos ese número de mesas o de procedimientos simultáneos, tenemos más mesas que días de trabajo al año. Yo normalmente era presidente de la Mesa de Contratación -había un presidente titular y un presidente suplente- y estaba prácticamente en todas. Y en algunas mesas este proceso que hemos visto aquí de ocho, pues en otras se resume más rápido, son cinco mesas, otras se complica más, y hay unos actos públicos en los que, si estaba... si era posible mi asistencia, estaba en el acto público, y, si no, pues... pues no podía porque tendría algún viaje, alguna circunstancia.

Quiero decir que lo que contiene el pliego de cláusulas administrativas particulares y lo que contiene la legislación nos lo sabemos, sobre todo lo que contiene la ley, pero lo que específicamente pusimos en cada uno de los pliegos, actuábamos de forma... no me gustaría decir la palabra mecánica, digamos que actuábamos de forma mecánica, o de forma automática. Intuimos en un primer momento la aplicación de una cláusula cuando... cuando era la otra, ¿no?, y esto no nos dimos cuenta hasta que no vinieron las alegaciones.

Entonces, respecto a la temeridad, en el acta número 4, es de fecha catorce de noviembre, se procede a la comprobación de las retribuciones ofertadas y a la revisión de las mismas para comprobar que están calculadas con referencia a los estándares indicados en el pliego de cláusulas administrativas, y todas que incluyan el IVA y que estén homogeneizadas. Es decir, se realizan cálculos de... para la homogeneización de las retribuciones ofertadas por los licitadores. Se realizan de... de todas las ofertas que en ese momento del procedimiento están admitidas y podrían ser valoradas. Entonces, en ese momento solo había cuatro. Pero aquí la Mesa aplicó el cálculo a la temeridad sin haber comprobado todo lo que figuraba en los pliegos. Es lo que le estaba... les estaba diciendo, pues quizás por nuestra celeridad en... a la hora de resolver.

No se incluyó a la totalidad de las empresas admitidas. Se hizo el cálculo, como marcamos en el acta 4, sobre cuatro ofertas, y debería haberse hecho el cálculo sobre cinco ofertas, incluida la agrupación Constructora San José, que en ese momento, que es el primer punto del acta... del acta número 4, acabábamos de



excluir por deficiencias en la documentación técnica. O sea, tendríamos que remontarnos al momento en el que abrimos y están admitidas. En ese momento son cinco. Entonces, a esta se la excluye posteriormente, y por eso cogemos solo cuatro, se la excluye porque no permitía conocer, evaluar ni puntuar las condiciones de la oferta.

Entonces, se aplicó el análisis de la metodología de los criterios de adjudicación -cláusula 17.3.1-, cuando deberíamos aplicar la metodología de temeridad, que está contemplada en la cláusula 14.4. Esto lo hacemos de forma automática, como en cualquier Mesa -que les estaba diciendo-, calculamos en una tabla de Excel los valores ofertados, multiplicamos por los estándares y operamos conforme a las fórmulas que contenía el pliego en la cláusula 17.3.1. Calculamos la media de las cuatro ofertas que se consideró para la temeridad, y de los resultados se deduce que la agrupación Caja Burgos está en presunción de temeridad. Se procede conforme a lo señalado en la Ley de Contratos y se acuerda notificar a la agrupación 1 su presunción de temeridad, solicitando información para poder valorar si puede cumplir a satisfacción o no su proposición, en caso de continuar el procedimiento. Y la agrupación 1 contesta con un escrito de alegaciones en el que, una vez analizado y estudiado, la Mesa concluye que se determinó la presunción de temeridad después de aplicar lo dispuesto en la cláusula 17, y no en la cláusula 14.4. Y estaba aplicando los criterios de adjudicación de la evaluación de ofertas y no los de temeridad. Recalculamos de nuevo las ofertas admitidas, y acuerda declarar la improcedencia de no temeridad de la oferta de la agrupación 1. Esto es lo que podemos denominar que retrotraemos los actos al momento procesal del... al momento del procedimiento en el que habíamos tenido el error. Ese es uno de los asuntos que muchos de... vamos, que todos los portavoces trasladaban.

Entonces, otro de los que trasladan también todos es la solicitud que se hace del informe de la Consejería de Hacienda. El modelo de concesión del Hospital de Burgos es un modelo que procede, en parte, de una consultora, que es la consultora Versus Consultores, S. L., y en el que gran parte de las formulaciones de la retribución y de las formulaciones del modelo económico-financiero son propuestas y... por esta consultora, aceptadas y retocadas por un grupo de trabajo que fue preparando los pliegos. Y este modelo, el órgano de contratación consideró que era más propio de evaluar por el propio... la propia consultora. Entonces, la Mesa de Contratación solicitó informe a este... solicitó al órgano de contratación que pidiera informe a la consultora Versus para las cuestiones de la propuesta económica. La propuesta técnica, la Administración, la propia Dirección General y en otras Direcciones Generales había personal suficiente para... suficiente y con conocimientos suficientes (administrativos, sanitarios, asistenciales y de infraestructuras, arquitectónicos), para poder valorar. Y esta otra parte carecíamos de este conocimiento, con lo cual tuvimos acceso a ese informe, que nos debería ilustrar más la información.

Esto se hace en base a que... a la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, cuando la Mesa no tiene suficiente capacidad o conocimientos de una determinada materia y quiere conocer y valorar las ofertas presentas por los licitadores admitidos, pues recaba cuantos informes precisa, recaba los informes a la Gerencia, le solicita que se formen los grupos de trabajo para valorar las ofertas, las proposiciones técnicas, y ya consideramos que nosotros no tenemos conocimientos suficientes de esas características económico-financieras, ¿no? Entonces, el órgano de contratación así lo solicita al órgano de contratación para la valoración de los informes técnicos, y manifiesta que... respecto al informe técnico de la propuesta



económica, entiende que no existía la posibilidad de realizarlo por personal de la Gerencia Regional de Salud, dado que los conocimientos de estos funcionarios son muy especializados en materias administrativas, técnicas o sanitarias, pero no financieras, como requería esta valoración.

De ahí que el trabajo encargado por el órgano de contratación a una consultora, que tenía por objeto el estudio y evaluación de las propuestas económicas del concurso para la contratación de la concesión de obra pública, construcción y explotación del nuevo Hospital de Burgos se pone a disposición de la Mesa. La Mesa necesita conocer y valorar las propuestas a través de los informes. Para poder valorar necesita que alguien se lo aclare y se lo explique en un lenguaje sencillo, necesita la comprensión del informe, y quiere disponer de la información del mismo en un lenguaje más legible, por eso le solicita a Hacienda, en el acta de trece de enero de dos mil seis, que analice el informe de valoración encargado por el órgano de contratación, con especial pronunciamiento sobre los apartados referentes a la valoración del plan económico-financiero y a la valoración de la estructura financiera y riesgos, emitiendo un informe al respecto en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las valoraciones de ese informe de la consultora al pliego de cláusulas.

En definitiva, las personas que estábamos allí no teníamos una formación financiera del nivel que se estaba requiriendo para esa decisión, por eso solicitamos al órgano de la Administración que tiene competencias en esta materia, la Consejería de Hacienda, que sí que tiene funcionarios con conocimientos técnicos de ese nivel, que nos analizara el documento, que nos lo hiciera comprensible en lo que era referente al plan económico-financiero, a la estructura financiera, al equilibrio financiero, a la TIR, a los riesgos de las distintas ofertas, etcétera. Esto ya habíamos consultado a Hacienda más veces, incluso en este mismo expediente, sobre el tema del capital social, sobre la pignoración de acciones, sobre las prendas para la constitución del capital social, etcétera, entonces, no extraña que en un determinado momento consultemos a Hacienda, ¿no? Esto, en general, respecto a las cuestiones que planteaban todos.

Decía el señor Mitadiel que si había habido un cambio de criterio. Pues, simplemente, no se había aplicado bien las cláusulas, o sea, no ha habido un cambio de criterio que haga... pongamos a una en temeridad y ahora de repente no. O sea, no hay cambio de criterios. Asumimos el error, yo, como presidente, por supuesto; y escuchamos las alegaciones; nos damos cuenta que hemos ido con demasiada celeridad; y lo aplicamos.

De todas formas, el plazo... el periodo de alegaciones muchas veces ocurre también que la empresa que está en temeridad demuestra que es capaz de cumplir el contrato. Yo recuerdo alguna de la Gerencia de Servicios Sociales, donde en una gestión de centros de día, por ejemplo, pues la empresa adjudicataria que estaba en presunción de temeridad, con un régimen especial que tenía de trabajadores en discapacidad, pues era capaz de tener unos costes salariales más bajos y cumplía perfectamente con el convenio colectivo y cumplía con las... el objetivo de facturación y el objetivo de la licitación. O sea, que pudiera haber ocurrido, pero no fue el caso, que la propia agrupación 1 la hubiéramos declarado en temeridad, porque no hubiéramos atendido las alegaciones, y nos hubiera expresado su capacidad para realizar, con la oferta, ese contrato. No fue el caso, ¿no?

Habla del factor de coherencia, ¿no? El factor de coherencia se aplica... -lo dice así los pliegos, ¿no?- cuando las ofertas son de más de 700, no sé qué pasa;



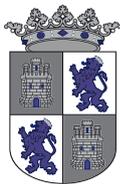
cuando son entre 700 y 500, otra circunstancia; y, cuando son menores de 500, las dos ofertas con mayor puntuación se las aplicará un factor de coherencia. ¿Qué es lo que se pretendía con este factor de coherencia? Que la proposición económica y la proposición técnica, valga la redundancia, fueran coherentes, que los licitadores no vinieran buscando puntos y después fueran incapaces de tener un equilibrio entre las dos partes; que nos hicieran una buena estructura financiera y un hospital malísimo, sino que fuera un hospital conforme a lo que habíamos pedido, y el equipamiento, y que la robustez financiera fuera coherente con esa circunstancia, es decir, que estuvieran equilibradas. Eso es lo que hace esta fórmula del factor de coherencia, que es un equilibrio.

Respecto a un asunto que... que habla la portavoz del Grupo Podemos, Laura Domínguez, sobre el informe... sobre el estudio de viabilidad. ¿El estudio de viabilidad fue vinculante? Claro, era necesario y fue vinculante porque procedimentalmente está contemplado en el articulado de la Ley de Contratos. Si era poco concluyente, o la impresión que tiene, pues eso yo no voy a entrar a valorarlo, ¿no? Me dice también que incluso en un análisis poblacional en el dos mil nueve ya se evidencia que la población crece. No lo conozco esto, no, no... esta parte no sé, no he participado ya en el dos mil nueve.

También me comenta temas de la temeridad. De Testa Inmuebles lo que puedo decir es que, en el proceso de las ocho actas -ya enlazamos con una cuestión que planteaba el portavoz Briones-, ninguna agrupación que se presenta recurre el pliego. Si alguien hubiera recurrido el pliego, en el momento de presentar la licitación tendrían que hacer un requerimiento especial recurriendo el pliego y diciendo que no están de acuerdo. Entonces, la Mesa y el órgano de contratación pues determinan cómo continuar. O sea, nadie de los que participaron recurrieron el pliego; aceptaron el pliego y aceptaron continuar en el procedimiento.

Es muy habitual, y más en estas agrupaciones formadas por multitud de empresas, que, a la hora de solicitarle la subsanación, no cumplan algo. Alguno incluso se da la circunstancia de que, a la hora de poner la... el aval y la fianza provisional, pues hasta les falta algún céntimo y se les tiene que excluir, porque no hay forma de que en la fecha en la que tenían que haber puesto el aval esté la cantidad completa. Y eso a veces ha pasado, y da pena que se vaya recortando el número de licitadores en proceso por una circunstancia numérica de céntimos, ¿no?

Entonces, en el primer acta se presentan ocho agrupaciones -como habrán podido ver-, se las pide subsanación a las ocho; unas tienen problemas de aclaración de solvencias técnicas, otras económicas. En el acta segundo hay unas... expresamente, la Mesa admite... subsanan cinco, que son admitidas a licitación, y rechaza tres, y está especificado los motivos por los que... por los que se rechazan. La agrupación Testa Inmuebles... -ahora no recuerdo exactamente cuál es el motivo de...- la agrupación Testa... la agrupación empresarial formada por las empresas Testa Inmuebles... Testa Inmuebles en Renta, Sociedad Anónima; Teconsa, Sociedad Anónima; Sacyr, Sociedad Anónima; Tebycon, Sociedad Anónima; Valoriza Facilities, Sociedad Anónima Unipersonal; y Flisa, Sociedad Anónima, la motivación de rechazo de su proposición es la siguiente -esto figura en la página 7 del acta número 2, y se lo leo porque veo que no... que no es demasiado, es objeto de tres páginas; yo creo que está... está muy claro-: la rechaza por no acreditar la solvencia económica y financiera en los términos establecidos en la cláusula 14.2.9, apartado a), de la solvencia



económica y financiera. En conjunto de todos los socios, posiblemente no les dio la suma de todas las solvencias; suele... suele ser lo más habitual. Yo creo recordar que era... que era eso. Hace unos días que leí las actas y ahora no recuerdo si fue exactamente ese el motivo, pero figura expresamente en el acta.

Decía el portavoz del Grupo Popular cómo... cómo, en el estudio de viabilidad, se había estudiado las ventajas que traía este modelo. Este modelo, que se opta, de concesión, en un principio se establecía un plazo de ejecución de cuarenta y dos... de cuarenta y dos meses; eso suponen 3,5 años. Si lo comparamos, por ejemplo, con un hospital como el Río Hortega, que estábamos en aquellos momentos haciendo, que empezó en junio de dos mil y finalizó en diciembre del dos mil siete -se inaugura, posteriormente, en octubre de dos mil ocho, después del equipamiento-, esto son ocho años. Entonces, tres años y medio frente a los ocho años de un hospital como el Río Hortega, que podría ser, más o menos, de las mismas características para una población asistencial similar, pues es una ventaja, ¿no?

Después, hay un tema que se lo planteaban al... al presidente Juan Vicente y al propio consejero César Antón. Yo les voy a dar una pincelada del presupuesto que manejábamos entonces. En el año dos mil tres teníamos 122 millones de presupuesto en el Capítulo 6; y dos mil cuatro, 137; 166, dos mil cinco; 166 también en dos mil seis; frente a un presupuesto total de 2.100 millones, 2.300, 2.500; 2.700 el último año. Esto venía a representar el 6 % del presupuesto; el Capítulo 6 venía a representar el 6 % del presupuesto para la realización de ese Plan de Infraestructuras 2002-2010, que traía, prácticamente, la remodelación de los 14 complejos hospitalarios en alguno de sus edificios, muchísimos centros de salud.

Al aumentar el presupuesto de Capítulo 6 en un importe equivalente a... -vamos a poner que esto se hiciera en cuatro años- en un importe de en torno a 57 millones de euros, los 166 del año dos mil cinco-dos mil seis, que sería el año de salida de este... de este expediente con un modelo de ejecución presupuestaria de obra, supondría tener un 35 % más de presupuesto de Capítulo 6; pasar a tener 224, 230 millones. Eso, en aquellos momentos, era prácticamente imposible. Entonces, una de las decisiones de este modelo es: las necesidades presupuestarias no se podían satisfacer, con lo cual se... el peso se inclinaba hacia este otro... hacia este otro modelo. Si hubiéramos pensado que el hospital se hiciera en ocho años, como el caso del Río Hortega, este incremento hubiera sido no de 57, sino de 27, y hubiéramos tenido un incremento del 16 % en el Capítulo 6. Tampoco sería... tampoco sería posible.

Y, por supuesto, hablaba de las alegaciones... las alegaciones de la agrupación 1. No somos infalibles, fue un error de la Mesa.

Y respecto al informe de Hacienda, parece lógico que nos pusiéramos en manos de alguien que nos hiciera comprender, con un lenguaje legible, y que no era... que no era el nuestro, un informe de esas... de esas características de contenidos económico-financieros que nosotros no dominábamos. Por mi parte, muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, compareciente. Iniciamos un segundo turno por parte de los portavoces de los distintos grupos parlamentarios. Corresponde la intervención al portavoz del Grupo Ciudadanos ante la Comisión, señor Mitadiel, por un tiempo máximo de cinco minutos.

**EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:**

Muchas gracias al compareciente por sus explicaciones. Y quería empezar esta segunda intervención diciéndole, y no precisamente al compareciente, que no pongo en cuestión la honorabilidad de nadie, ni el trabajo de nadie, ya sea funcionario, ya sea político, pero formo parte de una Comisión de Investigación, y mi obligación es dudar, sí hacer preguntas, sin poner en cuestión ninguna cuestión.

Vamos a ver, efectivamente, los informes de asesoría. Yo estoy a favor de que las comisiones de contratación tengan asesoramiento. Es más, si es de la Administración pública mejor, entre otras cosas porque me fío más de la Consejería de Hacienda que de una consultora, de la cual no conozco ni sus vinculaciones, ni sus posibles intereses y si puede... y si puede ser objetiva o no.

Lo que me pregunto es: si al final vamos a pedir a la Consejería de Hacienda que nos informe sobre los aspectos económicos, ¿para qué hemos preguntado a Ver-sus?, aunque fuese la madre del modelo, porque este informe tendría algún coste. Y es verdad que resulta mucho... muy fácil juzgar tantos años después, a tiempo... a tiempo pasado todos somos unos profetas magníficos, pero, bueno, la verdad es que habría cosas que ya se podrían haber visto en aquel momento.

Antes no me metí con el estudio de viabilidad. Ahora solamente voy a... voy a hacer una pincelada del estudio de viabilidad. Está, a mi juicio, bastante bien, salvo en lo que se refiere a los efectos del modelo. Tiene problemas o errores con respecto a la población, pero me parece que son errores que tienen que ver más con las predicciones que hacía el INE en el momento en el que se hace el estudio de viabilidad que con... con los autores de dicho estudio. Sin embargo, por ejemplo, y digo que para entonces ya había suficientes modelos de este tipo, hay algo que el estudio no prevé, es cómo va a funcionar económicamente durante los siguientes años, y le... solamente le voy a decir un ejemplo que además se está cumpliendo y se va a cumplir en los próximos... en los próximos años, y que tiene que ver con una de las preguntas que le he hecho que no... que no me ha contestado, y voy a intentar ser rápido, porque me estoy comiendo el tiempo.

Vamos a ver, no se ha previsto los efectos de la reposición del equipamiento. Es decir, todos estos señores eran muy expertos en construir hospitales, son constructores, pero, desde luego, nadie previó que el... la reposición del equipamiento y la reposición de la tecnología médica evoluciona de una determinada forma y que va a tener unos costes importantes, costes importantes que se van a ver en los próximos años. Lo que les perdió en aquel momento es: cuanto más equipamiento, mejor, más volumen de negocio. Ya, pero después hay que reponerlo. Esa es la tesitura en la que estamos en los próximos años, y que tiene que ver con una de las cosas que le he preguntado: ¿cómo se valoraba la solvencia técnica o profesional?

Después, con respecto al tema de la temeridad, me convence su explicación, aunque creo que la primera resolución de la Mesa podía haber sido perfectamente defendible. Es decir, que perfectamente se podía haber hecho con la media de cuatro en lugar de por la media de cinco, por la causa de la exclusión, pero, vamos, si la Asesoría Jurídica dijo otra cosa, poco más tenemos que decir los demás, ¿no? Es decir, admitir que, efectivamente, con la media de cinco se puede valorar.

No me ha explicado cómo se valora la rentabilidad del proyecto y la rentabilidad del accionista, que a mí me parece... yo intento ver la relación entre números y



rentabilidades y no entiendo ni siquiera la lógica ni después la atribución de puntos. Lo entiendo en la rentabilidad del proyecto; ya le dije que he deducido que a menor rentabilidad más puntos, y estamos hablando en términos TIR, y... pero, después, cuando hablamos de la rentabilidad del accionista, ya no entiendo nada, ya no veo cuál es la correlación entre los puntos y lo... y la rentabilidad. Que, por cierto, lo que no... no nos ha dicho, seguramente no sé si harían la simulación o... es qué efectos produjo el informe de Hacienda, es decir, si eso produjo algún tipo... sí que produjo alteración en puntos, si eso fueron sustanciales o no.

Tampoco me ha contado, en cuanto a la valoración de la explotación de los servicios, cuál es la diferencia de puntuación entre los 50 puntos que se adjudican a una y los 7 de la siguiente o los 6 de la siguiente, por qué hay esa... esa desproporción.

Y, por último, en cuanto... no sé... bueno, el tema del... del factor de coherencia. Bien, yo no dudo de nada, la única cuestión es que no sé cómo se calcula, y no lo sé si es el porcentaje de los puntos de la económica sobre la técnica. Ya le digo que en un... en el acta 8, en la página 7, encuentro que es la relación entre el gasto total previsto anualmente y los ingresos totales, pero me... me imagino que eso no sirve cuando lo valoramos al final. Entonces, lo que me parece es un poco misterioso. La lógica me parece interesante, es decir, que haya coherencia entre lo que... entre lo que se dice económicamente y lo que se dice técnicamente, pero y eso ¿cómo se mide? Es que lo que intento es excluir de... -acabo, presidente- excluir todo... en todo lo posible la arbitrariedad. Es decir, que, dentro de lo posible, todo esté determinado por criterios objetivos y medibles. Nada más. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Gracias, señor Mitadiel. Para continuar con el turno, le corresponde en esta ocasión al... la intervención a la portavoz del Grupo Podemos ante la Comisión, la señora Domínguez Arroyo, por un tiempo máximo de cinco minutos.

#### LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Sí. Solo referirme a una de las cuestiones. Considero que dos de las cosas que me parecían más preocupantes en torno a la adjudicación y contratación, que era el tema de la temeridad y también el que... el que hubiese una empresa que presentase alegaciones y que se desestimaran, han quedado más o menos contestadas, pero sí que sigo un poco pensando en cuanto al problema de que la empresa con menor solvencia técnica, en principio, o una de las que menos es la que resulta la ganadora. Y, por ejemplo, me apunté aquí un dato en cuanto al equipamiento, en concreto, la empresa ganadora tiene 56 puntos en... en total, mientras que la empresa que luego queda en segundo lugar tiene 75. Me fijo... me fijé en este dato, precisamente, porque luego uno de los objetos de los modificados va a ser precisamente el equipamiento, que se va a estipular en el doble de lo que se preveía en un proyecto inicial, por eso me preocupa esta baja puntuación, teniendo en cuenta que... que luego va a ser objeto de un modificado y también por eso me reitero en lo dicho en mi primera intervención. Me preocupa que hasta cierto punto esa insolvencia técnica, llamémoslo así, que puede tener la empresa que real... que al final resulta la ganadora, se haya traducido en esos modificados posteriores que han dado lugar a los sobrecostes. Es decir, que, si había quizá ciertos problemas a la hora ejecutar la obra, luego estas han sido las conclusiones. Y es verdad, dice el portavoz del PP que ahora, una vez



hecho todo el proceso, pues es fácil criticar, pero, desde luego, cuando esta empresa queda en tercer lugar en cuanto a problemas técnicos y cuando se ven ciertas puntuaciones que luego han sido objeto de sobrecostes, evidentemente quedan dudas sobre... sobre qué fue lo que se puntuó o en qué se basaban esas puntuaciones para que finalmente diese esta como empresa ganadora.

Y el resto, creo que ya el portavoz de Ciudadanos ha hecho preguntas sobre otras cuestiones que tenía planteadas, y, por no reiterarme, eso es todo.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

... señora Domínguez. Para continuar con el turno, le corresponde al Grupo Socialista en la persona de su portavoz ante la Comisión en la tarde de hoy, el señor Briones.

#### EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Pues muchas gracias, señor presidente. Mire, nosotros pensábamos que se nos iba a aclarar el porqué de las decisiones que toma la Mesa de Contratación. Lamentablemente, de lo que hemos escuchado esta tarde, del compareciente, salimos con más dudas que al entrar, precisamente, en esta Comisión, y lo digo reconociendo que errores se pueden cometer y los puede cometer todo el mundo. Evidentemente, eso es algo... es el error humano y, por lo tanto, se respeta. Pero, claro, no se puede basar todo en el error humano para que la temeridad o la desproporción no contara con un solo informe jurídico que diga que las alegaciones presentadas en su momento por la agrupación que dijo que no estaba incurso en... en esa temeridad y que se había aplicado mal el Artículo 14.4, y tenía que haber sido aplicado el 17.3, bueno, pues, al final, bueno, yo ahí no veo ningún informe, simplemente nos lo creemos; igual que ustedes han cometido ese error, podían estar también cometiendo otro error. Por lo tanto, si no había... o no tenían, como usted ha dicho, seguramente, la preparación, o se les pasó porque tenían mucho trabajo, eso se debía de haber conformado mucho mejor, y haberse incrementado o complementado con algún otro informe. De verdad que eso nos parece... despachar un asunto tan importante, probablemente el asunto más importante de esta Consejería, a través de un nuevo método, o un nuevo modo, que era el modelo concesional, diciendo que todo se trataba de un error, mire usted. En la... en la pasada comparecencia de esta mañana también ha habido otro error, exactamente igual. Todos son errores, y al final... Claro, todos somos humanos, pero es que yo creo que estos tienen unos efectos jurídicos y económicos importantísimos. Y, por lo tanto, sí me gustaría saber si pidieron ustedes algún informe, aparte del criterio que dieron, seguramente, credibilidad a lo que decía... a lo que dijo la agrupación 1, que es la que recurrió, y si ese informe consta precisamente en la Mesa.

Con relación al informe que se pide a Hacienda para la adjudicación, no era, evidentemente, suficientemente creíble, parece ser, por ustedes, o no se habían hecho una composición, digamos, suficiente, o no tenían los conocimientos tampoco suficientes para, bueno, pues tener una valoración real en el ámbito económico, y sobre todo en materia... en materia financiera, y piden el informe a Hacienda. Yo, de verdad, no sé qué Mesa de Contratación se creó, se lo digo de verdad. Yo pensé que eran todos auténticos expertos para adjudicar un asunto tan importante, y me estoy dando cuenta que, bueno, pues faltaba, seguramente, personal idóneo que pudiera en un momento determinar o si las cosas se estaban realmente haciendo



bien. Es decir, ¿cómo es posible que me digan que no se hizo comprensible... que les tenían que hacer comprensible el documento de Hacienda de las valoraciones? Es decir, Versus, que es la asistencia que ustedes contratan, les dice claramente en las propuestas que... sobre todo en la propuesta económica, por muy poquito, la número 4, la agrupación número 4 es la que está mejor posicionada, por muy poco. Y como está mejor posicionada, ustedes piden otro informe, y en ese informe, en ese informe, bueno, se le da absolutamente la vuelta, se le da absolutamente la vuelta. No lo podemos entender.

Pero es que, si vamos al acta número 8, la final, la de la adjudicación, que yo sí que diría, ¿eh?, a mí me da la impresión que este acta tiene una clara falta de motivación. Aquí simplemente hay un sumatorio; para el que sea, evidentemente, profano, como lo soy yo y otros... otras personas. En la valoración total de la propuesta económica: 238,53, después de no sé qué historias al número 1, y 185 el número 2. La propuesta técnica: 275 a la número 1 y 393 a la número 4. Total, el sumatorio total: 514 para la que resultó adjudicataria y 579, es decir, 60 puntos de diferencia, para la otra. Ustedes se sacan, evidentemente... se sacan, digo, porque aquí no ha explicado tampoco el aspecto yo creo fundamental: el factor de coherencia, el por qué, el por qué, esos 514 puntos, puntuación total que tiene la resultante, a la que se le da 509 puntos al final, y a Ferrovial, que se le da... -perdón- a la 4, que se le da 447 puntos, el por qué ese factor de coherencia es el 0,990 para la primera, y el 0,772 para la segunda, por ese factor de coherencia. ¿Cuál es el factor de coherencia? Explíquenos usted cuál es esa fórmula, porque yo tengo, precisamente, aquí delante lo que es ese factor de coherencia y, por más vueltas que le doy, es absolutamente imposible. ¿Les... a ustedes les explicaron...? ¿Hay un informe que explique claramente por qué se aplica ese porcentaje... -perdón- lo que es el factor de coherencia? Es decir, por qué...

**EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):**

Le aviso, señor Briones, que no computé el tiempo correctamente, porque...

**EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:**

No se preocupe, señor... señor presidente.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):**

... lo digo porque como va... ha echado un vistazo al tiempo, no piense usted que le queda todo, porque lleva ya...

**EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:**

Sé que anda... sé que andaré terminando. Es decir, a mí sí que me gustaría. Es que se lo han preguntado... la primera vez se lo hemos preguntado. ¿Nos puede usted explicar concretamente qué establece el 17.3.1? Es decir, si aplicábamos... si aplicamos ese factor de coherencia, tal y como usted decía, en este caso, para las puntuaciones superiores a 500 puntos, resulta que si la valoración económica y la valoración técnica coinciden -vamos a suponer que coinciden-, que coincidían antes del informe de Hacienda, la adjudicación se realiza, evidentemente, a la que tenga las dos... los dos puntos, la económica y la... en este caso, la técnica. Pero, claro,



con la intromisión de ese informe, el factor de coherencia parece que cambia -con todo el respeto; evidentemente, estará mejor cualificado y estudiado-. Pero, claro, mire usted, a mí y a mi grupo, sinceramente, le tengo que decir que las dudas planteadas y no aclaradas, esto parece una auténtica chapuza, una chapuza. Se lo digo claramente, porque es que no veo la... cómo alguien nos puede explicar, o tendrá que venir alguien cualificado a explicarnos a esta Comisión de Investigación, cómo se hicieron las cuentas. Yo no lo sé. Yo no lo sé, y, por lo tanto, bueno, pues lo que hago es preguntarle a usted, que era... es ni más ni menos que el presidente de la... en este caso, el que aprobó, fundamentalmente, o el que decidió cuál era la empresa adjudicataria.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Debe ir finalizando, señor Briones.

#### EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Y termino, señor presidente. Y nosotros vamos a pedir la comparecencia -hemos quedado para otro día- de todos los miembros de la Mesa, de todas las Mesas de Contratación, porque creemos que es un asunto de vital importancia, y hoy, lamentablemente, no vemos más que dudas, dudas y más dudas. Gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señor Briones. Acabado este turno de intervención, tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, por un tiempo máximo de cinco minutos.

#### EL SEÑOR IBÁÑEZ HERNANDO:

Muchas gracias, señor presidente. Bueno, pues coincidimos con algunas de las cuestiones que han indicado algún grupo parlamentario, y no con otro. En este caso, que esté bien y correctamente explicado algunas cuestiones en relación con la temeridad, dentro de lo que es un cauce normal, que, como bien se ha puesto de manifiesto, en cualquier caso, obedece, evidentemente, ya con el dato que nos ha dado de que 350 contratos tengan que ser evaluados prácticamente de modo anual, que se utilice una aplicación mecánica de criterios entra dentro de la lógica y de la normalidad. Y que, habida cuenta de que un alegante pone de manifiesto que no se han seguido bien los criterios y que se ha aplicado una metodología, en este caso, de los criterios de adjudicación según la cláusula 17.3.1, cuando debía ser la metodología de temeridad, que era la cláusula 14.4, y la Mesa, evidentemente, cae en la cuenta de que no habían sido bien hechos los cálculos y los vuelve a hacer, entra dentro de la normalidad. Lo no lógico es que no se hubiera hecho esto, no se hubiera corregido, cuando uno acredita que, efectivamente, por una aplicación mecánica, evidentemente, cuando hay 350 procesos, como digo, en marcha, pues parece que es algo de lo más normal.

También coincidimos con la afirmación del Grupo Parlamentario Ciudadanos de que nosotros también nos fiamos más de la Consejería de Hacienda que de una consultora. Esto es una cuestión que nosotros también queremos poner de manifiesto. Y, por tanto, lo que ya dije aquí el director general del Tesoro, lo que dice también el Grupo Parlamentario Ciudadanos, el Grupo Parlamentario Popular lo sostiene y, por



supuesto, no está de acuerdo con quien me ha antecedido en el uso de la palabra, poniendo en tela de juicio y en duda cómo se aplicaron los mecanismos de elaboración de ese informe de la Consejería de Hacienda por el cual, evidentemente, se trataba de homogeneizar los cálculos del plan económico-financiero, de la estructura financiera, de la tasa interna de retorno y todos aquellos aspectos económicos que en él se incluían.

Nos ha parecido también muy lógico que, tras ver el informe de la consultora, que había sido quien había tomado parte en la gestión del modelo y quien, por tanto, podía asesorar convenientemente a la Mesa de Contratación, parece lógico que si la consultora expone su informe en unos términos que una Mesa de Contratación no tiene capacidad técnica y financiera suficiente para poder deducir, digamos, cuál es la puntuación a aplicar en función de ese informe, que solicite la ayuda de la Consejería de Hacienda. Además, nos ha puesto de manifiesto que ya se habían hecho otras peticiones a la Consejería de Hacienda en este mismo sentido. Por tanto, entendemos que entra también dentro de lo lógico, de lo normal y de lo natural.

Y sobre el factor de coherencia, nosotros no podemos estar más de acuerdo con el hecho de que es muy razonable que en una concesión de obra pública no solamente se valore de modo independiente, por una parte, la construcción y el equipamiento, y, por otra, la estructura financiera, el plan económico-financiero, sino que ambos tienen que cuadrar, porque podríamos tener equipos independientes que hagan cada uno de ellos la mejor figura, una respecto al punto de vista técnico, otra desde el punto de vista económico, y que luego sea imposible prácticamente ejecutar. Por eso el factor de coherencia yo creo que resulta muy importante y muy conveniente que se evaluara y que permitiera hacer una adjudicación para que el proyecto no solamente fuera viable desde el punto de vista económico, sino también desde el punto de vista técnico.

Nos hemos quedado también yo creo que conformes con esa afirmación que viene a ser redundante: que este estudio de viabilidad que se aprobó es necesario y vinculante, porque así lo marca el articulado de la propia Ley de Contratos.

Y sobre la cuestión del equipamiento y el informe del equipamiento, solamente quiero poner de manifiesto que, según el acta que tenemos, de trece de diciembre, respecto a la dotación inicial de equipamiento, la puntuación es prácticamente la misma de todas las agrupaciones -todas 10, menos una que tiene 11-, y es solamente el plan de reposición el que tiene esa variación en cuanto al equipamiento. Por tanto, el que luego hubiera una modificación del equipamiento no tiene que ver yo creo que con esta cuestión de la dotación inicial, donde todos tenían exactamente la misma puntuación, y solamente fue el plan de reposición.

Y ya para finalizar, evidentemente, no podemos estar más en contra con las... con las afirmaciones del grupo que ha intervenido en último lugar, poniendo en tela de juicio la actuación de una Mesa de Contratación. Evidentemente, no podemos coincidir con quien pone en duda, en sospecha o en tela de juicio la actuación de funcionarios públicos, que, evidentemente, responden a criterios exclusivamente técnicos y que han utilizado su labor como personal al servicio de la Administración, evidentemente, cumpliendo todas las previsiones legales y jurídicas que se les encomendaba. Y nosotros volvemos a incidir en que la actuación de los técnicos -porque no nos olvidemos que una mesa de contratación está formada exclusivamente por personal técnico- nos merece toda la confianza, y por eso seguiremos argumentándolo y poniéndolo de



manifiesto allí donde sea posible, y rechazando quien pone en tela de juicio el comportamiento de nuestros funcionarios públicos de la Junta de Castilla y León.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señor Ibáñez. Para dar contestación a las cuestiones planteadas por los distintos portavoces, tiene la palabra el compareciente, sin límite de tiempo.

#### EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (SEÑOR LEÓN HERVÁS):

Sí. Para contestar al portavoz de Ciudadanos, Mitadiel, el coste de ese informe fueron 29.500 euros. Esto fue una contratación que se adjudica el veintinueve de noviembre de dos mil cinco. El objeto es la consultoría y asistencia técnica para el estudio y valoración de las propuestas económicas y coordinación de las evaluaciones de las propuestas económicas y técnicas presentadas en el concurso del contrato de concesión de obra pública para construcción y explotación del nuevo Hospital de Burgos. Es un procedimiento negociado y se le adjudica a la empresa Versus Consultores.

Hay un... una cuestión que se denomina "inversiones temporales", que están contempladas en el estudio de viabilidad, que todas las agrupaciones hacen una oferta sobre inversiones temporales. Están en un... en un anexo de las... de los modelos que tienen que completar. Esto hace que esta inversión inicial de 231 millones termine siendo la inversión inicial... inversión inicial con la suma de las inversiones temporales en 374. Entonces, todas las agrupaciones tienen previsto unas inversiones temporales que van a suponer la reposición del equipamiento. Entonces, no podemos pensar que el modelo no lo contemplaba o que el estudio de viabilidad no lo contemplaba. El estudio de viabilidad incluso tiene... no sé, en la página 69 o 60 tiene esa... esa tabla, ¿no?

¿Cómo se valora la solvencia técnica y profesional? Pues tengo aquí los pliegos. Podemos... podemos centrarnos en los pliegos, ¿eh? Si ahora tenemos un poquito más de tiempo, buscamos la... ese articulado, pero es que... no... lo he traído aquí en un... en digital y no dispongo de esas páginas a la vez; tengo abierta la que planteaba el señor Briones, que ahora lo... se lo aclararé.

Dice: ¿qué efectos produjo el informe de Hacienda? Pues... pues el informe de Hacienda no produce ningún efecto, porque la Mesa de Contratación no había hecho suyo ningún informe; estaba recabando cuantos informes necesitaba para tener el mejor conocimiento para poder elevar al órgano de contratación la oferta más ventajosa para la Administración. La Mesa de Contratación es un órgano colegiado que toma las decisiones de forma colegiada; cuando alguno quiere desviarse, hace mención en el acta de que se haga un voto particular por esa persona. Nadie hizo ningún voto particular en el acta y yo no soy la persona que propuse a esa agrupación. Es que me decía que parece que estaba aquí la persona que decidió la propuesta; la propuesta la dice... la decide... la eleva la Mesa, la propuesta, como la oferta más ventajosa para la Administración. No ventajosa en el sentido económico, sino más ventajosa completa; por eso algunas veces hay que tener en cuenta que estamos valorando muchas cosas: una construcción y unas calidades y una... y un coste que nos va a suponer en los años siguientes. O sea, la oferta más ventajosa para la Administración era la agrupación 1, y eso lo elevamos al órgano de contratación para que tome la decisión. El órgano de contratación puede desviarse o no desviarse; normalmente acepta la propuesta de la Mesa de Contratación, ¿no?



Nosotros no hicimos nuestro el informe, por tanto no hubo ningún cambio ni ningún efecto antes y después de... del informe de Hacienda. Nosotros necesitábamos tener una comprensión de ese... de ese informe. En temas económico-financieros, pues las personas que estábamos allí en la Mesa pues tienen formación jurídica, son licenciados en Derecho o había arquitectos, había... pues, no sé, posiblemente alguna persona que había estudiado Filosofía y Letras, pero no... no disponíamos de un económico-financiero de un modelo bancario, que prácticamente era lo que se estaba hablando allí. Por eso hubo un momento en el que nos pareció más apropiado entender y comprender ese informe a través de... de los ojos de Hacienda. Ese es el aspecto, ¿no?

Sobre la rentabilidad del proyecto. O sea, el contrato de concesión -lo señala así no sé si es el Artículo 227 de la... de la Ley de Contratos; le... se lo podía mencionar, porque es el... perdón, el 248, es el equilibrio económico del contrato, ¿no?-, cuando se calcula conforme a los pliegos y conforme a las tablas de los anexos que se les ha propuesto las inversiones iniciales, las inversiones de reposición o esas inversiones temporales, que suman esos... esa previsión de 374 millones -creo recordar-, sale una rentabilidad del proyecto, y esa rentabilidad del proyecto en esta agrupación creo recordar que era 7,11 %.

El contrato de concesión no estaría completo si esa rentabilidad del proyecto no se mantiene dentro de los márgenes que haya establecido: más/menos 2 puntos. Yo creo que posteriormente ha habido unos equilibrios, porque se habían salido las rentabilidades de más de allá del 7... no sé, el 9 o lo que hubiera... lo que hubiera salido, y no se puede tener un equilibrio del contrato, conforme al 248, si no se lleva a la TIR que se había firmado en el contrato, que es consecuencia de la oferta y es consecuencia de lo que habían licitado, ¿no?

Respecto al factor de coherencia, que... que salía hace un momento, ¿no? Una vez que se determina... dice el apartado 17.5: "Determinación de la oferta más ventajosa. Una vez evaluadas y puntuadas las distintas ofertas, según la metodología indicada, se procede... se procederá a la determinación de la oferta más ventajosa, siguiendo el siguiente procedimiento: si ninguna de las ofertas alcanzase los 500 puntos -no es el caso-, si existen ofertas... ofertas que alcancen o superen 500 puntos, pero ninguna de ellas supera los 700" -es el punto dos-. Dice: si solo existe una, perfecto -no es el caso-. Si existen dos o más ofertas que cumplan este condicionante, se procederá a la siguiente... de la siguiente forma: la puntuación total será la suma de las dos puntuaciones -puntuación de... del informe económico y puntuación del informe técnico-. Se les aplicará un factor de coherencia obtenido por una multiplicación... PR (puntuación resultante) es igual al producto de los... de la puntuación total por el factor de coherencia, el que llama aquí FC en la página 70. Bueno, lo debo tener en otro... con otra numeración.

El factor de coherencia es una... -en la página 66 me dice; voy... voy a buscarla porque creo que estamos en lo mismo... 65, no- el factor de coherencia es una fórmula donde en el... el numerador figura dos... dos veces la propuesta técnica más la propuesta económica, dividido entre la propuesta... la propuesta económica por la propuesta técnica al cuadrado. Entonces, lo que hace este factor es, para los que son mayores de 250, les lleva a unos valores cercanos... cercanos a 1. Yo tenía una gráfica, que hice hace unos días, que quizás es la mejor forma de verlo [*el orador muestra un gráfico*]: este valor entre 0 y 500 puede servirnos para la propuesta económica, y este



valor entre 0 y 500 puede servirnos para la propuesta técnica; en el eje tridimensional tenemos el valor entre 0 y 1; toda esta zona amarilla o naranja son aquellas ofertas que son mayores de 250 y mayores de... y menores de 500; cuando alguna oferta está entre 0 y 500... entre 0 y 250, tanto de la propuesta técnica como de la propuesta económica, nos da las zonas azules, las zonas azules nos dan factores muy bajos, porque, al multiplicarles, ese efecto de los cuadrados en el numerador hacen... cuando las dos propuestas fueran 500 nos iba a dar 1, que es este caso, pero cuando los valores están muy por debajo, entre 0 y 250, nos dan valores muy pequeños. Entonces, ¿qué le pasa cuando tenemos la puntuación total? La suma de las dos dan 514 o 576, la suma de las dos, pero en la página anterior, en la página 7, una era 238 y 275, otra era 185; la que es de 185 es muy pequeña, o sea, estamos en zonas... en zonas azules; estas zonas azules ya los valores de esa función, de esa... de esa función matemática, hace que sean menores de 1 y muy menores de 1, por eso una, que son muy similares, nos da cerca de 1; y la otra, que son muy dispares... bueno, dispares, una son 185 y otra son 393, no hay coherencia, por eso se va a las zonas azules, y el valor es 0,77. O sea, este efecto de una función de suma de cuadrados dividido por dos veces la suma, si todos fueran iguales, daba 1, pero los denominadores con valores más pequeños hace que nos salga menores de 1, y, en este caso, es el 0,77. Es un poco cómo funciona.

Decía la portavoz del Grupo Podemos sobre las puntuaciones en el equipamiento. Claro, no podemos tener en cuenta... o estamos viendo con esos ojos del tiempo pasado qué le podía ocurrir a la... a las ofertas. Y nos podemos fijar en el equipamiento: uno tenía 56 y otro 75, me dice. Esto hay que tenerlo en cuenta en el conjunto; o sea, el conjunto de todas las puntuaciones da lugar a la oferta más ventajosa; parcialmente, pues podría estar más débil en alguna punta... en alguna parte, estaría más fuerte en otras, porque, si no, no hubiera llegado a obtener esta puntuación. Entonces, no debemos de ver sesgadamente las puntuaciones, sino en conjunto.

Esto yo pienso que... lo que dice aquí que es la posibilidad de haber trasladado esta insolvencia, no... la empresa no tenía una insolvencia cuando se valoró, o sea, esto se habrá visto después. Tampoco es un tema que conozca con el paso del tiempo, ¿no?

Respecto a cuestiones que planteaba el portavoz del Partido Socialista: ¿no se completó con un informe jurídico esa actuación de la Mesa? Hombre, la Mesa está formada por un... por una persona que es letrada de los Servicios Jurídicos, y firma el acta, luego asume todo lo que va en ella. No era necesario, ni conozco en el procedimiento que se haya hecho alguna vez, que haya habido un informe específico hablando de la... a no ser que la Mesa haya demandado que se haga un informe, pero la Mesa no demanda que haya ningún informe, porque está... tiene ahí una persona que está conducida, que nos está llevando a ver esa... Y asumimos todos, nadie hace un voto particular de la situación. Entonces, no era necesario ese informe jurídico, y la propia letrada asume el acta y el contenido del acta, vamos, no veo yo... Nada más. Se lo... creo que lo del factor de coherencia, ¿se lo he aclarado? Vale. Pues nada. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, compareciente. Para un último turno por parte de los portavoces de los distintos grupos, le corresponde el turno final, por tiempo máximo de dos minutos, al portavoz del Grupo Ciudadanos, el señor Mitadiel.

**EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:**

Muchas gracias al compareciente por sus explicaciones. Ya sé cuánto costó el estudio, que llevaba preguntándolo desde que empezó las comparecencias, con lo cual, todavía digo más: ¿de verdad era necesario gastarse 30.000 euros, cuando al final tenemos que recurrir a Hacienda para que nos haga el informe? Bueno.

En segundo lugar, por la explicación del factor de coherencia, la verdad es que, como casi todo en este modelo, se las trae, ¿eh? Es decir, y lo que tengo dudas es de qué filosofía encarna el que utilicemos esa fórmula y no otra, aunque quizá ese no es objeto de la comparecencia, porque, en todo caso, ustedes se limitaron a utilizar una determinada fórmula. Lo que pasa es que todo tiene una apariencia que, bueno, pues que da que pensar.

Y solamente me queda... porque estamos hablando de que la diferencia entre el primero y el segundo, incluso con los factores corregidos, es de 62 puntos, es decir, no estamos hablando de una cuantía importante, y quedan todavía muchos pequeños flecos que explicar. Le decía yo antes por qué en la valoración de la gestión de los servicios externos unos tienen 50 y otros 7, tenemos ahí un montón de puntos de diferencia. Sigo sin entender la lógica por qué en la rentabilidad del accionista se utiliza... y no me refería... utilicé el TIR porque es el elemento que utilizan para determinar la rentabilidad, pero por qué, qué lógica es que, en la rentabilidad del proyecto, a menor rentabilidad se le den más puntos, pero, sin embargo, a la rentabilidad del accionista ya no le veo... ya no le veo ninguna lógica. El que tiene más puntos, como el que tiene menos puntos, obtienen la misma puntuación, y no sé por qué unos obtienen 10 y otros... y otros 5. O sea, mire, la verdad es que, con todo respeto, me siguen quedando muchas dudas. Que seguramente...

**EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):**

Tiene que ir finalizando, señor Mitadiel.

**EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:**

(Acabo, presidente). ... que seguramente todo está validado por el hecho de que ninguno de los... del resto de los licitadores recurrió, pero lo cierto es que quedan las dudas suficientes como para pensar que, bueno, que la adjudicación sería todo lo legal, lo legítima, pero que genera...

**EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):**

Finalice, por favor.

**EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:**

... que genera dudas. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):**

Gracias, señor Mitadiel. Para continuar con el último turno, le corresponde el turno de intervención a la portavoz del Grupo Podemos, por un tiempo máximo de dos minutos.



### LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Sí. En primer lugar, en cuanto al factor de coherencia, a mí me gustaría saber si esto es habitual en otros procesos de contratación y cuántas veces usted, que entiendo que ha estado como presidente de la mesa... de muchas mesas de contratación, lo ha utilizado. Porque me ha resultado sorprendente la explicación de cómo se calcula ese factor de coherencia, que me resulta tan complejo como el de la fórmula retributiva, la verdad.

En segundo lugar, y ya para terminar, yo me he referido a la puntuación en equipamiento, que se puede extender absolutamente a todas las valoraciones técnicas que hay recogidas en las actas. Entiendo perfectamente lo que me dice de que no se puede ver sesgadamente una de las partes que se ha hecho de una valoración que, entiendo, evidentemente, que es global; pero teniendo en cuenta que, en valores brutos, la que queda por delante es otra empresa, y que luego digamos que la manera en que queda al final como empresa adjudicataria Caja Burgos y otros es mediante ese factor de coherencia, pues, evidentemente, sí que es lógico que veamos, hasta cierto punto, los datos desagregados, porque yo creo que sí que nos dicen muchas cosas, sobre todo a tenor de lo que ha pasado después. Y por eso el fijarme en los datos desagregados, que yo creo que también es importante, porque a mí, o a nuestro grupo parlamentario nos siguen quedando dudas de si realmente la atribución de esos valores son, digamos, los adecuados, y si esa contratación se hizo de manera adecuada. Eso es todo. Muchas gracias.

### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señora Domínguez. Para continuar con el turno, le corresponde al portavoz del Grupo Socialista, por un tiempo máximo de dos minutos.

### EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Nada. Pues también ya muy brevemente. Le tengo que decir que la verdad que usted ha hecho un esfuerzo para intentar explicarnos alguna cosa, nosotros, el Grupo Parlamentario, en este caso, Socialista, estamos absolutamente disconformes, creemos que no se ha aclarado lo que nosotros pretendíamos, ni ese factor de incoherencia -que a partir de ahora le vamos a llamar-, porque eso es imposible, imposible, de entender; yo no lo he logrado entender, y mire que me lo he leído, y tengo aquí los papeles, y seguramente hay gente mucho más inteligente.

Yo supongo que usted lleva también mucho tiempo alejado y le ha costado mucho esfuerzo volver a retomar todo; lo entiendo, porque es normal, ¿eh?, es normal. Pero sí que me gustaría que no quedara aquí lo que hace unos minutos ha dicho el portavoz del Partido Popular, como que nosotros vamos contra los... contra los informes. Yo entiendo que usted ha reconocido aquí que hubo un error, un error importante en el tema de la temeridad y la desproporción. Bien, es así, es así, y ese pudo tener consecuencias o no; nosotros entendemos que sí ha tenido consecuencias. Pero también consideramos que la Mesa de Contratación no está compuesta -como ha dicho el portavoz, en este caso- por personas que no tienen... que, bueno, pues que son simple y llanamente funcionarios; no es verdad, hay tres directores generales, hay una letrada jefe, en fin, jefe del Servicio de Contratación. Es decir, son gente, como usted ha dicho, además, muy cualificada al final, sobre todo la jurídica.



Es decir, si ustedes, cuando tenían dudas, pedían un informe financiero al Departamento de Hacienda, perfectamente podían haber pedido un informe sobre un asunto controvertido, que, bueno, afortunadamente parece que no se ha recurrido, ¿eh?, o no se recurrió, pero, si se recurre, a lo mejor necesitaban ese informe previo y no que la... en este caso, bueno, lo que es la decisión la tenga que tomar una persona y arrastra de modo colegiado a lo que es toda la Mesa de Contratación.

En cualquier caso, le doy las gracias, pero tengo que decirle que, en este caso, al Grupo Socialista le ha generado mucha más confusión, en este caso, su comparecencia que antes de haber... haber usted acudido. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias, señor Briones. Para culminar este último turno, por parte de los portavoces, le corresponde la palabra al portavoz del Grupo Popular ante la Comisión, el señor Ibáñez Hernando, por un tiempo máximo de dos minutos.

#### EL SEÑOR IBÁÑEZ HERNANDO:

Pues en el caso del Grupo Parlamentario Popular, agradecerle, efectivamente, la comparecencia. Yo creo que ha... ha quedado perfectamente acreditado cómo ha sido el procedimiento por el cual se desarrollaron todas las labores de la Mesa de Contratación, las normas eran exactamente iguales para todos, eran conocidas por todos, el pliego era público, todos sabían cuáles eran las normas del juego, las puntuaciones y el sistema de puntuación, por muy complejo que resulte -y, efectivamente, ya lo hemos puesto de manifiesto muchos que es muy complejo ese factor de coherencia, también lo es... era algo conocido por todos los licitadores-, todos sabían cómo se iba... a lo que se enfrentaban si era discrepante la puntuación desde el punto de vista técnico que desde el punto de vista económico, sabían a lo que jugaban.

Yo creo que incidir en que nos genera toda la confianza el equipo de técnicos que han informado, y que son los que participan en esas 350 mesas de contratación todos los años; que entiendo que podíamos tener dudas de todas y cada una de las 350, pero confiamos en la labor que han desarrollado. Y, por supuesto, en la labor que desarrolló la Consejería de Hacienda en el informe en relación con los aspectos técnicos.

Y, por supuesto, nosotros, lejos de tener dudas, evidentemente, acreditamos que no solamente el Consejo Consultivo, el Tribunal de Cuentas, ese propio órgano colegiado de la Mesa de Contratación, sino que las propias empresas que participaron en este proceso, que hay que recordar que mientras que en muchos otros procedimientos similares solamente concurrió una, aquí llegaron a concurrir hasta ocho; por tanto, la capacidad de concurrir y de generar competencia era mucho más amplia; probablemente estuviéramos hablando de otra cosa si solamente hubiera habido un licitador y podríamos tener dudas de cómo solo ha venido uno. Bueno, aquí resulta que vienen ocho, se excluye tres, luego, finalmente, se aceptan cuatro. Todos saben a lo que juegan y ninguno recurre el procedimiento, ninguno recurre el pliego, ninguno recurre la adjudicación, siendo los principales interesados en que todo el procedimiento fuera lo más escrupuloso posible. Por tanto, solamente por ese hecho de que quien tenía... quien se estaba jugando la posibilidad de ser el adjudicatario, los que no resultaron... los que resultaron excluidos o los que no resultaron adjudicatarios, ninguno de ellos presenta ninguna alegación, entiende que todo el procedimiento que ha seguido la Mesa es correcto. Por tanto, con esa conclusión nos quedamos.



Y nada más. Agradecerle su comparecencia, porque ha sido muy ilustrativa y muy beneficiosa para el funcionamiento de la Comisión. Gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchísimas gracias, señor Hernando. Para culminar ya la comparecencia, tiene la palabra el compareciente para dar contestación a las cuestiones planteadas en este último turno.

#### EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (SEÑOR LEÓN HERVÁS):

Muchas gracias, presidente. Agradecer la intervención del portavoz del Grupo Popular, que, efectivamente, vuelve a remarcar alguna de las cuestiones que yo decía sobre... el pliego no fue recurrido; cuando se presentaron a la licitación, ninguno de los licitadores recurrió la adjudicación, la adjudicación no fue recurrida, y el pliego, como tal, estuvo refrendado por la... por la Asesoría Jurídica. Las fórmulas, pues al margen de una complejidad, las formas en la retribución o las formas en la valoración son a veces elementos sencillos, sumas y productos, quitando estas... cuadrados en el nominador... en el numerador y denominador, por lo que creíamos que era un factor de coherencia para hacer una oferta equilibrada. Esto estaba en el pliego, estaba publicado, o sea, no lo sacó de la manga de repente la Mesa de Contratación, sino que era la forma de valorar. Todo el mundo lo sabía, era objetivo, era conocido por los licitadores.

Y, sí, llama la atención, como dice el señor Mitadiel, que la suma de la proposición económica y la proposición técnica dé una cantidad, pero la que dice el pliego, que es la... con la que vamos a valorar cuando haya dos ofertas, es otra; lo dice el pliego. Nosotros no sabíamos si iban a venir ocho ofertas, dieciséis o cinco. Evidentemente, cuantas más vinieran, teníamos pues mejor aval de que el procedimiento estaba gustando o que era un procedimiento que, a nivel nacional, que se estaban licitando otros hospitales en Madrid y... pues, por ejemplo, se veía que tenía aceptación el venir... el venir ocho ofertas, bastante armadas en cuanto a empresas diversas en prestación de servicios, empresas constructoras o empresas financieras, y nos pareció bastante acertada.

Respecto a la TIR del accionista, no sé si le entendí bien que el que más puntos tiene obtiene una puntuación y otro obtiene otra. En función del anexo 6 o el anexo 7, se rellenaba unos costes y unas... porcentajes de desembolso de capital; se habla de que el 15 % del capital. Esta agrupación ofertaba 242; pues el 15 % de ese desembolso, de los 242, es lo que da lugar a la rentabilidad del accionista, entonces... Otros podían desembolsar 270 millones en inversión, y, por eso, si iban a obtener menos ingresos por sus fórmulas de retribución, pues la TIR del accionista sería menor. Es un poco la explicación. Yo no puedo entrar ahora en detalle. Tampoco es una cuestión que... como supongo que vendrán otras personas que han trabajado sobre esta materia, pues les pueden preguntar, en concreto, por qué la rentabilidad del accionista le choca. Pero, vamos, básicamente, la rentabilidad del accionista es el capital desembolsado, y el capital desembolsado es una función de la inversión que van a hacer; uno ofertó 242, otro ofertaba 210 -ofertaba una de las otras; la agrupación 3 o la agrupación 2- y 274 me parece que ofertaba la agrupación 4. Entonces, les salía... a cada uno les saldría una rentabilidad del accionista distinto.



Sobre la fórmula compleja. Pues esta fórmula no recuerdo que se haya utilizado... yo, en este caso, la he utilizado. Fórmulas con cuadrados las hemos utilizado muchas veces, y fórmulas por tramos también, y fórmulas en las que, cuanto más puntuación... o más propuesta económica hacemos, la llevamos a una tangente... -de tal forma que... que nos da igual que inviertan más, porque el resultado es el mismo- la llevamos a una tangente -esa es una fórmula con un cuadrado en un tramo-. Entonces, fórmulas complejas se usan; o sea, la fórmula lineal esta que tanto tienes o tanto disminuyes no suele ser habitual, porque, al final, da lugar a cierta picaresca para ir a conseguir puntos. Entonces, cuando la Administración quiere otra cosa, pues maneja fórmulas por tramos o maneja fórmulas de este tipo.

Vuelvo a insistir también a la portavoz de Podemos que... sobre esto del factor de coherencia, pues era conocido y era objetivo por los licitadores, o sea, que no había nada que...

Sobre la intervención del portavoz del Grupo Socialista, en la Ley de Procedimiento Administrativo está contemplado que, cuando se produce o se detecta un error material, pues se retrotrae el procedimiento al momento procedimental infringido. Yo creo que, con la mejor intención, todos nos dimos cuenta de que se trataba de un error el tema de la temeridad, y, por tanto, retrotrajimos y aplicamos la cláusula que era la correspondiente a la aplicación de la presunción de temeridad.

Y repito, que lo decía en una intervención anterior, que pudiera haberse dado el caso de que la agrupación 1 estuviera en presunción de temeridad y hubiera justificado el cumplimiento a satisfacción del contrato, y podría haber continuado. O sea, eso es una circunstancia que se da... se da muchas veces; les ponía incluso un ejemplo, ¿no?

Finalmente, decir que la Mesa solicita cuantos informes cree necesitar y precisa. Entonces, se solicitó el informe de Hacienda; consideraba oportuno tener mejor comprensión de ese informe, porque es evidente que ese conocimiento económico-financiero con modelos diferentes a una contratación de una obra clásica no... era la primera vez que se hacía en la Gerencia Regional de Salud, ¿no? Con lo cual, necesitábamos que alguien nos lo trajera en un lenguaje comprensivo. Eso fue el motivo. Y, evidentemente, no solicitamos informe de la letrada sobre ese aspecto de la temeridad porque la letrada refrenda con su firma lo que está contenido en el acta, o sea, que lo hace suyo, y en las actas de la Mesa no hay ninguna... voto particular de nadie, ¿no?

Bueno, espero que en gran parte les haya ayudado a esclarecer alguna situación, aunque me sabe un poco mal que... que parezca que le he... al señor Briones le he trasladado más dudas que las que traía al principio. Lo siento. Muchas gracias por todo, presidente.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchísimas gracias, compareciente. Yo entiendo, al igual que... que las aportaciones siempre son positivas para los trabajos que tenemos encomendados, y quiero finalizar agradeciéndole su comparecencia.

Se levanta la sesión.

*[Se levanta la sesión a las dieciocho horas treinta minutos].*